



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL A LA GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (INCLUYE CONCEJO MUNICIPAL) VIGENCIA 2013 MODALIDAD REGULAR

Santiago de Cali, 30 de mayo de 2014

Claridad debida • Calidad de vida!





GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

HENRY PELÁEZ CIFUENTES
Director Técnico ante la Administración Central

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Directora Técnica ante Educación

ANTONIO FERNANDO MOSQUERA MORÁN
Director Técnico ante Sector Salud

ANGELA ANDREA VILLACI CASTRILLON
Directora Técnica ante el Sector Físico

FIDEL LOZANO RENGIFO
Director Técnico ante el Sector Recursos Naturales y Aseo

SANDRA YANNETHE ZULUAGA SANTA
Auditor Fiscal – Coordinadora

JUAN CARLOS MONTOYA MONTOYA
Auditor Fiscal II

Claridad debida • Calidad de vida!





RAFAEL SALAS ANTELIZ
Auditor Fiscal II

JUAN CARLOS ESCOBAR VALDERRAMA
Auditor Fiscal II

MONICA VIVAS PAZ
Auditor Fiscal II

MARLEN GARCÍA DE LA CADENA
Auditor Fiscal II

SILVIO RIVAS MACHADO
Auditor Fiscal II

NELSON ACOSTA NUÑEZ
Auditor Fiscal II

CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA
Auditor Fiscal II (E)

MYRIAM URREA GONZÁLEZ
Auditor Fiscal I

ÁLVARO FERNANDO DAVID ADARVE
Auditor fiscal I

MARTHA CECILIA TORRES GARCÍA
Auditor Fiscal I

Claridad debida • Calidad de vida!





LUZ AYDEE HERRERA ESCOBAR
Auditor Fiscal I

JUAN CAMILO MORA DE LA PAVA
Auditor Fiscal I

YAMILET ARANGO MARTÍNEZ
Auditor Fiscal I

ÁNGELA MARÍA PÉREZ VIÑA
Auditor Fiscal I

MANUEL DE JESUS SILVA CASTILLO
Auditor Fiscal I

CARMEN MILENA GALVEZ TAMAYO
Profesional Especializada

LUIS CARLOS DURAN OCAMPO
Profesional Especializado

DOMAR ORLANDO MURCIA CHAVARRO
Profesional Universitario

MARÍA LELIS VALENCIA HERRERA
Profesional Universitario

HECTOR BENAVIDES PORTOCARRERO
Profesional Universitario

Claridad debida • Calidad de vida!





JORGE ELIECER REYES TIGREROS
Profesional Universitario

JAMES ARROYO BOTERO
Profesional Universitario

FANNY BONILLA OROBIO
Profesional Universitario

LUZ MARINA RUEDA QUEVEDO
Profesional Universitario

MARIA FERNANDA ROJAS BUITRAGO
Profesional Universitario

JOSE GUSTAVO VILLA MACHETE
Profesional Universitario

DARÍO FERNANDO GÓMEZ BENAVIDES
Profesional Universitario

OSCAR ARANGO CORDOBA
Profesional Universitario

ANA CRISTINA RENDÓN RENDÓN
Profesional Universitario (E)

OSCAR CASTAÑO GARCIA
Profesional Universitario (E)

Claridad debida • Calidad de vida!





ALONSO ORTIZ CAMPAZ
Profesional Universitario (E)

WILLIAM PAYÁN PELÁEZ
Profesional Universitario (E)

EUMELIA AYALA CORRALES
Profesional Universitaria (E)

PAÚL ENRIQUE CIFUENTES LOZANO
Técnico Operativo

ANGEL ANTONIO LEUDO PEREA
Técnico Operativo

JAIME MEJÍA LÓPEZ
Técnico Operativo

Claridad debida • Calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
1. DICTAMEN INTEGRAL	8
1.1. CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO	9
1.1.1. Control de Gestión	10
1.1.2. Control de Resultados	10
1.1.3. Control Financiero y Presupuestal	11
1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables	11
Plan de Mejoramiento	11
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	13
2.1.1. Gestión contractual	13
2.1.2. Rendición y revisión de la cuenta	43
2.1.3. Legalidad	49
2.1.4. Gestión Ambiental	59
2.1.5. TICs	60
2.1.6. Plan de Mejoramiento	68
2.1.7. Control Fiscal Interno	71
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	73
2.2.1. Planes, programas y Proyectos	73
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	99
2.3.1. Estados Contables	100
2.3.1.1. Análisis estados contables	102
2.3.1.2. Concepto de Control Interno Contable	124
2.3.2. Gestión Presupuestal	125
2.3.3. Gestión Financiera	127
3. OTRAS ACTUACIONES	129
3.1. REQUERIMIENTOS	129
4. CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS	143

Santiago de Cali, 30 de mayo de 2014

Doctor
RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde
Santiago de Cali

Asunto: Dictamen Integral de Auditoría AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (incluye Concejo Municipal) Vigencia 2013.

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular a la gestión fiscal del Municipio de Santiago de Cali (incluye Concejo Municipal) vigencia 2013, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el examen del Balance General Consolidado a 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2013.

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El Alcalde, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2013, en el plazo previsto en la Resolución de Rendición electrónica de

cuentas e informes que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de general aceptación contenidas en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, compatibles con las políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Santiago de Cali, por tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la evaluación del Control Fiscal Interno. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante la Administración Central.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 79.8 puntos, sobre la evaluación de los componentes de Gestión, Resultados y Financiero, la Contraloría General de Santiago de Cali, **No Fenece** la cuenta de la Entidad para la vigencia fiscal 2013, dado que la opinión de los Estados Contables Municipio de Santiago de Cali es con salvedad y el concepto sobre el control de los Resultados es desfavorable, como consecuencia del bajo cumplimiento de las metas formuladas en sus planes, programas y proyectos.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	84.3	0.5	42.2
2. Control de Resultados	66.7	0.3	20.0
3. Control Financiero	88.0	0.2	17.6
Calificación total		1.00	79.8
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

A continuación se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Los fundamentos de este pronunciamiento se dan a conocer a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es favorable, como consecuencia de la evaluación de gestión contractual, revisión de la cuenta, legalidad, gestión ambiental, tecnologías de la comunicación y la información - TICS, plan de mejoramiento y control fiscal interno, lo que arrojó una calificación de 84.3 puntos, resultante de ponderar los factores como se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	87.0	0.65	56.5
2. Revisión de la Cuenta	81.8	0.02	1.6
3. Legalidad	75.0	0.05	3.8
4. Gestión ambiental	74.6	0.05	3.7
5. TICS	72.5	0.03	2.2
6. Plan de Mejoramiento	88.2	0.10	8.8
7. Control Fiscal Interno	77.1	0.10	7.7
Calificación total		1.00	84.3
Concepto de Gestión	Favorable		

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

1.1.2. Control de Resultados

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la Auditoría adelantada, considera que el concepto del Control de Resultados es desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los aspectos misionales consignados en planes, programas y proyectos, lo que arrojó una calificación de sesenta y seis punto siete (66.7), proveniente de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

CONTROL DE RESULTADOS			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	66.7	1.00	66.7
Calificación total		1.00	66.7
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

1.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la Auditoría desarrollada, precisa que el Control Financiero y Presupuestal es favorable, como resultado de la evaluación de los estados contables, la gestión presupuestal y financiera, lo que arrojó una calificación de 88,0 puntos, proveniente de ponderar los factores que a continuación se relacionan:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0.70	63,0
2. Gestión presupuestal	87,5	0.10	8,8
3. Gestión financiera	81,3	0.20	16,3
Calificación total		1.00	88,0
Concepto de Gestión Financiero y Ppal.	favorable		

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los cambios en el Estado del Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es CON SALVEDAD.

Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, el Municipio de Santiago de Cali debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link “Guía para la rendición de formatos” ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali. www.contraloriacali.gov.co, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo

del informe, de acuerdo con la Resolución N° 0100.24.03.13.003 del 19 de marzo de 2013.

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,

HENRY PELÁEZ CIFUENTES

Director Técnico ante la Administración Central

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Directora Técnica ante Educación

ANTONIO FERNANDO MOSQUERA MORÁN

Director Técnico ante Sector Salud

ANGELA ANDREA VILLACÍ CASTRILLÓN

Directora Técnica ante el Sector Físico

FIDEL LOZANO RENGIFO

Director Técnico ante el Sector Recursos Naturales y Aseo

Claridad debida • Calidad de vida!



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

2.1.1. Gestión contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0100.24.03.13.009 de fecha 17 de mayo de 2013 de rendición de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Cuadro No. 1
Contratación Municipio de Santiago de Cali
Vigencia 2013

Tipología	Cantidad	Valor
Obra pública	119	53.312.102.700
Prestación de servicios	7.516	269.997.346.320
Consultoría	17	1.055.177.418
Interventoría	38	3.286.957.749
Suministros	180	22.926.431.974
Contratos interadministrativos	100	49.902.429.615
Otros	399	83.019.997.848
Total	8.369	483.500.443.624

Fuente: SIA

Como resultado de la auditoría, el concepto de la gestión contractual es favorable, debido a los hechos que se relacionan a continuación, lo que se evidencia en la calificación de 93.3 puntos sobre 100, resultado de ponderar las siguientes variables evaluadas:

Cuadro No. 2

GESTIÓN CONTRACTUAL											
Variable	PS	Q	Suministros	Q	Consultoría otros	Q	Obra pública	Q	Promedio	Ponderación	Puntaje
Especificaciones técnicas	92	255	98	74	97	80	98	72	93.75	0.05	4.7
Deducciones de Ley	100	243	100	64	99	73	99	69	99.43	0.02	2.0
Objeto contractual	96	233	98	70	98	71	85	68	86.55	45.0	38.9
Labores de Interventoría y seguimiento	85	236	97	70	83	73	88	70	85.29	45.0	38.4
Liquidación de los contratos	99.5	101	100	30	100	17	100	7	99.65	0.03	3.0
Cumplimiento en gestión contractual										1.00	87.0

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

De un universo de 8.369 contratos por valor de \$483.500.443.624, se auditaron 481, por valor de \$160.023.768.812, equivalente al 33% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, con el siguiente resultado:

De la muestra seleccionada se examinó si los contratos celebrados se ajustaron a los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual manera se examinó si en los mismos, con antelación a su celebración, se realizaron los estudios previos, cumpliendo con las formalidades legales exigidas por las normas contractuales regulatorias de la materia, es decir si en los mismos se hicieron los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

Como resultado del examen anterior, se presentaron deficiencias que ocasionan riesgos en el cumplimiento de los fines encomendados.

Secretaría de Vivienda Municipal

La muestra evaluada correspondió a 36 contratos por valor de \$1.431.940.977, que representa el 37% del valor total de la contratación de la Secretaría de Vivienda Social (\$3.904.066.677), para la vigencia 2013.

La Gestión Contractual de la entidad auditada, cumple con los principios del control fiscal, tales como eficiencia y eficacia; así como los principios de

transparencia y responsabilidad de la función administrativa y contratación estatal. Los contratos revisados cumplen con la ejecución contractual y su liquidación.

Se evidenció deficiencias en las labores de supervisión e incumplimiento de la Circular No. 4111.0.22.2 del 31 de diciembre de 2012 (establece una tabla de valores a cancelar a los contratistas para la vigencia 2013), de igual forma se evidenció que en los pagos realizados al contrato No. 4147.0.26.1.001-2013, en marzo 21 y mayo 30 de 2013 y en el contrato No. 4147.0.26.1.013-2013 en marzo 5 de 2013, no se aplicó la deducción de la tasa Pro-Deportes, sin embargo, durante la ejecución de la auditoría, los contratistas beneficiarios de los pagos, realizaron los respectivos reembolsos, cancelando en la Subdirección de Tesorería de Rentas los valores correspondientes, tal como consta en los comprobantes de ingreso Nos. 1163536, 1161065 y 1163589 por valor de \$183.150, \$190.000 y \$177.500, respectivamente.

En la evaluación realizada se establecieron los siguientes hallazgos:

Hallazgo Administrativo No. 1

Comunicación al supervisor

Se evidenció que en los siguientes contratos Nos.

4147.0.026.1.003-2013	4147.0.026.1.005-2013	4147.0.026.1.035-2013
4147.0.026.1.044-2013	4147.0.026.1.061-2013	4147.0.026.1.067-2013
4147.0.026.1.071-2013	4147.0.026.1.074-2013	4147.0.026.1.075-2013
4147.0.026.1.076-2013	4147.0.026.1.079-2013	4147.0.026.1.080-2013
4147.0.026.1.081-2013	4147.0.026.1.085-2013	4147.0.026.1.099-2013
4147.0.026.1.102-2013	4147.0.026.1.103-2013	4147.0.026.1.108-2013
4147.0.026.1.109-2013	4147.0.026.1.124-2013	4147.0.026.1.128-2013
4147.0.026.1.143-2013	4147.0.026.1.144-2013	4147.0.026.1.145-2013
4147.0.026.1.217-2013	4147.0.26.01.219-2013	

Fuente: SIA

No existe oficio o acto administrativo por medio del cual se le comunicó al supervisor su designación, cuando lo oportuno es que a partir de la suscripción del contrato le sea informado de sus funciones y ejercer oportuna y eficientemente la supervisión del contrato asignado y por ende determinar el inicio de su responsabilidad civil, penal, disciplinaria o fiscal.

Lo anterior debido a deficiencias en la comunicación de la oficina responsable del proceso de la entidad, ocasionando desconocimiento de las funciones de supervisión y debilidad en el seguimiento y acompañamiento al cumplimiento del objeto contractual.

Hallazgo Administrativo No. 2

Se evidenció que en los contratos de prestación de servicios Nos.

4147.0.026.1.067-2013	4147.0.026.1.071-2013	4147.0.026.1.075-2013
4147.0.026.1.076-2013	4147.0.026.1.079-2013	4147.0.026.1.080-2013
4147.0.026.1.081-2013	4147.0.026.1.098-2013	4147.0.026.1.103-2013
4147.0.026.1.124-2013		

Fuente: SIA

Las actas de “certificación de actividades en los contratos de Prestación de Servicios” firmadas por el supervisor no hacen referencia a cada una de las actividades desarrolladas por el contratista en la ejecución del contrato. La cláusula Decima Séptima de los contratos de prestación de servicios señala las funciones del servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, entre las cuales se encuentra la de verificar constantemente las actividades desarrolladas por el contratista y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el mismo.

Lo anterior, por no cumplir con sus deberes de supervisión, como es el de velar que el contrato se desarrolle de acuerdo con lo pactado, generando incertidumbre en el cumplimiento del objeto contratado

Hallazgo Administrativo No. 3 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

Se evidenció que en el contrato de prestación de servicios 4147.0.26.1.074-2013, suscrito por la Secretaría de Vivienda Social, el 31 de enero de 2013, cuyo objeto es prestar los servicios como abogado en la Subsecretaria de Mejoramiento Urbano y regularización de Predios de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, como apoyo al proyecto de inversión denominado “Titulación de Predios formalizados y/o habilitados en sectores rural y urbano propiedad del Municipio de Santiago de Cali, por \$60.000.000, se determinó como forma de pago 12 cuotas, cada una de \$5.000.000, valor que excede en \$1.500.000 el rango determinado en la tabla de valores. La Circular No. 4111.0.22.2 del 31 de diciembre de 2012 suscrita por la Secretaria General de la Alcaldía de Santiago de Cali y el Director de Desarrollo Administrativo, estableció una tabla de valores a pagar a los contratistas de prestación de servicios, para el año 2013, para el rango denominado profesional, determinó valores entre \$2.600.000 a \$ 3.500.000.

Lo anterior por Incumplimiento de Acto administrativo general, ocasionando un posible detrimento por \$18.000.000, resultado de multiplicar el valor excedente de \$1.500.000 por cada una de las 12 cuotas pagadas al contratista,

contraviniendo el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, en lo referente a una gestión antieconómica y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y la Circular No. 4111.0.22.2 del 31 de diciembre de 2012.

Secretaría de Infraestructura y Valorización

La muestra evaluada corresponde a 46 contratos por \$17.028.163.807, que representan el 69% del valor total de la contratación. (\$24.716.804.311).

En la evaluación realizada se evidenciaron debilidades en el proceso contractual, deficiencias en las labores de supervisión y en la gestión documental, por lo que se establecieron los siguientes hallazgos:

Hallazgo Administrativo No. 4 con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció que en el contrato No. 4151.0.26.1.549-2013 cuyo objeto es mantenimiento de vías, una vez se firmó el Acta de inicio, el 04 de diciembre de 2013, también se suscribió acta de suspensión el mismo día, dado que su ejecución estaba supeditada a la realización de un convenio entre la Secretaría de Infraestructura y Valorización y EMCALI, firmado el 28 de febrero de 2013, donde EMCALI se comprometía reponer redes de alcantarillado en los sectores donde se efectuaría el contrato mencionado. El Decreto 734/2012 en el artículo 2.1.1. y siguientes, determina los estudios, documentos, condiciones y requisitos previos para la elaboración del contrato.

Lo anterior por deficiencia en la planeación y programación de las obras, sin tener en cuenta la total ejecución de la reposición de redes de alcantarillado que se requerían previamente para adelantar el mantenimiento de las vías objeto del contrato aludido. Con la consecuencia de no cumplir con los fines esenciales del Estado, por cuanto la población beneficiaria no ha usufructuado los resultados previstos, transgrediendo igualmente la Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1 y 2.

Hallazgo Administrativo No. 5

Se evidenció que en el contrato No. 4151.0.26.1.438-2013, celebrado por el Municipio-Secretaría de Infraestructura y Valorización, el 17 de julio de 2013 con la Corporación para la Recreación Popular por \$588 millones de pesos, cuyo objeto contractual era el mantenimiento y lucimiento de vías y puentes para los juegos mundiales efectuados entre el 26 de Julio y el 04 de Agosto de 2013, el Acta de Inicio archivada en la carpeta del contrato tiene fecha de suscripción 12 de agosto de 2013, posterior a la celebración de los juegos. La Secretaría justificó que se suscribió dicha acta para legalizar pagos, dado que

no se encontraba la firmada inicialmente en julio 18 de 2013. En mesa de trabajo la Secretaría de Infraestructura y Valorización presentó Acta de inicio de fecha 18 de julio de 2013, allegada de la Corporación Popular, mediante oficio CRPG-058 de 21 de mayo de 2014, la cual se suscribió previamente al inicio de los juegos, evidenciándose desorden administrativo por parte de la Secretaría, al no contar con este acto administrativo en la carpeta del contrato o en el archivo correspondiente. Los documentos esenciales y que hacen parte de un contrato o de un convenio, deben reposar en la unidad de conservación de archivo dispuesta para el caso, por la Secretaría de Infraestructura y valorización.

Lo anterior se presentó por desorden administrativo, toda vez que el acta de inicio no se encontraba en la carpeta del contrato, ni en ninguna otra unidad de conservación. Ocasionando con ello inconveniencia y obstáculo en la trazabilidad del proceso contractual.

Secretaría de Salud Pública

Se evaluaron 22 contratos por \$15.289.121.003, que equivale al 31% del valor total contratado en la vigencia 2013.

Se observó que la contratación directa se dio con ocasión a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 24, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, que los estudios previos cumplieron con los requisitos mínimos exigidos por el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012, que contaron con disponibilidad y registro presupuestal expedido oportunamente por el funcionario competente, que el proceso de selección se ajusta a lo dispuesto por las normas existentes y en el caso de la licitación pública número 4145.0.32.002-2013, que dio origen al contrato número 4145.0.26.1.349-2013, se verificó que los proponentes que participaron en el proceso licitatorio cumplieron con los requisitos legales y tanto los pliegos de condiciones como los términos de referencia se elaboraron conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, y demás normas legales.

Como resultado de la evaluación, se estableció, que si bien es cierto, los contratos cumplen con todos los requisitos precontractuales, es procedente señalar que los mismos en la etapa pos contractual, es decir en la ejecución, presentan debilidades y falencias en las actividades de control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, igualmente se observan debilidades de supervisión e interventoría, y como producto de esas falencias se establecieron los siguientes hallazgos:

Hallazgo administrativa No. 6

Se evidenció que en los contratos de prestación de servicios Nos. 4145.0.26.1.576, 4145.0.26.1.748, 4145.0.26.1.408, 4145.0.26.1.001, 4145.0.26.1.003, 4145.0.26.1.305 y 4145.0.26.1.334, las actas de “certificación de actividades en los contratos, firmadas por el supervisor no hacen referencia a cada una de las actividades desarrolladas por el contratista en la ejecución del contrato. Es deber de la administración verificar constantemente las actividades desarrolladas por el contratista y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el mismo.

Lo anterior, por no cumplir con sus deberes de supervisión, como es el de velar que el contrato se desarrolle de acuerdo con lo pactado, generando incertidumbre en el cumplimiento del objeto contratado.

Hallazgo administrativo No. 7

Se evidenció mediante visita fiscal al contrato No. 4145.0.26.1.519-2013, cuyo objeto es realizar las obras civiles a precios unitarios fijos sin reajuste de la unidad técnica de almacenamiento de residuos UTAR, residuos orgánicos y comunes y residuos biológicos y anatomopatológicos, dentro de la implementación del Plan de Gestión Industrial de Residuos Sólidos PGIRS, en el edificio del nivel central de la Secretaria de Salud Pública Municipal y en el edificio del centro de zoonosis, por \$58.923.118, presencia de fisuras en muros interiores, en rampa de acceso, presencia de desprendimiento de pintura epóxica en la UTAR de Orgánicos y comunes del Centro de Zoonosis, empozamiento de agua en la losa inferior y falta de perforación en la losa para anclar la falleba de uno de los cuerpos de la nave de aluminio en UTAR de Biológicos y Anatomopatológicos del Centro de Zoonosis. Evidenciándose debilidades en la labor de supervisión debido a que se presentan detalles constructivos que no fueron subsanados antes de la liquidación del contrato. Los interventores y/o supervisores están obligados a ejercer seguimiento y control al cumplimiento de las actividades contractuales a cargo del contratista.

Por falta de control y seguimiento por parte del supervisor se recibió la obra presentando deficiencias en dicha obra.

DAGMA

La muestra seleccionada correspondió a 44 contratos por \$27.331.563.948, equivalente al 72 % del valor contratado por la entidad al 31 de diciembre de 2013.

En la muestra evaluada, se evidenciaron deficiencias en la planeación contractual, debilidades en las labores de supervisión e interventoría, inobservancia de normas de contratación estatal, deficiencias de gestión documental e incumplimiento de la circular No. 4111.0.22.2 de 31 de diciembre de 2012 (valores a cancelar a los contratistas para la vigencia 2013), las cuales se relacionan en los siguientes hallazgos:

Hallazgo administrativo No. 8

Al revisar el contrato No. 4133.0.26.1.266-2013, se constató que no reposaba en la carpeta los documentos que soportaran el pago de Pensión, Salud, ARP y Parafiscales para los meses de septiembre a diciembre de 2013, los cuales fueron posteriormente aportados, la Entidades públicas deben archivar en la carpeta de los contratos toda la actividad contractual, en forma oportuna y ordenada,

Lo anterior por desorden administrativo, generando incertidumbre administrativa acerca del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Hallazgo administrativo No. 9 con presunta incidencia disciplinaria

Al revisar el contrato No. 4133.0.26.1.232-2013, suscrito por el DAGMA, se observó que existe acta de terminación de obra del 22 de agosto de 2013, cuando la misma fue recibida materialmente el 11 de diciembre del mismo año. Los interventores y/o supervisores están obligados a ejercer seguimiento y control al cumplimiento de las actividades contractuales a cargo del contratista, en cumplimiento del Artículo 84 Ley 1474 de 2011.

Por no realizar actividades de seguimiento y control, se genera incertidumbre de la ejecución contractual y la presunta vulneración del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo administrativo No. 10

Evaluados los contratos:

4133.0.26.1.328-2013	4133.0.27.2.004-2013	4133.0.26.1.366-2013
4133.0.26.1.323-2013	4133.0.26.1.454-2013	4133.0.27.2.006-2013
4133.0.26.1.285-2013	4133.0.27.2.008-2013	4133.0.26.2.073-2013
4133.0.27.2.007-2013	4133.0.27.2.005-2013	4133.0.27.2.025- 2013
4133.0.26.2.081-2013	4133.0.27.2.014-2013	4133.0.27.2.027- 2013
4133.0.27.2.012- 2013	4133.0.27.2.016- 2013	4133.0.27.2.015- 2013
4133.0.27.2.028- 2013	4133.0.27.2.021- 2013	

Fuente: SIA

Suscritos por el DAGMA en la vigencia 2013, se evidenció que con respecto de estos no se realizó ningún reporte a la Cámara de Comercio. Las entidades deben reportar la información a la Cámara de Comercio por medios electrónicos, sobre los contratos adjudicados, en ejecución y ejecutados.

Debido a la falta de seguimiento y control en los procesos de contratación por parte del DAGMA, lo que denota desorden administrativo.

Hallazgo administrativo No. 11 con presunta incidencia disciplinaria

Al evaluar los contratos Nos. 4133.0.26.1.223-2013 y 4133.0.26.1.328-2013, suscritos por el DAGMA, se observó la inexistencia de informes del contratista en el que se detallaran los logros y resultados por cada uno de los eventos y actividades realizadas, y la inexistencia de informe de la interventoría que dieran cuenta en detalle del cumplimiento de las obligaciones a cargos del contratista. El artículo 84 de la Ley 1174 de 2011 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, obligan a los supervisores y/o interventores a vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y a los servidores públicos a exigir la correcta ejecución del objeto contratado.

Debido a la falta de seguimiento y control en los procesos de contratación por parte del DAGMA, generando incertidumbre de la ejecución contractual y la presunta vulneración del numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Hallazgo administrativo No. 12

Al evaluar los contratos Nos. 4133.0.26.1.232-2013, 4133.0.26.1.323-2013, 4133.0.26.1.325-2013, 4133.0.26.1.437-2013 y 4133.0.26.1.436-2013, se evidenció que los informes de interventoría que dieran cuenta detallada de la ejecución real de los programas, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y exigidas al contratista en la ejecución contractual no reposaban en la citada carpeta; la entidades públicas deben archivar en la carpeta de los contratos toda la actividad contractual.

Lo anterior, causado por falta de control documental, generando desorden y confusión administrativa.

Hallazgo administrativo No. 13 con presunta incidencia disciplinaria

Revisados los informes de interventoría correspondiente al contrato No. 4133.0.26.1.333 -2013, se evidenció que los mismos no dan cuenta del cumplimiento detallado de sus obligaciones contractuales en los temas relacionados con la interventoría técnica, administrativa y financiera. El artículo

84 de la Ley 1174 de 2011 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, obligan a los supervisores y/o interventores a vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y a los servidores públicos a exigir la correcta ejecución del objeto contratado.

Por deficiencias en el cumplimiento de control administrativo a las actividades del contratista, generando la presunta vulneración del numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo administrativo No. 14 con presunta incidencia disciplinaria

Revisado el contrato No. 4133.0.26.1.294-2013 suscrito por el DAGMA no se evidencia los respectivos diseños debidamente entregados al contratista para ejecutar las obras objeto del contrato. En las obligaciones contractuales, específicamente en la cláusula cuarta y decima cuarta, el contratante debe hacer interventoría y/o supervisión del contrato y entrega de los diseños.

Lo anterior por deficiencias en el control administrativo, imposibilitando la construcción de 11 box coulvert por parte del contratista y la presunta vulneración del numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo administrativo No. 15 con presunta incidencia disciplinaria

Revisado el contrato No. 4133.0.26.1.294-2013 suscrito por el DAGMA, se evidenció que no se cuenta con los soportes de afiliación al sistema de seguridad social y ARP del personal profesional, técnico y de obreros que labora en las obras. Clausula decima cuarta obligaciones de las partes, obligaciones del contratista literal f: vincular al personal profesional, técnico y de obreros que laborara en la ejecución del objeto del contrato al sistema de seguridad social por concepto de salud, riegos profesionales, pensiones.

Por causa de deficiencia en el seguimiento y control de las obligaciones a cargo del contratista, lo que coloca en riesgo al Municipio –DAGMA frente a reclamaciones por parte del personal y presunta vulneración del numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo administrativo No. 16 con presunta incidencia disciplinaria

Revisado el contrato No. 4133.0.26.1.294-2013 no se evidenció el registro fotográfico en papel y medio magnético, antes y durante la ejecución del contrato. En las obligaciones contractuales específicamente en la cláusula decima cuarta literal P: registro fotográfico en papel y magnético de cada una de las actividades realizadas durante la duración del contrato, antes durante y después de la intervención.

Por causa de deficiencia en el seguimiento y control de las obligaciones a cargo del contratista, ocasionado incertidumbre en el cumplimiento de la ejecución contractual y la presunta vulneración del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo administrativo No. 17 con presunta incidencia disciplinaria

Revisado el contrato No. 4133.0.26.1.294-2013 se evidenció que no se cuenta con los informes de pruebas de calidad. Clausula decima octava: pruebas de calidad numeral 18.9 el contratista suministrara los elementos y la mano de obra necesarios para la ejecución de las pruebas e inspecciones incluyendo la prueba de carga para las estructuras.

Lo anterior por causa de deficiencia en el seguimiento y control de las actividades del contratista ocasionado presunto Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y la presunta vulneración del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo administrativo No. 18 con presunta incidencia disciplinaria

Evaluated los Contratos No.4133.0.261.511-2012 y No.4133.0.261.325-2013 suscritos por el DAGMA, se constató que en los estudios previos no se efectuó análisis de la viabilidad de la ejecución de las obras, con fundamento en los usos permitidos por el POT, respecto del área del separador vial ubicado en la calle 73 entre carreras 1 A6 y 1C2 y del área ubicada en la margen derecha de la vía Cali-Buenaventura, barrio patio bonito, corregimiento el saladito, avenida sexta oeste con calle 48 respectivamente, contraviniendo lo establecido en el Acuerdo 069 literal A numeral 2.2. del anexo 4.4. y el artículo 442 actividad de recuperación forestal y el artículo 74 numeral 4. Se encuentra prohibido efectuar cualquier tipo de intervención constructiva así mismo los servidores públicos serán responsables disciplinaria y penal por sus acciones u omisiones en la actividad contractual

Por causa de la inobservancia del cumplimiento de los requisitos precontractuales y del POT, generando una presunta vulneración del numeral 1°. del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo administrativo No. 19 con presunta incidencia disciplinaria

Practicada visita fiscal el día 19 y 20 de marzo de 2014 se evidenció que los parques Santa Anita, Parque del Barrio Pueblo Joven: comuna No. 20, Parque Primero de Mayo, Parque Ciudad Real Caney, Separador Vial ubicado en la carrera 42 B entre calles 36 a 40 y el Parque del Poblado II, les falta

mantenimiento. De acuerdo a lo estipulado en el numeral segundo de la Cláusula cuarta de los contratos Números 4133.0.26.1.323 de 2013 y 4133.0.26.1.437 el contratista se obliga a suscribir con el DAGMA un Convenio de adopción del espacio público para su mantenimiento, a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final a satisfacción de la obra y, por un término de seis (06) meses adicionales.

Por causa de deficiencias en el seguimiento y control de las actividades del contratista ocasionando presunto Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y la presunta vulneración del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo administrativo No. 20

Al examinar la carpeta del expediente No. 4133.0.26.1.260 de 2013, se detectó la inexistencia del acta del comité evaluador en el que se tuviese como habilitado a un oferente, que antes no había sido habilitado para concursar. En los procesos de selección de los contratistas debe contar con acta del Comité evaluador y deberá dejar consignadas sus decisiones en actas debidamente suscritas por todos sus integrantes.

Lo anterior causado por la falta de atención en el cumplimiento de las formalidades de los actos administrativos, generando confusión administrativa en el proceso de selección del contratista.

Hallazgo administrativo No. 21 con presunta incidencia disciplinaria

Evaluated el contrato No. 4133.0.26.516-2012, suscrito por el DAGMA se observó que el contratista realizó actividades por fuera de lo expresamente pactado en el contrato, de acuerdo a la clausula cuarta del contrato cualquier modificación o adición de actividades, estas deben estar debidamente autorizadas por la entidad contratante, contraviniendo el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Lo anterior por la falta de seguimiento y control de las actividades contractuales, conllevando a ejecutar mayores cantidades de obra al contratista y a la presunta vulneración del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Secretaría de Educación Municipal

Se evaluaron 21 contratos por \$12.719.650.041, que equivale al 9% del total de la contratación (\$142.103.877.345).

Como resultado del examen anterior, la comisión auditora verificó que en los contratos seleccionados se presentaron deficiencias en la etapa precontractual (debilidades en la presentación y argumentación de los certificados de idoneidad), falta de control y seguimiento en la fase de ejecución, debilidades en el archivo de la documentación contractual, falencias en el reporte de los aplicativos SIA y SECOP, equívocos en la supervisión de los contratos, situaciones que ocasionan riesgos en el cumplimiento de los fines encomendados, tal como se detalla en las siguientes observaciones.

Hallazgo administrativo No. 22

Se evidenció en la Secretaría de Educación Municipal que en el contrato SEM.INT.4143.0.26.003.2013 firmado el 11/10/2013 cuyo objeto es: “ejercer la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal del contrato SEM.IF.4143.0.26.003.2013”, por valor de \$80.594.611, no existe acto administrativo de delegación de responsabilidad para ejercer las competencias que autoriza la ley, para el caso como supervisor del contrato, atendiendo los artículos 209 y 211 de la Constitución Política Colombiana.

Lo anterior debido a deficiencias en la comunicación entre el contratante y los funcionarios que van a ser asignados como supervisores e interventores en el contrato, generando riesgos en la ejecución contractual.

Hallazgo administrativo No. 23

Se evidenció que la Secretaría de Educación Municipal para el contrato 4143.0.26.167-2013 cuyo objeto contractual es el suministro de insumos y materiales con destino a diferentes Instituciones Educativas, firmado el 04 de marzo de 2013, no se observa en la carpeta la copia de la póliza de seriedad de la propuesta, de conformidad al artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, en la cual los proponentes prestaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Lo anterior debido a falta de controles en la fase precontractual, a la gestión documental generando posibles riesgos en la contratación pública.

Hallazgo administrativo No. 24

En el contrato N°4143.0.26.336 firmado el 16 de mayo de 2013, reposa un acta de compromiso de FERGON (interventor) con la Fundación Ayuda a la Infancia Hogares Bambi Cali (contratista) del 7 de enero del 2014, ordenando el pago a favor del Municipio de \$14.994.678, de los cuales \$857.696 son deducciones de impuestos. Fergon reporta una diferencia a favor de la Secretaría por \$14.994.678 que a la fecha de la revisión de la carpeta no se observa

documento por parte de la Dependencia competente que acredite el respectivo reintegro. Es deber de la Secretaría de Educación mantener los documentos soportes de las actuaciones contractuales.

Lo anterior por deficiencia en el control y seguimiento de los registros del contrato, generando riesgos económicos en la contratación pública.

Hallazgo administrativo No. 25

En el contrato 4143.0.26.577-2013 firmado con EMCALI cuyo objeto es: “contratar la implementación de servicios telemáticos y fortalecimiento de las redes de datos internos para 344 sedes educativas oficiales del municipio de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto de mejoramiento de las TIC”, con plazo inicial hasta el 27 de diciembre de 2013 y adicional hasta el 27 de abril de 2014, no hay informes del supervisor, sólo existen oficios del Subsecretario de Planeación de la Secretaría, en los cuales plantea observaciones a la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política.

Lo anterior por deficiencias en el seguimiento y control por parte del supervisor, generando el incumplimiento del Plan de Desarrollo tanto territorial como Nacional. (Proyecto de mejoramiento de las TIC’s)

Hallazgo administrativo No. 26

En el contrato 4143.0.26.377 suscrito el 21.06.2013, con Alinaconsultorías S.A.S cuyo objeto es Prestar servicios de atención integral a la primera infancia, a los niños y niñas menores de cinco (5) años registrados en el Sisbén I, II o III en situación de desplazamiento en las modalidades institucional y familiar, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad en cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas en el marco del convenio 2391 de 2012 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el ICBF, en el marco de la estrategia “de cero a siempre” según ficha EBI 2039986. El equipo auditor evidenció que finalizado el contrato, se ejecutó y pago en un 80%. Es deber de la entidad velar por el desarrollo total de las actividades en los terminos establecidos.

Por falta de seguimiento y control a los términos del contrato, se genera deficiencias en el cumplimiento de lo pactado contractualmente.

Hallazgo administrativo No. 27

Se evidenció que la Secretaría de Educación en el contrato 4143.0.26.377 suscrito el 21.06.2013, con Alinaconsultorías S.A.S cuyo objeto es: “Prestar

servicios de atención integral a la primera infancia, a los niños y niñas menores de cinco (5) años registrados en el sisbén I,II o III o en situación de desplazamiento en las modalidades institucional y familiar, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad en cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas en el marco del convenio 2391 de 2012 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el ICBF, en el marco de la estrategia “de cero a siempre” según ficha EBI 2039986. No se observa informe de supervisión, contraviniendo el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Lo anterior por deficiencia en el control y seguimiento en la etapa de ejecución del contrato por parte de la supervisora y el Secretario de Educación del Municipio de Santiago de Cali, generando riesgos en la contratación pública.

Hallazgo Administrativo No. 28

Se evidenció que la Secretaría de Educación en el contrato 4143.0.26.377 suscrito el 21.06.2013, con Alínaconsultorías S.A.S cuyo objeto es: "Prestar servicios de atención integral a la primera infancia, a los niños y niñas menores de cinco (5) años registrados en el sisbén 1,11 o III o en situación de desplazamiento en las modalidades institucional y familiar, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad en cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas en el marco del convenio 2391 de 2012 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el ICBF, en el marco de la estrategia "de cero a siempre" según ficha EBI 2039986" La primera cuota de pago al contratista se trata de un ANTICIPO, y la segunda cuota de pago no se amarra a un indicador, o resultado esperado, vulnerando los mandatos de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior por debilidades en la etapa precontractual en los Estudios Previos, cuando no define con claridad el tema de la forma de pago y ajusta lo correspondiente a las garantías, generando riesgos a la contratación administrativa.

Hallazgo administrativo No. 29

Se evidenció que la Secretaría de Educación en el contrato 4143.0.26.377 suscrito el 21.06.2013, con Alinaconsultorías S.A.S cuyo objeto es: “Prestar servicios de atención integral a la primera infancia, a los niños y niñas menores de cinco (5) años registrados en el sisbén I,II o III o en situación de desplazamiento en las modalidades institucional y familiar, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad en cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas en el marco del convenio 2391 de 2012 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el ICBF, en el marco de la estrategia “de cero a siempre” según ficha EBI 2039986” el certificado de idoneidad

expedido por el Secretario de Educación solo consigna: “que de acuerdo con la revisión efectuada a la hoja de vida, es una persona jurídica idónea y por lo tanto su experiencia laboral lo acredita para prestar el servicio”. Pero no se evidencia un análisis detallado de los argumentos que justifican su aseveración, no se observa que el evaluador de la idoneidad haya valorado la experiencia del contratista sobre el objeto específico del contrato. Igualmente no evalúa la experiencia del contratista, de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política.

Lo anterior debido a falencias en la construcción de la pieza contractual en comento, generando posibles riesgos en la escogencia del contratista.

Hallazgo administrativo No. 30

Se evidenció que la Secretaría de Educación en el contrato 4143.0.26.377 suscrito el 21.06.2013, con Alinaconsultorías S.A.S cuyo objeto es “Prestar servicios de atención integral a la primera infancia, a los niños y niñas menores de cinco (5) años registrados en el sisbén I,II o III o en situación de desplazamiento en las modalidades institucional y familiar, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad en cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas en el marco del convenio 2391 de 2012 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el ICBF, en el marco de la estrategia “de cero a siempre” según ficha EBI 2039986” se observa en el Acta de Inicio en el texto señala la asistencia del Secretario encargado, quien actúa en calidad de supervisor del contrato, pero en el aparte de firmas, suscribe y registra como supervisor la profesional universitaria grado cuarto, contraviniendo los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Lo anterior, por falta de control en la etapa de ejecución contractual, generando confusión en la designación del supervisor y su responsabilidad frente al contrato.

Hallazgo administrativo No. 31

Se evidenció que la Secretaría de Educación en el contrato 4143.0.26.377 suscrito el 21.06.2013, con Alinaconsultorías S.A.S cuyo objeto es: “Prestar servicios de atención integral a la primera infancia, a los niños y niñas menores de cinco (5) años registrados en el sisbén I,II o III o en situación de desplazamiento en las modalidades institucional y familiar, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad en cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas en el marco del convenio 2391 de 2012 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el ICBF, en el marco de la estrategia “de cero a siempre” según ficha EBI 2039986. ” No se observa en la carpeta al

momento de su revisión la factura presentada por el contratista para el cobro de su primer pago ni la correspondiente verificación por parte de la Secretaría de la presentación por el contratista del plan de trabajo y/o cronograma de actividades, incumpliendo con los preceptos de la gestión documental, establecidos en la Ley 594 de 2000.

Lo anterior por debilidades en la actividad administrativa y técnicas de la Secretaría en el manejo de la documentación producida en la ejecución contractual, afectando la calidad de la información contractual.

Hallazgo administrativo No. 32

Se evidenció que la Secretaría de Educación Municipal para el contrato N°4143.0.26.586.2013 del 20 de noviembre de 2013, cuyo objeto: “El contratistas se compromete con la Secretaría de Educación Municipal en la prestación de servicios profesionales en asesoría para el desarrollo a proyectos relacionados con pedagogía media da por TICS en el marco del proyecto de inversión administración pago personal docente y administrativo instituciones educativas oficilaes y continuidad cobertura educativa de Santiago de Cali acorde la ficha EBI N° 02039878.” El Acta de Inicio que reposa en la documentación de archivo del contrato está sin firma de las partes, contraviniendo el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Lo anterior por falencias en la actividad de control que debe realizar el supervisor. Generando debilidades en el manejo de la documentación producida en la ejecución contractual, afectando la calidad de la información contractual.

Hallazgo administrativo No. 33

Se evidenció que la Secretaría de Educación Municipal para el contrato N°4143.0.26.586.2013 del 20 de noviembre de 2013, cuyo objeto: “El contratistas se compromete con la Secretaría de Educación Municipal en la prestación de servicios profesionales en asesoría para el desarrollo a proyectos relacionados con pedagogía media da por TICS en el marco del proyecto de inversión administración pago personal docente y administrativo instituciones educativas oficilaes y continuidad cobertura educativa de Santiago de Cali acorde la ficha EBI N° 02039878.”, se evidencia que el valor correspondiente a los honorarios del contrato exceden los montos establecidos por la Circular N°4111.0.22.2 del 31 de diciembre de 2012 de la Secretaría General Alcaldía y Director Desarrollo Administrativo, sin justificar como lo establece la misma circular en los casos excepcionales.

Lo anterior por falencias en la actividad de control que debe realizar la Secretaría sobre los actos administrativos que se producen en la etapa precontractual. Generando debilidades en el proceso contractual.

Hallazgo administrativo No. 34

Se evidenció que no reposa en el archivo de la documentación contractual de los siguientes contratos, certificaciones que evidencien el cumplimiento de los correspondientes requisitos:

Contrato	Faltante
SEM.INT.4143.0.26.003.2013	Declaración de inhabilidad e incompatibilidad del contratista.
4143.0.26.009-2013	Antecedentes Judiciales
4143.0.26.122-2013	Antecedentes Judiciales
4143.0.26.610-2013	Antecedentes Judiciales
4143.0.26.566-2013	Antecedentes Judiciales

Fuente: Carpetas contractuales

Es deber de la entidad mantener organizada la documentación de los contratos y asegurar la trazabilidad de la información y los soportes materiales de esta.

Lo anterior por debilidades en la gestión contractual, generando riesgos en la contratación y la falta de mecanismos de control, monitoreo y seguimiento en la etapa pre-contractual, colocando en riesgo el cumplimiento de disposiciones generales, respecto a estas obligaciones.

Secretaría de Cultura y Turismo

Los contratos evaluados corresponden a 18 por valor de \$10.461.438.084, que equivale al 24% del total de la contratación (\$43.960.179.916).

Se evidenció: Incumplimiento del Principio de “Selección Objetiva”, Suscripción de convenios con entidades que no tienen en su objeto social el desarrollo de la actividad solicitada, certificaciones de idoneidad que no responden a estudios claros, profundos para establecer la experiencia e idoneidad del contratista frente al objeto.

La gestión documental de archivo y la custodia de los documentos que conforman las carpetas de los contratos, no se realiza de manera ordenada y cronológica. Adicionalmente la forma como se encuentran legajados, lo que

afecta su conservación y foliación, dificultando las tareas de control y seguimiento por parte de los órganos de control competentes.

Estas situaciones que ocasionan riesgos en el cumplimiento de los fines encomendados, se detallan en los siguientes hallazgos:

Hallazgo administrativo No. 35

Se evidenció que el documento suscrito y emanado de la Secretaría de la Cultura y el Turismo, donde se designan los supervisores de los siguientes contratos, no utiliza codificación (serie, sub-serie), ni consecutivo, de acuerdo a las Tablas de Retención documental que se aplican en la Secretaría, ni formato, acta, resolución o mecanismo adoptado para tal fin teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de la Calidad y la Ley General de Archivo:

Contratos con designación de supervisores sin utilización de tablas de retención			
Contrato	Valor	Fecha	Clase
4148.0.26.220-2013	308,714,286	26-Jul-2013	Contratos de apoyo con particulares
4148.0.26.237-2013	190,476,190	09-Aug-2013	Contratos de apoyo con particulares
4148.0.26.299-2013	1,277,196,909	18-Oct-2013	Contratos interadministrativos
4148.0.26.299-2013	296,337,208	06-Dec-2013	Contratos interadministrativos
4148.0.27.2.012-2013	321,657,252	02-Oct-2013	Conv. asociación con particulares
4148.0.27.2.020-2011	600,000,000	07-Mar-2013	Conv. asociación con particulares
4148.0.27.2.020-2011	500,000,000	06-Aug-2013	Conv. asociación con particulares
4148.0.27.2.022-2013	446,628,920	13-Nov-2013	Conv. asociación con particulares
4148.0.27.2.024-2013	148,589,744	18-Nov-2013	Conv. asociación con particulares
4148.0.27.2.027-2013	278,777,622	28-Nov-2013	Conv. asociación con particulares
4148.0.27.2.031-2013	1,614,714,735	06-Dec-2013	Conv. asociación con particulares
	5,983,092,866		

Fuente: Carpetas contractuales

Lo anterior por deficiencias en la gestión documental frente al documento tema de la observación, en el sentido de si se genera como documento o formato del sistema de gestión de la calidad, ocasionando debilidades en materia de archivo.

Hallazgo Administrativo No. 36

No se evidenció en la carpeta correspondiente la documentación soporte sobre la consulta de precios del mercado de los Estudios Previos, en los siguientes convenios:

Convenios sin consulta de precios de mercado			
Contrato	Valor	Fecha	Clase
4148.0.27.1.010-2013	805.018.985	21-Aug-2013	Conv. asociación con particulares
4148.0.27.2.012-2013	321.657.252	02-Oct-2013	Conv. asociación con particulares
4148.0.27.2.022-2013	446.628.920	13-Nov-2013	Conv. asociación con particulares
3 contratos	\$1.573.305.157		

Fuente: carpetas contractuales

Se incumplen los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 2474 de 2008, que reglamentó la Ley 1150 de 2007, la cual definió los estudios previos y en su numeral 4. Establece lo siguiente: “El análisis que soporta el valor estimado del contrato indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados con el mismo”.

La falta de mecanismos de control, monitoreo y seguimiento en la etapa precontractual, puede generar una situación de sobre-costos en los bienes adquiridos.

Hallazgo administrativo No. 37

En el convenio de Asociación con Particulares 4148.0.27.1.010-2013 (por \$249.819.231 y cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para fortalecer el emprendimiento cultural a través de capacitaciones en técnicas pictóricas, artes escénicas y gastronomía regional dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad como una herramienta para su sostenibilidad económica”), inicialmente la supervisión la ejerce la Secretaría de Despacho y participa como supervisora otra funcionaria. Sin embargo no reposa en la carpeta correspondiente acto administrativo de delegación por medio del cual se le asigna la calidad de supervisora.

De igual modo en el convenio de asociación con particulares 4148.0.27.2.027-2013 (por \$278.777.622 y cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para llevar a cabo el festival denominado Corto-circuito, encuentro de festivales de rock Cali 2013, de acuerdo a la propuesta presentada por la Fundación Musical Madame Blue, que hace parte integral del presente convenio en el marco del proyecto de inversión no. 06034513 y 06034674”), se observan actuaciones suscritas por un supervisor, sin que obre el acto administrativo de designación.

Lo anterior por la falta de delegación de responsabilidad que afecta el soporte legal que le permite actuar como supervisor, para ejercer las competencias que autoriza la Constitución Política en sus Artículos 209 y 211.

Hallazgo Administrativa No. 38

Se evidenció que en el convenio de asociación con particulares No. 4148.0.27.2.020-2011 (por \$500.000.000 y cuyo objeto es “El objeto del presente OTROSÍ es el de adicionar obligaciones y recursos al convenio de adhesión No. 4148.027.2.020 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali, la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi COMFANDI, Fundaciones Paz y Bien y Alvaralice, que el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Cultura y Turismo continúe la vinculación al proyecto a través del aporte para la construcción de la segunda fase del Centro Tecnológico y Cultura aportando la suma de quinientos millones de pesos mcte (\$ 500.000.000), los cuales serán administrados además de las reglas establecidas en los convenios Nos. 02-14-2011, 4148.027.2.020, otro si No 1 y por las que por este documento se establecen”), se adjunta un certificado de pago de parafiscales suscrito por Contadora Pública y no por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la Fundación, incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La falta de mecanismos de control, monitoreo y seguimiento en la etapa precontractual, da como resultado esta situación irregular, y el incumplimiento de disposiciones generales (normatividad anteriormente citada).

Hallazgo Administrativa No. 39

Se evidenció que en el convenio de asociación con particulares No. 4148.0.27.2.020-2011 (por \$500.000.000 y cuyo objeto es “El objeto del presente OTROSÍ es el de adicionar obligaciones y recursos al convenio de adhesión No. 4148.027.2.020 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali, la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi COMFANDI, Fundaciones Paz y Bien y Alvaralice, que el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Cultura y Turismo continúe la vinculación al proyecto a través del aporte para la construcción de la segunda fase del Centro Tecnológico y Cultura aportando la suma de quinientos millones de pesos mcte (\$ 500.000.000), los cuales serán administrados además de las reglas establecidas en los convenios Nos. 02-14-2011, 4148.027.2.020, otro si No 1 y por las que por este documento se establecen”), el contratista solicitó a la Secretaría un número de cuenta bancaria para la devolución de \$40.820.000 que no fueron ejecutados, sin embargo, no se evidenció reporte de supervisión sobre la no ejecución de las actividades no ejecutadas. Se incumplen los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 (Principio de Responsabilidad).

La falta de mecanismos de seguimiento y control a la ejecución por parte de la interventoría, genera incumplimiento de normas y riesgos en la ejecución contractual.

Hallazgo Administrativo No. 40 con presunta incidencia disciplinaria

En el convenio de asociación con particulares 4148.0.27.2.022-2013 (por \$446.628.920 y cuyo objeto es “Contribuir a los 61 espacios bibliotecarios brindando servicios mediante la documentación de las estrategias para el fortalecimiento de los hábitos de la lectura, escritura, los lenguajes expresivos con la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de las diferentes comunas de la ciudad y en las zonas rurales donde se encuentren estas ubicadas, así logrando la consolidación de procesos de formación de agentes culturales, el fortalecimiento del sistema de información de usuarios, la actualización del catálogo maestro y la evaluación de la calidad de los servicios bibliotecarios de la RBPC”), a la fecha de la revisión (02.04.2014), se observa que no ha terminado porque la actividad N° 015 y la que se estableció en el informe N° 02 de avance del interventor que equivale al 10% (\$47.000.000 M/cte.), se ha cumplido parcialmente y corresponde a la publicación de las cartillas de 05 proyectos y la elaboración y publicación de los CD’s de los mismos (“Amigos por siempre”, “Encartados en la Red”, “Cantando y contando saberes del Pacífico”, “Descentralizados” y “Archivo fotográfico”). Sin embargo a marzo 10 de 2014, el Interventor presenta un informe final cuyo balance financiero queda con saldo final de cero pesos y autorizó el pago del valor total del contrato. Incumpliendo con el principio de Responsabilidad en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, cuyo tenor literal reza: “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas”.

Igualmente, la responsabilidad del interventor se encuentra inmersa en el Artículo 82 de la Ley 1474, que establece: “(...) Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría”, en concordancia con los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con relación a la supervisión e interventoría contractual y facultades y deberes de los mismos.

La falta de mecanismos de control, monitoreo y seguimiento en la etapa de ejecución por parte del interventor, facilitaron el incumplimiento parcial de la actividad 15 del objeto, trasgrediendo presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo Administrativo No. 41 con presunta incidencia disciplinaria

En el convenio de asociación con particulares 4148.0.27.2.034-2013, suscrito con la Fundación Social al Microempresario – FUSAM, por \$329.502.784 y cuyo objeto es “confección de vestuarios completos para la comunas 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 17, 18 y de los corregimientos, Felidia, Golondrinas, Elvira, Hormiguero y Saladito para el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales, en el marco de las fichas EBI 06034639- 06034548, 06034560, 06034631, 06034643, 06034646, 06034632, 06034541, 06034605, 06034463, 06034554, 06034534, 06034556, 06034488, 06034637, 06034491, 06034706, 06034635 de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral del presente convenio”), se evidenció lo siguiente:

No se debió contratar en la modalidad de contratación directa (convenio de asociación) sino a través de una selección objetiva que medie la convocatoria pública. Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, pues se trata es de un contrato de suministro.

Violando el principio de responsabilidad de la contratación pública establecido en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, cuyo tenor literal reza: “1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”. Igualmente, la responsabilidad del interventor se encuentra inmersa en el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, que establece: “(...)

Igualmente, se evidencian debilidades en la función de interventoría, toda vez, que reposa en los papeles de trabajo escrito del 11 de abril de 2014, donde solicita a la almacenista de la Secretaría de Cultura y Turismo, que se reciba del contratista algunas prendas contratadas, aun existiendo observaciones de fondo respecto al entallaje. Y le traslada la responsabilidad a la comunidad de darle visto bueno indicando si están o no conformes con lo enunciado.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la

celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría”.

La falta de mecanismos de control, monitoreo y seguimiento en la etapa de ejecución por parte de la interventora y la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Santiago de Cali, facilita el incumplimiento en el término del contrato, trasgrediendo presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

En la celebración del convenio de asociación, se incumple con la exigencia de que el objeto social de la entidad contratista tenga relación directa con el objeto real del contrato (dotación de vestuario, confección).

La falta de mecanismos de control, monitoreo y seguimiento en la etapa de ejecución por parte de la interventora y la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Santiago de Cali, facilita el incumplimiento en el término del contrato, trasgrediendo presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo administrativo No. 42

Se evidenció que no reposa en el archivo de la documentación contractual de los siguientes contratos, certificaciones que evidencien el cumplimiento de los correspondientes requisitos:

Requisitos faltantes etapa pre-contractual		
Contrato	Valor	Faltante
4148.0.27.2.012-2013	321.657.252	Antecedentes disciplinarios y declaración de bienes
4148.0.26.220-2013	308.714.286	Antecedentes judiciales
4148.0.27.1.010-2013	249.819.231	Seguridad social
4148.0.27.2.034-2013	329.502.784	Seguridad social
4148.0.26.084-2013	168.428.571	Seguridad social y propuesta
Total	1.378.122.124	

Fuente: Carpetas contractuales

Colocando en riesgo el cumplimiento de disposiciones generales, respecto a obligaciones del Régimen Contributivo en Salud y del Sistema General de Seguridad Social de Pensiones. (Artículo 3° de la Ley 797 de 2003 modificatorio del Artículo 15 de la Ley 100 de 1993 - Decreto 3667 de 2004).

Lo anterior por debilidades en la gestión contractual, generando riesgos en la contratación, y por la falta de mecanismos de control, monitoreo y seguimiento en las etapas contractuales,.

Hallazgo Administrativo No. 43

Se evidenciaron irregularidades en el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de “contratación directa” utilizando la figura de la celebración de contratos interadministrativos, contratos de interés público y convenios, en los siguientes contratos:

Contratación directa de la Secretaría de Cultura y Turismo		
Contrato	Valor	Clase
4148.0.26.220-2013	308,714,286	Contratos de apoyo con particulares
4148.0.26.235-2013	174,000,000	Convenio de asociación con particulares
4148.0.26.299-2013	1,277,196,909	Contratos interadministrativos
4148.0.26.299-2013	296,337,208	Contratos interadministrativos
4148.0.27.2.012-2013	321,657,252	Convenio de asociación con particulares
4148.0.27.2.022-2013	446,628,920	Convenio de asociación con particulares
4148.0.27.1.010-2013	315,730,487	Convenio de asociación con particulares
4148.0.27.2.024-2013	148,589,744	Convenio de asociación con particulares
4148.0.27.2.003-2013	2,807,324,952	Convenio de asociación con particulares
	6,096,179,758	

Fuente. SIA

Es deber de la administración pública en todos sus niveles cumplir con el principio de selección objetiva, según el cual, por regla general los procesos de contratación deben ser por licitación y por excepción las demás modalidades de selección.

Por las deficiencias en el control y seguimiento al proceso contractual y debilidades en la interpretación de la norma, se afecta la eficiente prestación de los servicios públicos y la actividad contractual del Estado.

Secretaría de Deporte y Recreación

La muestra evaluada correspondió a 20 por valor de \$15.248.124.581, que equivale al 35% del valor total contratado (\$43.170.349.871)

Se evidenció falencias en la designación de los supervisores, deficiencias en la gestión documental y en los estudios previos para la contratación de una obra civil y debilidades en la supervisión, deficiencias planteadas en los siguientes hallazgos:

Hallazgo administrativo No. 44

Se evidenció que el documento suscrito y emanado por la Secretaría del Deporte y la Recreación, donde se designan los supervisores de los siguientes contratos, no utiliza codificación (serie, sub-serie), ni consecutivo, de acuerdo a las Tablas de Retención documental que se aplican en la Secretaría, teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad y la Ley General de Archivo:

Contratos con designación de supervisores sin utilización de tablas de retención				
Contrato	Modalidad	Valor	Fecha	Nit interventor
4162.0.26.1.751	Directa	2,200,000,000	31-Oct-2013	2,688,456
4162.0.26.1.996	Directa	421,500,000	17-Dec-2013	76,312,913
4162.0.26.1.594	Licitación Pública	321,000,000	20-Aug-2013	2,688,456
4162.0.26.1.595	Licitación Pública	349,900,000	20-Aug-2013	2,688,456
4162.0.26.1.596	Licitación Pública	302,001,184	20-Aug-2013	94,375,279
4162.0.26.1.598	Licitación Pública	255,300,000	20-Aug-2013	2,688,456
4162.0.26.1.614	Licitación Pública	232,000,000	28-Aug-2013	6,548,747
4162.0.26.1.296	Mínima Cuantía	1,819,321,795	29-Apr-2013	16,721,013
4162.0.26.1.303	Mínima Cuantía	330,000,000	09-May-2013	65,487,478
4162.0.26.1.471	Mínima Cuantía	350,000,000	20-Jun-2013	2,688,456
4162.0.26.1.519	Mínima Cuantía	200,000,000	05-Jul-2013	16,721,013
4162.0.26.1.576	Mínima Cuantía	299,880,000	05-Aug-2013	2,688,456
4162.0.26.1.909	Mínima Cuantía	196,000,000	25-Nov-2013	16,830,974
4162.0.26.1.928	Mínima Cuantía	173,323,321	28-Nov-2013	16,657,492
	Total	7,450,226,300		

Lo anterior por deficiencias en la gestión documental frente al documento tema de la observación, en el sentido de si se genera como documento o formato del sistema de gestión de la calidad, ocasionando debilidades en materia de archivo.

Hallazgo Administrativo No. 45

En el contrato de prestación de servicios 4162.0.26.1.598-2013 por \$255,300,000 y cuyo objeto es *“Ejecutar los programas de fomento y recreación en las comunas de Santiago de Cali Grupo VII. Recreación a través de juegos deportivos C=01 y Recreación adulto mayor C=10”*, se evidenció la siguiente debilidad de supervisión:

- El Acta de Reinicio General se firma el 15 de febrero de 2014, informando en la misma que la terminación del contrato se daría el día 28 de febrero de 2014, pero el cubrimiento de la póliza de aseguramiento N°430-74- 994000007166 expedida por Aseguradora Solidaria señala un plazo de vigencia desde el 31 de diciembre de 2013

al 07 de febrero de 2014, quedando sin cubrimiento durante entre el 7 y el 28 de febrero de 2014, generando riesgos en la ejecución del mismo.

La inexistencia de control a las obligaciones del contratista, genera incumplimiento al desarrollo de sus actividades y puede ocasionar riesgos en el patrimonio municipal por falta de cubrimiento de las garantías..

Esto se origina por deficiencias de seguimiento y control en las diferentes etapas contractuales, generando riesgos en la contratación.

Hallazgo administrativo No. 46

Se evidenció que en el contrato 4162.0.14.10.611-2013 (por \$1.878.535.685 y cuyo objeto es "... Realizar a precios unitarios fijos y sin ajustes la construcción y adecuación de los escenarios deportivos del municipio de Cali grupo II: cubierta Alfonso Bonilla Aragón, adecuación área Adm. Los Naranjos, adecuación Cancha sintética Puertas del Sol V, adecuación Pista patinaje Transv 103. Adecuación zona verde Pízamos II, adecuación cancha sintética Ciudad Talanga, adecuación escenario Barrio Unión de Vivienda, adecuación pista patinaje Polideportivo Ricardo Balcázar, adecuación escenario deportivo El Saladito y construcción escenario deportivo Nuevas tendencias"), la obra correspondiente a "Pista de Patinaje Escenario Deportivo Transversal 103 Diagonal 26 P 3 Barrio Marroquín I, Comuna 14", no se ejecutó, toda vez que se viabilizó la obra teniendo en cuenta documento desactualizado, suscrito por la Directora de la Agencia Especial de Urbanizaciones intervenidas, dirigido a la Junta de Acción Comunal en el cual "considera procedente ceder al municipio (...) la franja de terreno ubicada entre las diagonales 26 P1 y 26 P4 y transversal 100, 101 y 103 como zonas verdes, por lo anterior estamos solicitando al Dpto. Administrativo de Control Físico Municipal el cambio de uso de dicha franja de terreno de vivienda a zona verde". La Subdirección de Ordenamiento Urbanístico atendiendo solicitud de enero 23 de 2014 sobre el esquema básico con la delineación urbana elevada del predio en cuestión, informa que éste se encuentra intervenido por una vía correspondiente a la diagonal 26 P2 con transversal 100 del Barrio Marroquín I, sector los Mangos. Es deber de la entidad realizar estudios actualizados pertinentes a las obras que se plantean ejecutar.

Esto se origina por deficiencias y debilidades en la etapa de planeación del proyecto, generando expectativas en la comunidad frente a una necesidad planteada y priorizada.

Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Dirección de Control Interno Disciplinario, Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad, Dirección de Desarrollo Administrativo, Dirección Jurídica, Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, Secretaría general y Concejo Municipal.

La muestra evaluada de las dependencias relacionadas correspondió a 274 contratos por valor de \$60.513.766.371, que equivale al 44% del total contratado.

En la evaluación realizada se determinó los siguientes hallazgos:

Hallazgo administrativo No. 47

Informes de supervisión o interventoría

La información contenida en los informes de supervisión de los contratos que se relacionan a continuación, no evidencia el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico realizado por el supervisor o interventor a los mismos:

DEPENDENCIA	No. CONTRATO	IDENTIFICACIÓN
CONCEJO MUNICIPAL	21.1.7.1-44-2013	Los informes de actividades solo transcriben las obligaciones consignadas en el contrato
	21.1.7.1-45-2013	
	21.1.7.1-43-2013	
	21.1.7.1-40-2013	
	21.1.7.1.64-2013	
	21.1.7.1.73-2013	
	21.1.7.1.72-2013	
	21.1.7.1.76-2013	
	21.1.7.1.77-2013	
	21.1.7.1.140-2013	
	21.1.7.1.246-2013	
21.1.7.1.254-2013		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	4132.0. 26.1.3832946	No se evidencian el debido seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico, en los informes de supervisión
	4132.0.26.3.00432909	

DEPENDENCIA	No. CONTRATO	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	4161.0.26.1.193.2013	El contenido de los informes no evidencia seguimiento de las actividades
	4161.0.26.1.322.2013	
	4161.0.26.1.329.2013	No se evidencia actuación del supervisor frente a la falta de coherencia en los fundamentos del acta de prórroga, para la modificación del contrato
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	4122.0.26.1.127	El contenido de los informes no evidencias seguimiento de las actividades
	4122.0.26.1.220	
	4122.0.26.1.403	
	4122.0.26.1.409	
	4122.0.26.1.411	

Es deber de la Administración Municipal velar por el estricto cumplimiento de las actividades de supervisión e interventoría de los contratos suscrito en cumplimiento de sus objetivos.

La situación se presentó por deficiencias de control y seguimiento en el Municipio de Cali y sus dependencias, que no permitieron advertir oportunamente el problema, lo que permitió que los informes de interventoría no contengan la información relacionada con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución de los contratos.

Hallazgo administrativo No. 48 con presunta incidencia disciplinaria

Mantenimiento correctivo de fuentes ornamentales

El Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Planeación Municipal suscribió el contrato de prestación de servicios No. 4132.0.26.6.001-32924 para el mantenimiento correctivo y recuperación de fuentes ornamentales de la ciudad, en el cual se observó lo siguiente.

CONTRATO	IDENTIFICACIONES
4132.0.26.6.001-32924	Falta póliza de calidad
	Deficiencias en terminados de la obra
	Deficiencias en la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción de las obras

Es deber del Municipio de Cali - Departamento Administrativo de Planeación garantizar la ejecución del contrato en los términos pactados, así como asegurar las obras ejecutadas de los riesgos inherentes a la clase de contrato.

La situación se presento por deficiencias de control y seguimiento que se debe realizar en la ejecución contractual, lo que permitió que no se realizara seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la

ejecución de los contratos incurriendo en presunta vulneración de lo estipulado en artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 “ ... efectividad del control de la gestión pública”, la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado...” en su artículo 2. Literal e) y la Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” en su Artículo 34 numeral 1.

Como consecuencia de la evaluación del proceso contractual, se conceptúa que la gestión del Municipio de Santiago de Cali es favorable, producto del cumplimiento de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, exceptuando los hallazgos anteriormente evidenciados.

2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

El Municipio de Santiago de Cali rindió la cuenta de la vigencia 2013. Una vez realizado el estudio de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto favorable de acuerdo a lo contemplado en la Resolución de rendición electrónica de cuentas e Informes de la Contraloría General de Santiago de Cali.

REVISIÓN DE LA CUENTA			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje atribuido
Oportunidad	95,9	0.10	9,6
Suficiencia	82,9	0.30	26,8
Calidad (veracidad)	75,7	0.60	45,4
Total cumplimiento revisión de la cuenta		1.00	81,8

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

De acuerdo con las variables evaluadas, se conceptúa que la rendición de la cuenta del Municipio de Santiago de Cali es favorable, debido a la calificación de 81,8 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Santiago de Cali cumplió con la oportunidad de la rendición de la cuenta, puesto que esta se realizó dentro del plazo establecido para ello, no obstante se evidenciaron deficiencias en la suficiencia, toda vez que algunos formatos no contemplaban la totalidad de la información, al igual que deficiencias relacionadas con inconsistencias de los formatos rendidos, que afectan la calidad y veracidad de la información, las cuales dieron lugar a los siguientes hallazgos:

Secretaría de Educación Municipal

Hallazgo administrativo No. 49

Se evidenciaron inconsistencias en la rendición del siguiente formato a través del SIA:

Contratos con falencias de rendición SIA - formato F20_1A_CGR			
Contrato	Valor	Modalidad	Clase
4143.0.26.335 (547)	1,881,040,000	Directa	Prestación de Servicios
4143.0.26.336	481,888,292	Directa	Prestación de Servicios
4143.0.26.366 (577)	1,919,118,969	Directa	Prestación de Servicios
4143.0.26.377	275,000,000	Directa	Prestación de Servicios
4143.0.26.377-2013	275,000,000	Directa	Prestación de Servicios
4143.0.26.586	144,827,592	Directa	Prestación de Servicios
4143.0.26.566	1,021,615,649	Licitación Pública	Suministros
Totales	5,998,490,502	Contratos ==>	7

En el contrato 4143.0.26.336, se reporta como supervisora a una funcionaria determinada, sin embargo en los documentos contractuales figuran como supervisoras otras funcionarias. En nov-13-2013 entra la firma Fergon Outsourcing a ejercer la interventoría. La fecha reportada del Acta de Inicio es may-16-2013 y en el contrato es may-31-2013.

El contrato 4143.0.26.577-2013 no fue reportado al SIA. En su lugar se reportó el contrato 4143.0.26.366-2013. De igual modo se reporta nov-15-2013 como fecha de suscripción. En la minuta contractual la fecha es nov-08-2013.

En el contrato 4143.0.26.377 se reporta mar-26-2013 como fecha de suscripción. Sin embargo en la minuta contractual es jun-21-2013. De igual modo se reporta un objeto contractual diferente al de la minuta que es “PS profesionales especializados y de apoyo a la gestión para la asesoría y acompañamiento en los aspectos técnicos y metodológicos de la ruta integral de atenciones a la Primera Infancia de Cali”.

El contrato 4143.1.26.547-2013 no fue reportado al SIA. En su lugar se reportó el contrato 4143.1.26.335-2013. El 547-2013 se encuentra vigente y en ejecución. Tampoco es el mismo objeto contractual, la clase de contrato y el plazo.

En el contrato N°4143.0.26.566 se reporta nov-15-2013 como fecha de suscripción. Sin embargo en la minuta es oct-18-2013. De igual modo en el Acta de Inicio, se reporta nov-15-2013 y en el documento es nov-08-2013.

En el contrato 4143.0.26.586.2013 se observó que:

Se reporta nov-27-2013 como fecha de suscripción. Sin embargo en la minuta contractual es nov-20-2013.

Se reporta por \$144.827.592 como “valor” pero la minuta es por \$168.000.000.

Se reporta como plazo del contrato 34 días. Pero la minuta del contrato señala que su plazo va hasta dic-31-2014.

Se reporta nov-27-2013 como fecha del Acta de Inicio. En el documento original es nov-28-2013.

Es responsabilidad de las entidades que administren fondos o bienes del Estado, rendir cuenta de su gestión a los organismos de control en los formatos que se tienen diseñados para ello, con calidad y precisión en la información suministrada.

Las debilidades en el proceso de rendición, ocasionan que la información rendida no sea confiable.

Secretaría de Cultura

Hallazgo administrativo N° 50

Se evidenciaron inconsistencias en la rendición del siguiente formato a través del SIA:

Contratos con falencias de rendición SIA - formato F20_1A_CGR		
Contrato	Valor	Clase
4148.0.26.108-2012	120.040.000	Contratos inter-administrativos
4148.0.27.2.027-2013	278.777.622	Convenio de asociación con particulares
4148.0.26.299-2013	296.337.208	Contratos interadministrativos
4148.0.27.2.012-2013	321.657.252	Convenio de asociación con particulares
2459/13	900.000.000	Convenio interadministrativo
4148.0.26.299-2013	1.277.196.909	Contratos interadministrativos
4148.0.27.2.003-2013	2.536.554.632	Convenio de asociación con particulares
Total	5.730.563.623	7

Fuente: SIA

En el Convenio 4148.0.27.2.012-2013, se reporta oct-02-2013 como fecha de “suscripción”. Sin embargo en el acta física se evidenció que es ago-29-2013. En el Convenio 4148.0.27.2.003-2013, se reporta abr-17-2013 como fecha del “acta de inicio”. Sin embargo en la minuta se evidenció que es abr-19-2013.

En el Convenio 4148.0.27.2.027-2013, se reporta un objeto contractual diferente al de la minuta.

En el Convenio 2459/13, se reporta dic-30-2013 como fecha de suscripción. Sin embargo, se evidenció que fue suscrito en oct-08-2013.

En el Otrosí 3 del contrato interadministrativo 4148.0.26.108-2012, se reporta sep-30-2013 como fecha del “Acta de terminación del contrato. Sin embargo en el documento original es dic-04-2013.

El contrato 4148.0.26.299-2013 por \$296.337.208, fue reportado como contrato cuando se trataba de un otrosí.

Es responsabilidad de las entidades que administren fondos o bienes del Estado, rendir cuenta de su gestión a los organismos de control en los formatos que se tienen diseñados para ello, con calidad y precisión en la información suministrada.

Las debilidades en el proceso de rendición, ocasionan que la información rendida no sea confiable.

Secretaría de Deportes

Hallazgo administrativo No. 51

Se evidenciaron inconsistencias en la rendición del siguiente formato a través del SIA:

Contratos con falencias de rendición SIA - formato F20_1A_CGR			
Contrato	Valor	Modalidad	Clase
4162.0.26.1.184	158,614,935	Mínima Cuantía	Prestación de Servicios
4162.0.26.1.241	270,000,000	Directa	Prestación de Servicios
4162.0.26.1.296	1,819,321,795	Mínima Cuantía	Otros
4162.0.26.1.303	330,000,000	Mínima Cuantía	Otros
4162.0.26.1.471	350,000,000	Mínima Cuantía	Prestación de Servicios
4162.0.26.1.576	299,880,000	Mínima Cuantía	Suministros
4162.0.26.1.594	321,000,000	Licitación Pública	Prestación de Servicios
4162.0.26.1.751	2,200,000,000	Directa	Otros
4162.0.26.1.928	173,323,321	Mínima Cuantía	Prestación de Servicios
4162.0.26.1.996	421,500,000	Directa	Otros

Claridad debida • Calidad de vida!



Contratos con falencias de rendición SIA - formato F20_1A_CGR			
Contrato	Valor	Modalidad	Clase
Total	6,343,640,051	Contratos ==>	10

Fuente: SIA

Los contratos 296, 303, 751 y 996, en la columna “Clase” se relacionan como “Otros”. Sin embargo, se evidenció que se trata de “convenios inter-administrativos”.

El valor reportado del contrato 4162.0.26.1.241, es diferente al real.

En el contrato 4162.0.26.1.594, se reporta dic-30-2013 como fecha del “acta de terminación”. Sin en la minuta se evidenció que es feb-28-2014.

Es responsabilidad de las entidades que administren fondos o bienes del Estado, rendir cuenta de su gestión a los organismos de control en los formatos que se tienen diseñados para ello, con calidad y precisión en la información suministrada.

Las debilidades en el proceso de rendición, ocasionan que la información rendida no sea confiable.

Secretaría General, Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Dirección de Desarrollo Administrativo, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Hallazgo administrativo No. 52

Información en el SIA

El Equipo Auditor evidenció que no es coherente la información reportada en la Rendición de Cuentas por el Municipio de Santiago de Cali, a través del aplicativo SIA vigencia 2013, con respecto a la información contenida en las carpetas correspondientes a los contratos suscritos en las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	No. CONTRATO	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA GENERAL	4111.0.26.1.558	Objeto del Contrato diferente al reportado en el SIA
	4111.0.27.2.002	Fecha acta de inicio del contrato, diferente a la reportada en SIA
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	4146.0.26.145	Fecha acta de inicio del contrato, diferente a la reportada en el SIA
	4146.0.26.116	
	4146.0.26.152	
	4146.0.26.170	
	4146.0.26.179	
	4146.0.26.193	
	4146.0.26.269	
	4146.0.26.260	
	4146.0.26.248	
	4146.0.26.277	
	4146.0.26.274	
	4146.0.26.296	
	CONVENIO 005	
	CONVENIO 003	
	CONVENIO 007	
	CONVENIO 012	
CONVENIO 011		
CONVENIO 008		
CONVENIO 013		
CONVENIO 002	Número del Convenio diferente al reportado en el SIA	
CONVENIO 009	Objeto del Convenio diferente al reportado en el SIA	
DIRECCIÓN DESARROLLO ADMINISTRATIVO	4122.0.26.1.367	Clase de contrato diferente al reportado en el SIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PLANEACIÓN	4111.0.27.2.13	El número del Centro Gestor reportado en el SIA no corresponde al de la dependencia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO HACIENDA MUNICIPAL	4131.0.26.1.0984-2013	El valor reportado en el SIA fue \$1.114.502.936, siendo correctos \$14.160.000

Fuente: SIA

Es deber del Municipio de Santiago de Cali y sus dependencias, suministrar información que corresponda a la realmente contenida en los diferentes sistemas que se manejan en las entidades para la toma de decisiones.

La situación identificada se presentó por debilidades de control y seguimiento que no permitieron advertir oportunamente el problema, lo que generó inconsistencias en el reporte de la información correspondiente a la Rendición de la Cuenta vigencia 2013, contenida en el SIA.

Claridad debida • Calidad de vida!



Secretaría de Salud Pública

Hallazgo administrativo No. 53

Una vez revisada y analizada la rendición de la cuenta, en lo concerniente al Formato F12 A– Proyectos de Inversión, se evidenció que la Secretaría de Salud Pública Municipal - SSPM a cargo del Grupo de Planeación-Área de Planes, Programas y Proyectos, no incluyó en el formato mencionado, ocho (8) proyectos de inversión (01-041756; 01-041792; 01-041795; 01-041796; 01-041797; 01-041808; 01-041814 y 01-041821), es deber de las entidades sujetos de control rendir los formatos como se establece en la Resolución de rendición de cuentas No. 0100.24.03.13.009 del 17 de mayo de 2013 de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Lo anterior debido a deficiencias en el control técnico al momento de subir la información al aplicativo, situación que ocasiona poca confiabilidad e incongruencia en la información suministrada.

Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Hallazgo administrativo No. 54

Fiducias

Se presentan diferencias de saldos con corte a diciembre 31 de 2013 al comparar las cuentas bancarias de los "Informes conciliados y consolidados fiducias y patrimonios autónomos" de fecha marzo 18 del 2014 con los saldos reportados en el informe de la "Fiduciaria Bancolombia" de enero 10 de 2014.

Es responsabilidad de las entidades que administren fondos o bienes del Estado, rendir cuenta de su gestión a los organismos de control en los formatos que se tienen diseñados para ello, con calidad y precisión en la información suministrada.

Lo anterior por debilidades de control en la información reportada, ocasionando poca confiabilidad en los informes presentados.

2.1.3 Legalidad

La contratación en sus etapas Precontractual, Contractual y Pos contractual, debe estar dirigida al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los principios de la función administrativa, consagrados en el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, los Principios de la Gestión Fiscal

determinados en el Artículo 3 de la Ley 610 de 2000, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y Decreto 1510 de 2013, el Estatuto Anticorrupción o Ley 1474 de julio 11 de 2011, y demás normas que rigen la contratación estatal.

El resultado de la calificación de la legalidad, es el producto de la verificación del cumplimiento por parte del Municipio de Santiago de Cali, de las normas que le son aplicables, a las operaciones financieras, administrativas y económicas realizadas durante la vigencia auditada. Teniendo en cuenta lo anterior la comisión emite concepto desfavorable, producto del resultado de 75 puntos sobre 100, con base en las siguientes variables evaluadas:

LEGALIDAD			
Variables a Evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
<u>Financiera</u>	66,7	0,40	26,7
<u>De Gestión</u>	80,6	0,60	48,3
Cumplimiento legalidad		1,00	75,0

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

En los aspectos financieros, el Municipio de Santiago de Cali no realizó la respectiva retención conforme la Ley 1607 de 2012 (Estatuto Tributario), al igual que se presentó deficiencias en la aplicación de la Resolución 357 de 2008 emanada de la Contaduría General de la Nación, las cuales se encuentran relacionadas en el componente de control financiero. En cuanto al examen de legalidad de la actividad contractual de la entidad auditada, este órgano de control en el desarrollo de la labor auditora, en la revisión de los contratos, evidenció incumplimiento de normas en materia de contratación y se observó debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000 y falencias en el reporte al aplicativo SECOP, como se detalla a continuación:

Secretaría de vivienda social

En la muestra evaluada se observó que no se realizó la retención de IVA sobre uno de los contratos, así mismo, en relación con la publicidad de los procedimientos contractuales, la entidad no realizó en el tiempo estipulado por la norma, la publicación de los contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

La Secretaría de vivienda, a pesar de encontrarse dentro del plan de mejoramiento, volvió a incumplir con el tiempo dispuesto por la norma para la publicación de los actos administrativos.

Por lo anterior se establecieron los siguientes hallazgos:

Claridad debida • Calidad de vida!



Hallazgo Administrativo No. 55 con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció que en los pagos realizados al contrato No. 4147.0.26.1.212-2013, por \$54.225.160, no se aplicó reteiva, sobre \$7.479.332, correspondiente al 15% que equivale a \$1.121.900. El artículo 437-1 del Estatuto Tributario modificado por la Ley 1607 de 2012, determina que “...con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre las ventas, se establece la retención en la fuente en este impuesto, la cual deberá practicarse en el momento en que se realice el pago o abono en cuenta...”

Lo anterior por deficiencia en el control del proceso al momento de realizar el pago. Lo cual ocasiona incumplimiento a lo preceptuado en el artículo 437-1 del Estatuto Tributario modificado por la Ley 1607 de 2012, trasgrediendo presuntamente el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo Administrativo No. 56 con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció que los contratos de prestación de servicios Nos. 4147.0.26.1.163-2013, 4147.0.26.1.168-2013, 4147.0.26.1.203-2013, 4147.0.26.1.217-2013, se publicaron en el SECOP, después de tres días de la fecha de su expedición el cual excede lo determinado por la norma. El artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, establece que la entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación en el SECOP; en su parágrafo 2 determina que la publicación electrónica de los actos y documentos contractuales deberá hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

Lo anterior, por incumplimiento a los deberes funcionales del responsable de dar la información al SECOP, contraviniendo presuntamente el Artículo 2.2.5, Parágrafos 1 y 2º del Decreto 734 de 2012, trasgrediendo presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Secretaría de Infraestructura y Valorización

Hallazgo Administrativo No. 57 con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció que el contrato No. 4151.0.26.1.557-2013 y su acta de inicio se firmaron el día 15 de noviembre de 2013 y el certificado de registro presupuestal (RPC) se elaboró cinco días después, el 20 de noviembre de 2013. Lo anterior indica que se dio inicio al contrato sin haberlo perfeccionado, es decir, sin contar con el RPC. Según el artículo de 71 del

Decreto 111 de 1996 es requisito para el perfeccionamiento del contrato tener el certificado de registro presupuestal.

Lo cual se presentó por deficiencia en el control interno del proceso de contratación. Originado incumplimiento del Estatuto presupuestal, artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1 y 2.

Se evidenció debilidades en relación con la publicidad de los procedimientos contractuales, la entidad no realizó en el tiempo estipulado por la norma, la publicación de los contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)., estableciéndose el siguiente hallazgo:

Hallazgo Administrativo No. 58 con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció que en los contratos de obra pública Nos.

4151.0.26.1.438-13	4151.0.26.1.573-13	4151.0.26.1.407-13
4151.0.26.1.408-13	4151.0.26.1.409-13	4151.0.26.1.547-13
4151.0.26.1.548-13	4151.0.26.1.551-13	4151.0.26.1.552-13
4151.0.26.1.558-13	4151.0.26.1.581-13	4151.0.26.1.328-13
4151.0.26.1.332-13	4151.0.26.1.372-13	4151.0.26.1.373-13
4151.0.26.1.487-13	4151.0.26.1.488-13	4151.0.26.1.493-13
4151.0.26.1.496-13	4151.0.26.1.501-13	4151.0.26.1.513-13
4151.0.26.1.516-13	4151.0.26.1.517-13	4151.0.26.1.557-13
4151.0.26.1.560-13	4151.0.26.1.562-13	4151.0.26.1.568-13
4151.0.26.1.582-13	4151.0.26.1.584-13	

Fuente: Carpetas contractuales

La publicación en el SECOP, al igual que varias de sus actuaciones como: celebración del contrato, acta de inicio, suspensiones, Otro Si, prórrogas y demás, han sido extemporáneas. El Decreto 734 de 2012 en el artículo 2.2.5., párrafo 2 establece que "...la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes...".

Lo anterior por deficiencia en el control interno del proceso. Lo que ocasiona incumplimiento del Decreto 734 de 2012 en el artículo 2.2.5., párrafo 2 y Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1 y 2.

DAGMA

Hallazgo administrativo No. 59 con presunta incidencia disciplinaria

Al revisar la carpeta de los contratos números:

4133.0.26.1.266-2013	4133.0.26.1.255-2013	4133.0.26.1.232-2013
4133.0.26.1.256-2013	4133.0.26.1.259-2013	4133.0.26.1.260-2013
4133.0.26.1.261-2013	4133.0.26.1.263-2013	4133.0.26.1.437-2013
4133.0.26.1.333-2013	4133.0.26.1.294-2013	4133.0.26.1.454-2013
4133.0.26.1.282-2013	4133.0.26.1.307-2013	4133.0.26.1.285-2013
4133.0.26.1.293-2013	4133.0.26.1.260-2013	4133.0.26.1.245-2013

suscritos por el DAGMA, se constató que éstos fueron publicados en el SECOP extemporáneamente, al igual que el acta de liquidación del contrato 4133.0.26.1.232-2013 y el acto administrativo por medio del cual se declara el incumplimiento del contrato 4133.0.26.1.294-2013. Las entidades públicas deben publicar en el SECOP todos los procedimientos y actos realizados en la actividad contractual, lo cual debe hacerse en la fecha de su expedición o dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, en concordancia del parágrafo segundo del artículo 2.2.5. del Decreto 734 de 2012.

Lo anterior por el no cumplimiento del principio de publicidad de la contratación estatal, generando presunta vulneración del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Secretaría de Cultura y Turismo

Hallazgo administrativo No. 60 con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció que la Secretaría de Cultura y Turismo presenta debilidades en el reporte de la información al aplicativo SECOP en los siguientes convenios y contratos:

Convenios y contratos que incumplen publicidad en el SECOP			
Contrato	Valor	Clase	Suscripción
4148.0.26.084-2013	168,428,571	Otros	04-Apr-2013
4148.0.26.108-2012	120,040,000	Contratos Interadministrativos	28-Aug-2013
4148.0.26.220-2013	308,714,286	Contratos apoyo con particulares	26-Jul-2013
4148.0.26.235-2013	174,000,000	Contratos apoyo con particulares	13-Aug-2013
4148.0.26.299-2013	1,277,196,909	Contratos Interadministrativos	18-Oct-2013

Claridad debida • Calidad de vida!



Convenios y contratos que incumplen publicidad en el SECOP			
Contrato	Valor	Clase	Suscripción
4148.0.26.299-2013	296,337,208	Contratos Interadministrativos	06-Dec-2013
4148.0.27.1.010-2013	249,819,231	Conv. asociación con particulares	21-Aug-2013
4148.0.27.2.003-2013	2,536,554,632	Conv. asociación con particulares	17-Apr-2013
4148.0.27.2.012-2013	321,657,252	Conv. asociación con particulares	02-Oct-2013
4148.0.27.2.020-2011	600,000,000	Conv. asociación con particulares	07-Mar-2013
4148.0.27.2.020-2011	500,000,000	Conv. asociación con particulares	06-Aug-2013
4148.0.27.2.022-2013	446,628,920	Conv. asociación con particulares	13-Nov-2013
4148.0.27.2.024-2013	148,589,744	Conv. asociación con particulares	18-Nov-2013
4148.0.27.2.027-2013	278,777,622	Conv. asociación con particulares	28-Nov-2013
4148.0.27.2.031-2013	1,614,714,735	Conv. asociación con particulares	06-Dec-2013
Total	9,041,459,110		

Fuente: Carpetas contractuales

4148.0.27.2.003-2013. Adelantó la publicación de los estudios previos y el contrato ocho (08) días hábiles después de firmado el convenio.

4148.0.27.1.010-2013. La publicación del contrato y los estudios previos se hace 6 días hábiles después de firmado el convenio.

4148.0.27.2.012-2013. La publicación se hace 4 días hábiles después de suscrito. No se ha publicado la terminación y acta final del contrato de fecha dic-30-2013.

4148.0.27.2.020-2011. Publicado el 12 de febrero de 2013. No se evidencia la publicación de los otrosí 02, 03 y 04.

4148.0.27.2.022-2013. La publicación del convenio y sus estudios previos se realiza 13 días después de la firma. Tampoco se evidencia la publicación del otrosí que modifica el plazo.

y 4148.0.27.2.024-2013. La publicación del convenio y sus estudios previos se realiza 08 días hábiles después de firmado.

4148.0.27.2.027-2013. La publicación del convenio y sus estudios previos se realiza 12 días hábiles después de la firma.

4148.0.27.2.031-2013. La publicación del convenio se realiza 06 días hábiles después de la fecha de suscripción.

4148.0.26.084-2013. La publicación de los estudios previos y el otrosí se realiza 11 días hábiles después de la firma. No se han publicado acta final de terminación ni de liquidación.

4148.0.26.220-2013. La publicación de los estudios previos y la minuta contractual se realizan 10 días hábiles después de la firma. No se ha publicado acta final de terminación.

4148.0.26.235-2013. La publicación del convenio y sus estudios previos se realiza 6 días hábiles después de la firma. No se han publicado acta final de terminación ni de liquidación.

4148.0.26.299-2013. La publicación del convenio y sus estudios previos se realiza 10 días hábiles después de la firma. No se ha publicado acta final de terminación.

4148.0.26.108-2012. No se ha publicado acta final de terminación.

Se incumple la obligación de publicidad de la actuación contractual en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP, conforme lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

Lo anterior debido a la falta de mecanismos de control a la gestión contractual por parte de la entidad. Esto genera deficiencias en los registros publicados para el conocimiento y la participación ciudadana, trasgrediendo presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Secretaría de Deporte y Recreación

Hallazgo Administrativo No. 61

Los siguientes convenios no fueron publicados en el SECOP de acuerdo con los tiempos establecidos:

Contratos no publicados en el SECOP				
Contrato	Modalidad	Valor	Fecha	Nit interventor
4162.0.26.1.751	Directa	2,200,000,000	31-Oct-2013	2,688,456
4162.0.26.1.996	Directa	421,500,000	17-Dec-2013	76,312,913
4162.0.26.1.296	Mínima Cuantía	1,819,321,795	29-Apr-2013	16,721,013
4162.0.26.1.303	Mínima Cuantía	330,000,000	09-May-2013	65,487,478
4162.0.26.1.471	Mínima Cuantía	350,000,000	20-Jun-2013	2,688,456
4162.0.26.1.519	Mínima Cuantía	200,000,000	05-Jul-2013	16,721,013
	Total	5,320,821,795		

Se incumple la obligación de publicidad de la actuación contractual en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP.

Lo anterior debido a la falta de mecanismos de control por parte de la entidad. Esto genera deficiencias en los registros publicados para el conocimiento y la participación ciudadana.

**Dirección Jurídica, Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social,
 Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Concejo Municipal**

Hallazgo administrativo No. 62 con presunta incidencia disciplinaria

Publicidad de los procedimientos contractuales en el SECOP

Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, el equipo auditor evidenció que los contratos que se relacionan a continuación no fueron publicados en el SECOP, en los términos y condiciones legalmente establecidos, así:

DEPENDENCIA	No. CONTRATO	IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA	4121.0.26.1.012-2013	La publicación se realizó en manera extemporánea
	4121.0.26.1.024-2013	
	4121.0.26.1.031-2013	
	4121.0.26.1.037-2013	
	4121.0.26.1.054-2013	
	4121.0.26.1.051-2013	
	4121.0.26.1.050-2013	
	4121.0.26.1.061-2013	
	4121.0.26.1.082-2013	
	4121.0.26.1.096-2013	
	4121.0.26.1.056-2013	
4121.0.26.1.118-2013		

Fuente: Carpetas contractuales

DEPENDENCIA	No. CONTRATO	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	4146.0.26.170	No fueron publicados en SECOP
	4146.0.26.179	
	4146.0.26.193	
	4146.0.26.269	
	4146.0.26.260	
	4146.0.26.296	
	CONVENIO 005	
	CONVENIO 003	
	CONVENIO 009	
	CONVENIO 012	

Claridad debida • Calidad de vida!



	CONVENIO 011	
	CONVENIO 013	

DEPENDENCIA	No. CONTRATO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	4131.0.26.1.0984	La publicación se realizó de mane extemporánea
	4131.0.26.1.0156	
	4131.0.26.1.0400	
	4131.0.26.1.0399	
	4131.0.26.1.0587	
	4131.0.26.1.0726	
	4131.0.26.1.1077	
	4131.0.26.1.0727	
	4131.0.26.1.0684	
	4131.0.26.1.01098	
	4131.0.26.1.1154	
	4131.0.26.1.1214	
	4131.0.26.1.1212	
	431.0.26.1.1215	
	4131.0.26.1.1213	
	4131.0.26.1.1220	
	4131.0.26.1.1223	
	4131.0.26.1.1368	
	4131.0.26.1.0185	
	4131.0.26.1.0447	
	4131.0.26.1.1347	
	4131.0.26.1.1400	
	4131.0.26.1.0157	
	4131.0.26.1.0754	
	4131.0.26.1.1409	
	4131.0.26.1. 1180	
	4131.0.26.1.1202	
	4131.0.26.1.1221	
	4131.0.26.1.1218	
	4131.0.26.1.1278	
4131.0.26.1.1303		
4131.0.26.1.1366		
4131.0.26.1.0594		
CONCEJO MUNICIPAL	21.1.7.1.244-2013	La publicación se realizó de mane
	21.1.7.1.245-2013	
	21.1.7.1.170-2013	
	21.1.7.1.140-2013	
	21.1.7.1.246-2013	
	21.1.7.1.80-2013	
	21.1.7.1.97-2013	
	21.1.7.1.196-2013	
21.1.7.1-33-2013		

Claridad debida • Calidad de vida!



	21.1.7.1-45-2013	extemporánea
	21.1.7.1-43-2013	
	21.1.7.1-40-2013	
	21.1.7.1.64-2013	
	21.1.7.1.73-2013	
	21.1.7.1.72-2013	
	21.1.7.1.76-2013	
	21.1.7.1.107-2013	
	21.1.7.1.190-2013	

Es deber de las entidades que ejecutan recursos públicos, realizar la publicación de la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, en cumplimiento los artículos 7.3.6 y 2.2.5 párrafo 2º del Decreto 734 de 2012 “ Por el cual se reglamenta el estatuto general de contratación”, y el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

Lo anterior, por incumplimiento a los deberes funcionales del responsable de dar la información al SECOP contraviniendo presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Secretaría de Tránsito, Secretaría General, Concejo Municipal

Hallazgo administrativo No. 63

Organización documental

El Equipo Auditor evidenció que en el Municipio de Santiago de Cali, las carpetas de los contratos que se relacionan a continuación no están organizadas en los siguientes aspectos:

DEPENDENCIA	No. CONTRATO	IDENTIFICACIÓN
SECRETARÍA DE TRÁNSITO	4152.0.26.1.013	Oficio de asignación de interventor sin numeración TRD
	4152.0.26.1.019	
	4152.0.26.1.066	
	4152.0.26.1.052	
	4152.0.26.1.055	
	4152.0.26.1.077	
	4152.0.26.1.085	Oficio de asignación de interventor y Resolución de aprobación de Pólizas sin numeración TRD
	4152.0.26.1.089	
	4152.0.26.1.092	
	4152.0.26.1.110	
	4152.0.26.1.112	
	4152.0.26.1.102	
	4152.0.26.1.103	
	4152.0.26.1.068	
	4152.0.26.1.091	

	4152.0.26.1.094	
	4152.0.26.1.097	
	4152.0.26.1.099	
	4152.0.26.1.106	
SECRETARIA GENERAL	4121.0.26.1.012	Estudios previos sin fecha
	4121.0.26.1.118	
CONCEJO MUNICIPAL	21.1.7.1.259-2013	La aceptación de la propuesta (Contrato) no tiene fecha
	21.1.7.1.256-2013	
	21.1.7.1.258-2013	
	21.1.7.1.251-2013	
	21.1.7.1-040-2013	

Es deber del Municipio de Santiago de Cali mantener organizada la documentación de los contratos en sus dependencias para asegurar la trazabilidad de información y los soportes materiales que faciliten y optimicen la toma de decisiones y que sirvan de testimonio e información cuando se requiera en el transcurso de su gestión.

La ocurrencia de la situación se presenta por debilidad en los mecanismos de control y monitoreo de la gestión documental en el Municipio de Santiago de Cali y sus dependencias que no permitió advertir el problema, lo que genera falta de oportunidad en el acceso a la información a las personas o instituciones que la requieran.

Este órgano de control, por las falencias en el cumplimiento al SECOP y las deficiencias relacionadas con los hallazgos descritos en este informe, conceptúa que la legalidad del municipio de Santiago de Cali es desfavorable.

2.1.4 Gestión Ambiental

El resultado de la calificación de la gestión ambiental, es el producto de la verificación del cumplimiento por parte del Municipio de Santiago de Cali, de Cumplimiento planes, programas y proyectos ambientales e Inversión ambiental realizada durante la vigencia auditada, y teniendo en cuenta lo anterior la comisión emite un concepto desfavorable, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No. 3

GESTIÓN AMBIENTAL			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento planes, programas y proyectos ambientales	72,6	0.60	43,6
Inversión ambiental	77,5	0.40	31,0
Cumplimiento gestión ambiental		1.00	74,6

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

El DAGMA ejecutó en el 2013 el 78,19% de los recursos presupuestados, no alcanzando las metas esperadas, situación que es recurrente. En el 2008 ejecutó el 37%, 2009 y 2010 el 86%, 2011 el 88%, 2012 el 63%. El promedio en los 2 últimos años es de 70%, por lo tanto es necesario fortalecer la adecuada y eficiente gestión de los programas y proyectos ambientales.

En términos porcentuales no se guarda una estabilidad en la inversión ambiental. En el 2008 el gasto ambiental fue el 4.6%, en el 2009 correspondió al 4.9% en el 2010 fue del 2.6%, en el 2011 el 9.8%, en el 2012 el 1.2% y en el 2013 fue del 2.2%, presentando durante esta Administración Municipal (vigencias 2012 y 2013) el menor porcentaje de participación en los últimos seis años.

2.1.5 Tecnologías de la información y la comunicación – TIC

El resultado de la calificación de las tecnologías y de la información y la comunicación, es el producto de la verificación del cumplimiento por parte del Municipio de Santiago de Cali, en la gestión de las variables evaluadas durante la vigencia auditada, teniendo en cuenta lo anterior la comisión emite un concepto desfavorable, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No. 4

TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
Variables a evaluar	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	
TIC Infraestructura	73,9
TIC Gestión Servicios	68,8
TIC Gestión Estratégica	46,7
TIC Gobierno	73,3
TIC Gobierno en Línea	100,0
Cumplimiento TICs	72,5

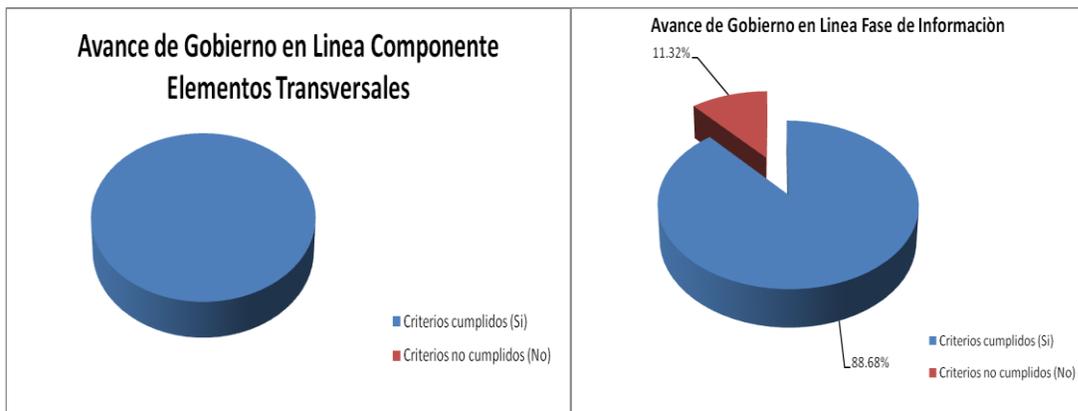
Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

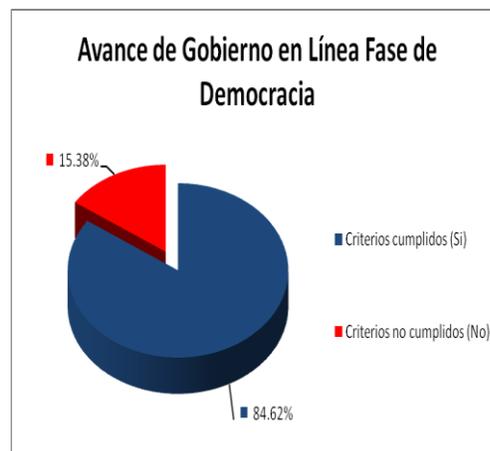
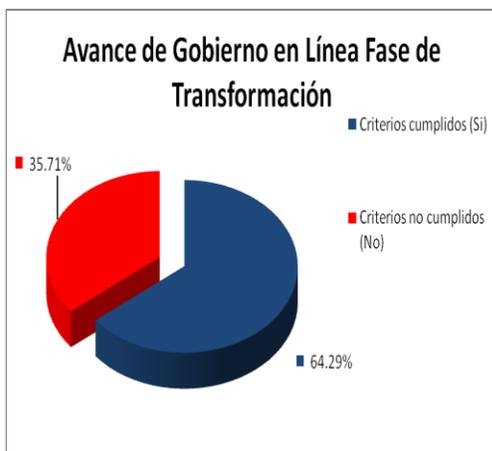
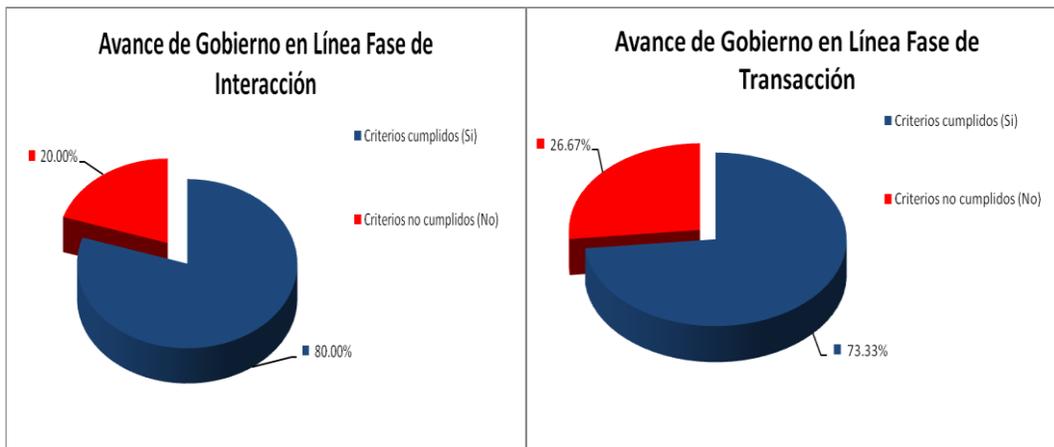
En la evaluación de las TICs se aplicó encuesta de evaluación de la satisfacción al usuario de TICs a 50 funcionarios de la administración municipal de Santiago de Cali, la cual contempló los siguientes temas: Resultados esperados de Tecnología de Información, Servicio proporcionado por el área de Tecnología de Información, Cubrimiento de necesidades de procesamiento, Calidad del procesamiento que se le proporciona, Atención brindada por el personal de procesos electrónicos, Asesoría que se imparte sobre informática, Seguridad en el manejo de la información proporcionada para su procesamiento, Fallas de exactitud en los procesos de información, Existencia de manual del usuario que permita la operación de los sistemas de información, Documentación los cambios que se realizan a

los sistemas de información, Procedimientos formales para incluir a los usuarios en cada una de las fases de los proyectos de sistemas de información, Participación en la evaluación del sistema y Inclusión de los usuarios desde el inicio de los proyectos de TICS, dando como resultado que si bien el municipio cumple con los requerimientos en materia de TI, aún se presentan deficiencias, así:

DEFICIENTE	ACEPTABLE	SATISFACTORIO	EXCELENTE
16,8%	31,4%	44,3%	7,5%

Por directrices del Ministerio de las TICs se desarrolla en el Municipio la implementación del manual 3.1 de gobierno en línea, desarrollo e implantación del sistema de gestión documental electrónico ORFEO, fortalecimiento de trámites y servicios en línea, apropiación de la estrategia del DAFP anti trámites, aplicación del directiva presidencial cero papel, desarrollo de una estrategia de monitoreo 7*24 para los servicios de DATA CENTER, las siguientes gráficas muestran el desarrollo de cada una de las etapas de gobierno en línea en el Municipio de Santiago de Cali.





De igual forma, con la evaluación realizada se evidenció que las responsabilidades en cuanto a las TICs, conforme al Decreto 0203 de 2001, se encuentran distribuidas en diferentes dependencias de la Administración Municipal, así:

Secretaría General: Organizar y controlar el Archivo General de la Alcaldía, organizar y controlar los sistemas de información del despacho del Alcalde, **Dirección de Desarrollo Administrativo,** Administrar los sistemas de información de la Dirección, **Departamento Administrativo de Planeación Municipal,** Administrar el sistema de información financiera del Municipio en relación con el Departamento Administrativo de Planeación, en coordinación con el Departamento de Hacienda Municipal y con el Consejo de Política Fiscal Municipal CONFIS, y siguiendo sus pautas, **Departamento Administrativo de Hacienda,** Diseñar e implementar proyectos para atender los sistemas de información financieros y tributarios del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Elaborar los estudios para la adquisición de equipos y programas requeridos por el Departamento Administrativo de Hacienda

Municipal, Elaborar Planes de Trabajo para las diferentes actividades de los aplicativos de: Industria y Comercio; Predial Unificado; Nómina; Inventarios y el Sistema de Información Financiera del Municipio -- SIFIM --, en el presupuesto, en la contabilidad y en los pagos, las cuentas por pagar, las cuentas por cobrar, las conciliaciones bancarias y los boletines de la Tesorería General Municipal y toda otra aplicación que se cree. Diseñar e implementar aplicativos automatizados. Determinar las especificaciones técnicas para la implementación de sistemas de información, acordes con las necesidades y requerimientos del usuario, Organizar y desarrollar las actividades relacionadas con el procesamiento, análisis, archivo y suministro de información que produzca o reciba, Capacitar a los usuarios del sistema de información financiera del Municipio SIFIM, Sugerir la distribución de los equipos y programas a efectos que el uso de los sistemas sea racionalizado, en función de la prestación del servicio al cliente, interno y/o externo. Preparar el Manual de Administración de los Sistemas del Departamento para definir niveles administrativos y cargos de acceso para obtener información y realizar modificaciones a las bases de datos., Asesorar y dar soporte a todas las dependencias del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, en los servicios de automatización y procesamiento electrónico de datos. Administrar, diseñar, implementar y mantener actualizados los sistemas integrales de información para todas las dependencias del Departamento y la ciudadanía. Elaborar, cada vez que sea solicitado por los usuarios del sistema, los informes que estos requieran para la toma de decisiones, Ejercer el control a la administración de los programas y manejos de equipos, incluidos los de comunicación y sobre los diseños aplicativos automatizados. Controlar que el acceso a la base de datos para la modificación de los mismos sea para los usuarios que determine el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, **Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente**, Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área Urbana del Municipio de Santiago de Cali de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente, Administrar el Sistema de Información Financiera del Municipio en el área del “DAGMA”, en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y con el Consejo de Política Fiscal “Confis” Municipal. Administrar el Sistema de Información Ambiental Municipal “SIAM”, de conformidad con la Ley. Orientar y operar el Sistema de Información Ambiental del Municipio. **Secretaría de Educación**, Organizar y desarrollar las actividades relacionadas con el procesamiento, análisis, archivo y suministro de información que produzca o reciba la Secretaría, **Secretaría de Salud Pública**, Responder por el soporte básico para la planeación en términos de estadísticas, sistematización y diagnóstico del estado de salud-enfermedad del ente territorial, Dirigir el proceso de recolección, procesamiento y presentación de la información que se utilizará en la elaboración del Plan Sectorial de Salud, **Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social**, Organizar y desarrollar las actividades

relacionadas con el procesamiento, análisis, archivo y suministro de información que produzca o reciba la Secretaría. Diseñar las políticas y programas para el adecuado uso de los equipos y de los programas de la Secretaría y supervisar su cumplimiento, **Secretaría de Vivienda Social**, Organizar y desarrollar las actividades relacionadas con el procesamiento, análisis, archivo y suministro de información que produzca o reciba la Secretaría. Diseñar las políticas y programas para el adecuado uso de los equipos y de los programas en las diferentes dependencias de la Secretaría y supervisar su cumplimiento. **Secretaría de Cultura y Turismo**, Propender por la actualización, sistematización y modernización de las bibliotecas públicas del Municipio de Cali existentes, su mejoramiento físico, dotación general y gestión cultural, así como la creación de nuevas bibliotecas, Administrar los sistemas de información de la Secretaría, **Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana**, Diseñar un sistema de información ciudadana y de alertas en el Municipio, Organizar y desarrollar las actividades relacionadas con el procesamiento, análisis, archivo y suministro de información que produzca o reciba la Secretaría. Elaborar los estudios para la adquisición de equipos y programas adecuados a las necesidades de la Secretaría. Diseñar las políticas y programas para el adecuado uso de los equipos y de los programas en las diferentes dependencias de la Secretaría y supervisar su cumplimiento, la **Secretaría del Deporte y Recreación**, Organizar y desarrollar las actividades relacionadas con el procesamiento, análisis, archivo y suministro de información que produzca o reciba la Secretaría. Elaborar los estudios para la adquisición de equipos y programas adecuados a las necesidades de la Secretaría. Diseñar las políticas y programas para el adecuado uso de los equipos y de los programas en las diferentes dependencias de la Secretaría, y supervisar su cumplimiento, **Secretaría de Infraestructura y Valorización**, Elaborar los estudios para la adquisición de equipos y programas adecuados a las necesidades de la Secretaría. Diseñar las políticas y programas para el adecuado uso de los equipos y de los programas en las diferentes dependencias de la Secretaría, y supervisar su cumplimiento, **Secretaría de Tránsito y Transporte**, Organizar y desarrollar las actividades relacionadas con el procesamiento, análisis, archivo y suministro de información que produzca o reciba la Secretaría. Elaborar los estudios para la adquisición de equipos y programas adecuados a las necesidades de la Secretaría. Diseñar las políticas y programas para el adecuado uso de los equipos y de los programas en las diferentes dependencias de la Secretaría y supervisar su cumplimiento.

De la evaluación realizada a la TICs, se presentaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo administrativo No. 64

Se evidenció que en el municipio no opera permanentemente el “comité Tecnológico de Santiago de Cali, como grupo interdisciplinario que desarrolla labores de asesoría, definición de estándares, coordinación, control en la formulación de políticas en materia de informática y telemática, integrado por: el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el asesor de Telemática e Informática, un representante del Comité de Informática y Telecomunicaciones de la universidad del Valle, Un representante de las universidades privadas que funcionan en la ciudad, que cuenten con programas de ingeniería de sistemas, un representante de la Asociación Colombiana de los Ingenieros de Sistemas, un ingeniero de sistemas representante de la Asociación Colombiana de Ingenieros; el Comité Tecnológico de Santiago de Cali, el cual realizará reuniones por lo menos doce (12) veces al año, es deber de la administración Municipal activar todas las instancias de asesoría creadas mediante actos administrativos.

Lo anterior es causado por la confusión entre las funciones del comité Tecnológico de Santiago de Cali y el Comité Tecnológico Operativo de Santiago de Cali, creados por el Decreto 0239 de 2004, lo que conlleva a que no se aprovechen los conocimientos de entidades externas a la administración municipal, en materia de TI.

Hallazgo administrativo No. 65

Se observó que el total de personal en el área es de 20 funcionarios de los cuales 5 son nombrados en carrera administrativa y 1 de libre nombramiento, representando el 30%. Los 14 restantes son contratistas, que equivalen al 70%. Es deber de la administración, conforme a la Circular conjunta No 006 de noviembre 23 de 2001 del Ministerio del Trabajo y la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, promover la formalización laboral en las entidades del estado.

Situación originada por deficiencias en la estructura organizacional del municipio lo que genera riesgos en el efectivo cumplimiento de los objetivos.

Hallazgo administrativo No. 66

El Comité Tecnológico Operativo del Municipio de Santiago de Cali, se encuentra conformado por profesionales en: Ingeniera Industrial, Ingeniero electricista, Administrador de empresas, funcionarios con cargos de: Agente de

Tránsito, Secretario, Auxiliar Administrativo, profesiones y cargos que no se encuentran enunciados en el Decreto 0239 de 2004, que en el párrafo del artículo 7º establece que: “El servidor público que se designe por cada dependencia para estos efectos deberá tener formación en una de las siguientes áreas: Tecnólogo en Sistemas, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero electrónico” y sus cargos deben ser profesional universitario o técnico.

Lo anterior se origina por falta de conocimiento de los requisitos para la conformación del Comité Tecnológico Operativo del Municipio, lo que genera ineffectividad en la labor que debe desarrollar dicho comité.

Hallazgo administrativo No. 67

Se evidenció que las funciones relacionadas con TIC en el Municipio de Santiago de Cali, están adscritas a la Secretaría General, pero cada dependencia de la administración es responsable de sus aplicativos, no todas las dependencias están agrupadas en cuanto a las TIC, en la Secretaría General. Es deber de la entidad, en relación con lo establecido en las mejores prácticas de TI, COBIT 4.1, el direccionamiento estratégico de las TICs.

Lo anterior es causado por deficiencias en los procedimientos existentes en cuanto a TICs, lo que genera ineficiencia en el desarrollo y aplicación de las mismas.

Hallazgo administrativo No. 68

En la evaluación realizada, se evidenció que los siguientes aspectos presentan debilidad en materia de TICs en el Municipio de Santiago de Cali, así:

- No se tiene implementado un proceso de toma de decisiones para toda la administración en el cual se den prioridades en la inversión de recurso de TI, para operaciones, proyectos y mantenimiento.
- No todos los cambios en la administración municipal, incluyendo mantenimiento de emergencia y parches, relacionados con infraestructura y aplicaciones se registran, evalúan y autorizan previo a la implementación.
- La dirección de control interno no realiza monitoreo permanente en el Municipio para las actividades relacionadas con TI y ha establecido acciones de mejoramiento.

- No todos los respaldos se encuentran almacenados en un sitio lejano a una distancia suficiente para escapar a cualquier daño debido a desastres en la sede principal.
- No se encontró aprovechamiento del software libre en el Municipio.
- No se encuentra definido qué tipo de información se debe proteger.
- No se ha desarrollado un plan de infraestructura tecnológica.
- No existe información subprotegida o sobre protegida en el Municipio.

Es deber del Municipio establecer lineamientos, en relación con las mejores prácticas de COBIT, ITIL e ISO/IEC 27002.

Lo anterior ocurre por encontrar deficiencias en el proceso, generando riesgos en el cumplimiento de los objetivos.

Hallazgo administrativo No. 69

En la aplicación de las pruebas de auditoría se encontró que los siguientes ítems no cumplen con las mejores prácticas de TI:

- a) La función de TI no está ubicada de acuerdo a la importancia en los procesos de TICs.
- b) El Municipio de Cali no tiene un plan de pruebas aprobado que defina roles, responsabilidades y criterios de entrada y salida.
- c) No cuenta el Municipio con una revisión independiente de la seguridad de información en el municipio.
- d) No se tiene una política formal contra el uso de software no autorizado en el Municipio.
- e) No existe plan estratégico de TICs para el Municipio.

Es deber del Municipio establecer lineamientos, en relación con las mejores prácticas de COBIT, ITIL e ISO/IEC 27002.

Lo anterior ocurre por encontrar deficiencias en el proceso, generando riesgos en el cumplimiento de los objetivos.

Hallazgo administrativo No. 70

En la evaluación realizada del factor TICs, se evidencio que existen diferencias del inventario de equipos de cómputo registrados en Inventory frente a lo registrado en la contabilidad del Municipio, lo que contraviene lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2º sobre los objetivos del control interno literal e, que establece “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

Lo anterior es ocasionado por deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento, generando incertidumbre en la información de sus registros.

Así las cosas, este órgano de control conceptúan que las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), implementados y aplicados por el Municipio de Santiago de Cali, es desfavorable.

2.1.6 Plan de Mejoramiento

En la presente auditoría se evaluaron dos (2) planes de mejoramiento producto de los hallazgos detectados en las siguientes auditorías:

AGEI a la gestión fiscal del Municipio de Santiago de Cali vigencia 2012 y Cierre fiscal Municipio de Santiago de Cali vigencia 2012.

En cumplimiento de la metodología de los planes de mejoramiento y sus avances que presentan los sujetos de vigilancia de control fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali, y una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento suscrito, se asigna una calificación de 88.2, por lo tanto se entiende como un Plan de Mejoramiento “en cumplimiento”.

Cuadro No. 5

PLAN DE MEJORAMIENTO			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	95,0	0.20	19,0
Efectividad de las acciones	86.5	0.80	69.18
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	88,2

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que el cumplimiento de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y/o puntos de control del Municipio de Santiago de Cali, producto de la AGEI a la gestión fiscal del Municipio de Santiago de

Cali, vigencia 2012 y el Cierre Fiscal vigencia 2012 es favorable con una calificación Total de 89,0

Se pudo evidenciar que la entidad cumplió con la publicación el aplicativo SIA de los avances de las acciones implementadas en las fechas estipuladas por la Resolución N° 0100.24.03.13.003 del 19 de marzo de 2013.

Si bien es cierto, los planes de mejoramiento evaluados se consideran cumplidos, por la calificación que arrojo la matriz, es importante señalar que, la acción de mejora correspondiente al hallazgo No. 120 de la AGEI a la gestión fiscal del Municipio de Santiago de Cali vigencia 2012, no se cumplió.

El hallazgo hace referencia a una sobreestimación en las cuentas 131007 – IPU por valor de \$152.783.170.702 equivalente al 2.35% del total del activo y 131008 – ICA por valor de \$394.219.579.655 equivalente al 6.06% del total del activo; en atención a los párrafos 11, 104 y 106 del Régimen de Contabilidad Pública, cuyas actividades para subsanarlo eran las siguientes:

- Adelantar consultas a las instancias pertinentes para proponer acciones tendientes a la depuración de la información.
- Seguimiento a través del comité de sostenibilidad Contable.
- Estructurar el Comité de Normalización de Cartera para analizar el manejo que debe dársele a las deudas que tienen mayor antigüedad.

Cabe anotar que para la Secretaría de Vivienda Social, en las auditorías Regular vigencia 2012 y Especial a la contratación del primer semestre 2013, se detectó este hallazgo, el cual se encuentra en Plan de Mejoramiento y una vez evaluado el mismo se observó que la acción de mejoramiento correctiva no se cumplió, frente a estos contratos que fueron suscritos y publicados en el primer semestre del año 2013:

4147.0.026.1.001-2013	4147.0.026.1.075-2013	4147.0.026.1.108-2013
4147.0.026.1.003-2013	4147.0.026.1.076-2013	4147.0.026.1.109-2013
4147.0.026.1.005-2013	4147.0.026.1.079-2013	4147.0.026.1.128-2013
4147.0.026.1.013-2013	4147.0.026.1.080-2013	4147.0.026.1.143-2013
4147.0.026.1.035-2013	4147.0.026.1.081-2013	4147.0.026.1.144-2013
4147.0.026.1.044-2013	4147.0.026.1.085-2013	4147.0.026.1.145-2013
4147.0.026.1.061-2013	4147.0.026.1.098-2013	4147.0.026.1.163-2013
4147.0.026.1.067-2013	4147.0.026.1.099-2013	4147.0.026.1.168-2013
4147.0.026.1.071-2013	4147.0.026.1.102-2013	4147.0.026.1.203-2013
4147.0.026.1.074-2013	4147.0.026.1.103-2013	4147.0.026.1.217-2013

Fuente: SIA

Por lo tanto hará parte del nuevo plan de mejoramiento que debe suscribir la Secretaría de Vivienda Social por el incumplimiento de dicha acción.

La Secretaría de vivienda, a pesar de encontrarse dentro del plan de mejoramiento, volvió a incumplir con el tiempo dispuesto por la norma para la publicación de los actos administrativos.

A continuación se detallan los hallazgos parcialmente cumplidos y no cumplidos de los ciento treinta y un (131) hallazgos producto de la AGEI Regular a la Gestión fiscal del Municipio vigencia 2012:

Hallazgo Número	Actividades	
	Parcialmente Cumplidas	No cumplidas
5	4	
6	5	
29	3	
31	2	
33	2	
39	4	
40	2	
44	3	
54	1	
55	1	
63	1	1
83		1
90	1	
98	4	
99	1	
103	3	
104	4	
109	1	
111	2	
115	1	
116	1	
117	1	
119	3	
120		1
127	1	
128	1	

Fuente: Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, el Municipio de Santiago de Cali, debe elaborar un nuevo Plan de Mejoramiento, que incluya las acciones parcialmente y/o no cumplidas. El plazo máximo no superará el treinta (30%) del inicialmente pactado, el cual deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link “Guía para la rendición de formatos” ubicado en la página WEB de la

Claridad debida • Calidad de vida!



Contraloría General de Santiago de Cali. www.contraloriacali.gov.co, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con las Resolución N° 0100.24.03.13.003 del 19 de marzo de 2013.

Las acciones correctivas cumplidas parcialmente y no cumplidas harán parte del plan de mejoramiento suscrito de este informe de Auditoría

Por todo lo anterior se conceptúa que la evaluación al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento de la AGEI a la gestión fiscal del Municipio de Santiago de Cali vigencia 2012 y del Cierre Fiscal al Municipio de Cali vigencia 2012, el avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas es favorable.

2.1.7 Control Fiscal Interno

La evaluación del Control Fiscal Interno al Municipio de Cali, arrojó una calificación desfavorable, con un resultado de 77.1 puntos sobre 100, con base en la evaluación de las siguientes variables:

Cuadro No. 6

CONTROL FISCAL INTERNO			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles	93,8	0.30	28,1
Efectividad de los controles	70,0	0.70	49,0
TOTAL		1.00	77,1

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

Hallazgo administrativo No. 71

Se evidencio al evaluar y analizar el Control Fiscal Interno, debilidades y/o deficiencias en los siguientes componentes:

- Mapa de riesgos Institucional y por procesos: (La comisión de auditoría verifico la existencia de Mapa de riesgos institucional y por procesos a partir del mes de noviembre del año 2013),
- Se evidenció que en algunos procesos, la efectividad de los controles se encuentra en ajuste. El control al riesgo se puede estar realizando, más no se deja constancia en actas.
- Políticas de administración del riesgo: se verificó que los informes que se producen sobre la administración de los riesgos se presentan por los

responsables en los resultados de la gestión, una vez al año. No se tiene una periodicidad determinada metodológicamente.

Conforme al Modelo estándar de Control Interno MECI, debido a falencias de seguimiento y control, conllevando a un inadecuado fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas y de un ineficiente seguimiento de la gestión de la entidad en el logro de los objetivos estratégicos.

Hallazgo administrativo No. 72

Se evidenció que los Macro procesos misionales no realizan la medición de la satisfacción del Cliente mediante aplicación de formato encuesta estándar para medir la satisfacción del usuario, según lo contempla la Norma Técnica de Calidad Numeral 8.2.1 –satisfacción del cliente. Así mismo se evidencia que la entidad no realiza seguimiento y medición respecto a la percepción del cliente y/o comunidad que recibe obras realizadas por modalidad de contratación.

Lo anterior por debilidades de seguimiento y control, conllevando a que no se cuente con mecanismos para obtener y utilizar información en la toma de decisiones y mejora continua del producto.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Planes Programas y proyectos.

Realizada las pruebas de auditorías para establecer en qué medida la administración municipal logró sus objetivos y el cumplimiento de las metas, programas y proyectos determinados en el plan de acción y de los indicadores; se emite un concepto desfavorable para este componente, con un puntaje de 66.7 puntos sobre 100.

Cuadro No. 7

CONTROL DE RESULTADOS			
Variables	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	69,5	0.40	27.8
Eficiencia	70,3	0.10	7.0
Efectividad	63.8	0.50	31.9
Cumplimiento Planes Programas Proyectos		1.00	66.7

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

La anterior calificación se sustenta en las siguientes observaciones:

Secretaría de Educación

Hallazgo administrativo No. 73

No se cumplieron las siguientes metas señaladas en el Plan de Acción 2013:

Metas no ejecutadas Plan de Acción 2013 - Secretaría de Educación Municipal	
Proyecto	Actividad
2039967	Dotación de soporte pedagógico a las Sedes Educativas de la comuna 11 de Santiago de Cali
2039980	Dotación de soporte pedagógico a La Institución Educativa Técnica Ciudadela Desepe Sede Cariño de la Comuna 21 de Santiago de Cali
2039982	Mejoramiento de los procesos de atención educativa a víctimas de conflicto arma interno en el Municipio Santiago de Cali
2039983	Dotación de licencias de software a las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Santiago de Cali
2039987	Dotación de computadores para uso en el aula en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio Santiago de Cali
2039991	Fortalecimiento de la atención a niños y niñas de Transición en las Instituciones Educativas
2039992	Fortalecimiento del Bilingüismo en las Instituciones Educativas en el municipio Santiago de Cali
2039993	Fortalecimiento de la convivencia escolar y construcción ciudadana en el municipio Santiago de Cali
2039994	Apoyo Sicosocial para la convivencia en Instituciones Educativas Oficiales en municipio de Santiago de Cali
2039997	Mejoramiento de la Educación y la articulación con la Educación Superior. el trabajo. Desarrollo Humano y el emprendimiento en el Municipio Santiago de Cali
2040001	Fortalecimiento de los Grupos Étnicos Indígenas vinculados al Sistema Educativo en municipio Santiago de Cali
2040002	Capacitación de las TIC en las Instituciones Educativas Oficiales en el municipio Santiago de Cali
2040009	Desarrollo y Educación Digital para todos Cali. Valle del Cauca. Occidente
2040028	Desarrollo y Educación digital para todos Cali. Valle del Cauca; Occidente Contrapartida Municipios
2039999	Suministro de KIT Escolares para las Instituciones Educativas del Municipio de Santiago de Cali
15	<===== Total metas no cumplidas
66	<=====Total metas Plan de Acción
23.00%	%

De 66 metas, la Secretaría de Educación Municipal no cumplió 15, que equivalen al 23.00%.

De igual modo, las siguientes metas señaladas en el Plan de Acción 2013 se cumplieron parcialmente:

Metas ejecutadas parcialmente Plan de Acción 2013 - Secretaría de Educación Municipal	
Proyecto	Actividad
2039871	Dotación de equipos. material didáctico. insumos y suministros para las Instituciones Educativas Oficiales del municipio Santiago de Cali
2039896	Mejoramiento de los Procesos de inclusión educativa a grupos poblacionales vulnerables de Santiago de Cali
2039897	Mejoramiento de la Calidad Educativa en el municipio Santiago de Cali
2039935	Mejoramiento de la Infraestructura escolar de las Sedes Educativas Oficiales y Administrativa de la Secretaría de educación
2039984	Construcción de Aulas nuevas en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Santiago de Cali
2039986	Fortalecimiento de la Atención Integral en Educación Inicial a niños y niñas de la primera infancia en el municipio Santiago de Cali
2039988	Fortalecimiento de las Jornadas Escolares Complementarias y Extendidas en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio Santiago de Cali
2040000	Fortalecimiento de los Grupos Étnicos Afrodescendientes vinculados al Sistema Educativo en el municipio Santiago de Cali
2040003	Mejoramiento de las TIC en el Sector Educativo Oficial en el Municipio Santiago de Cali
2040005	Fortalecimiento de la Gestión de la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali
2040007	Mejoramiento del acceso y permanencia de los niños. niñas. adolescentes y jóvenes con discapacidad y / o talentos vinculados al Sistema
2040045	Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Santiago de Cali
12	<=====Total metas cumplidas parcialmente
66	<=====Total metas Plan de Acción
18.00%	%

Fuente: SIA

De 66 metas, la Secretaría de Educación Municipal cumplió 12 parcialmente, que equivalen al 18,00%.

Claridad debida • Calidad de vida!



Es deber de las entidades estatales, elaborar sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas del Plan de Desarrollo a realizarse por cada año de la administración municipal.

La falta de seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta no permitieron advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que, a diciembre 31 de 2013 los compromisos adquiridos en el Plan Operativo Anual de Inversiones no se cumplieran.

Secretaría de Cultura y Turismo

Hallazgo administrativo No. 74

No se cumplieron las siguientes metas señaladas en el Plan de Acción 2013:

Metas no ejecutadas Plan de Acción 2012 - Secretaría de Cultura y Turismo	
Proyecto	Actividad
06-029930	Construcción de la casa turística en el Corregimiento la paz de s. Cali
06-034414	Dotación a las bandas marciales de niños y jóvenes de la Comuna 9 de Santiago Cali
06-034430	Apoyo a los artistas para su afiliación al sistema de seguridad social de Santiago Cali
06-034462	Mejoramiento biblioteca pública comunitaria barrio san marino Comuna 7 de Cali
06-034590	Apoyo al día internacional de la danza en Santiago de Cali
06-034685	Fortalecer en Cali las culturas urbanas
06-034690	Construcción del plan decenal de cultura en el municipio de Santiago de Cali
7	<=====Total metas no cumplidas
120	<=====Total metas Plan de Acción
5%	%

De 120 metas, la Secretaría de Cultura y Turismo no cumplió 7, que equivalen al 5%.

De igual modo, las siguientes metas señaladas en el Plan de Acción 2013 se cumplieron parcialmente:

Metas ejecutadas parcialmente Plan de Acción 2013 - Secretaría de Cultura y Turismo	
Proyecto	Actividad
06-029546	Asistencia al plan de cultura ciudadana Santiago de Cali

Claridad debida • Calidad de vida!



Metas ejecutadas parcialmente Plan de Acción 2013 - Secretaría de Cultura y Turismo	
Proyecto	Actividad
06-034441	Construcción del centro participativo para el desarrollo cultural. Ecocultural y ambiental del Corregimiento La Leonera de Santiago Cali
06-034463	Apoyo a procesos culturales de la Comuna 12 Santiago de Cali
06-034486	Ampliación de la oferta cultural en la Comuna 4
06-034488	Conformación de banda marcial sector brisas de las palmas
06-034491	Ampliación de la oferta cultural de la Comuna 9
06-034513	Apoyo al fortalecimiento de procesos e instituciones culturales de Santiago de Cali
06-034533	Mejoramiento de los servicios culturales para la integración social Comuna 2
06-034539	Proyecto de promoción artística y cultural de la Comuna 6 de Santiago de Cali
06-034541	Ampliación de la oferta cultural en la Comuna 8 Santiago de Cali
06-034543	Proyecto ampliación y fortalecimiento de los procesos artístico culturales de la Comuna 10 Santiago de Cali
06-034545	Mejoramiento de las condiciones culturales de la Comuna 13 de Santiago de Cali
06-034548	Apoyo y fortalecimiento a los procesos y las expresiones multiculturales Comuna 16
06-034552	Proyecto intervención integral. Convivencia y espacio público de la Comuna 19 del municipio de Santiago de Cali
06-034554	Apoyo al proceso cultural y turístico en el Corregimiento del Saladito de Cali
06-034558	Mejoramiento de la oferta cultural del Corregimiento de Pichindé de Cali
06-034560	Mejoramiento del proceso cultural en el Corregimiento de Felidia de Cali
06-034562	Mejoramiento de la infraestructura cultural y fomento de programas culturales Corregimiento la Castilla Santiago de Cali
06-034575	Proyecto de fortalecimiento del museo de arte religioso de Santiago de Cali
06-034604	Proyecto fortalecimiento a la expresión artística de danza folklórica y festival musical. Hip hop y rock de la Comuna 15 Santiago de Cali
06-034610	Proyecto de dotación de la biblioteca del el cortijo de la Comuna 20 de Santiago de Cali
06-034611	Apoyo a eventos culturales de la Comuna 20 en Santiago de Cali
06-034613	Proyecto fortalecimiento del proceso cultural Corregimiento Montebello
06-034632	Apoyo a la oferta cultural en la Comuna 7 del municipio de Santiago de Cali
06-034637	Fortalecimiento artístico y cultural de la Comuna 10 del Municipio de Santiago de Cali
06-034638	Fortalecimiento y mejoramiento de las organizaciones artísticas y culturales de la Comuna 15 de Santiago de Cali
06-034642	Fortalecimiento del talento cultural en la Comuna 18 de Santiago de Cali
06-034643	Mejoramiento de la Calidad de vida del adulto mayor a través de actividades artísticas de la Comuna 3 del municipio de Santiago de Cali
06-034645	Implementación de procesos artísticos y culturales para niños y jóvenes de la Comuna 6 del municipio de Santiago de Cali

Claridad debida • Calidad de vida!



Metas ejecutadas parcialmente Plan de Acción 2013 - Secretaría de Cultura y Turismo	
Proyecto	Actividad
06-034646	Capacitación a través del baile para niños. Jóvenes y adultos en aprovechamiento del tiempo libre terapia del abrazo Comuna 3 del municipio de Santiago de Cali
06-034650	Apoyo a la realización del festival popular de teatro vivo callejero en Santiago de Cali
06-034651	Apoyo a la construcción de la fase ii del centro cultural de la Comuna 18 en el municipio de Santiago Cali
06-034657	Fortalecimiento a los procesos de inclusión de la población lgtbi de Santiago de Cali
06-034663	Difusión de Cali como destino turístico de Santiago de Cali
06-034679	Investigación sobre los seis cabildos indígenas del municipio de Cali para su reconocimiento y valoración
06-034682	Proyecto mantenimiento. Adecuación y construcción de la infraestructura física cultural de Santiago de Cali
06-034687	Apoyo a la creación de procesos artísticos que vinculen a las víctimas de la violencia en Santiago de Cali
06-034691	Mejoramiento del proceso cultural en el Corregimiento de Navarro
06-034698	Apoyo al programa de educación complementaria Santiago de Cali
06-034705	Apoyo la realización del festival de cine en Santiago de Cali
06-043457	Mejoramiento de la infraestructura de la biblioteca del Corregimiento el Saladito municipio de Santiago de Cali
41	<=====Total metas cumplidas parcialmente
120	<=====Total metas Plan de Acción
34%	%

Fuente: SIA

De 120 metas, la Secretaría de Cultura y Turismo cumplió 41 parcialmente, que equivalen al 34%.

Es deber de las entidades estatales, elaborar sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas del Plan de Desarrollo a realizarse por cada año de la administración municipal.

La falta de seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta no permitieron advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que, a diciembre 31 de 2013 los compromisos adquiridos en el Plan Operativo Anual de Inversiones no se cumplieran.

Secretaría de Deporte y Recreación

Hallazgo administrativo No. 75

No se cumplieron las siguientes metas señaladas en el Plan de Acción 2013:

Claridad debida • Calidad de vida!



Metas no ejecutadas Plan de Acción 2013 - Secretaría de Deporte y Recreación	
Proyecto	Actividad
43565	Adecuación zona verde cancha mult y pista de trote ciudad Córdoba
43566	Adecuación cancha de futbol pasoancho
43567	Adecuación parque con cancha múltiple comuneros ii
43569	Adecuación pozo de riego polideportivo Guabal
43570	Adecuación parque barrio departamental
43571	Adecuación cancha múltiple villaepal
43577	Adecuación parque recreativo calipso
43578	Adecuación parque infantil fortaleza
43579	Adecuación cancha múltiple san Carlos
43580	Adecuación pista de patinaje polideportivo mariano ramos
43638	Adecuación de escenarios deportivos contraprestación con rec de la nación
43656	Adecuación de espacios recreativos para la primera infancia en Santiago de Cali
43657	Recreación a través de vacaciones recreativas
43670	Mantenimiento de escenarios deportivos para juegos mundiales
43671	Mantenimiento escenarios deportivos barriales
43683	Mejoramiento parques mpio de Santiago de Cali
43694	Apoyo a deportistas de alto rendimiento indy ligh
44156	Adecuación escenario deportivo comuneros ii
44178	Construcción escenario deportivo nuevas tendencias
44180	Mantenimiento de parques recreativos en Santiago de Cali
44185	Construcción polideportivo manuela Beltrán
44187	Adecuación de canchas sintéticas en Santiago de Cali
22	<=====Total metas no cumplidas
123	<=====Total metas Plan de Acción
18%	%

Fuente: SIA

De 123 metas, la Secretaría de Deporte y Recreación no cumplió 22, que equivalen al 18%.

De igual modo, las siguientes metas señaladas en el Plan de Acción 2013 se cumplieron parcialmente:

Metas ejecutadas parcialmente Plan de Acción 2012 - Secretaría de Deporte y Recreación	
Proyecto	Actividad
43696	Construcción escenarios deportivos barriales

Claridad debida • Calidad de vida!



Metas ejecutadas parcialmente Plan de Acción 2012 - Secretaría de Deporte y Recreación	
Proyecto	Actividad
43684	Adecuación escenarios deportivos y recreativos
43533	Adecuación escenarios deportivos y recreativos comuna 8 Santiago de Cali
43629	Adecuación escenarios deportivos y recreativos cgto villacarmelo Santiago de Cali
43614	Adecuación escenarios deportivos y recreativos cgto pance Santiago de Cali
43615	Adecuación escenarios deportivos y recreativos cgto hormiguero Santiago de Cali
6	<=====Total metas cumplidas parcialmente
123	<=====Total metas Plan de Acción
5%	%

Fuente: SIA

De 123 metas, la Secretaría de Deporte y Recreación cumplió 6 parcialmente, que equivalen al 5%.

Es deber de las entidades estatales, elaborar sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas del Plan de Desarrollo a realizarse por cada año de la administración municipal.

La falta de seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta no permitieron advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que, a diciembre 31 de 2013 los compromisos adquiridos en el Plan Operativo Anual de Inversiones no se cumplieran.

Secretaría de Salud Pública

Hallazgo administrativo No. 76

Al evaluar los diferentes planes e informes, tales como: Plan de acción, Plan Indicativo, Informe de gestión, proyectos de inversión y ejecución presupuestal de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali, correspondiente a la vigencia 2013, se verificó el cumplimiento y efectividad de las metas, para lo cual se evidenció lo siguiente:

Metas que no se cumplieron.

El siguiente cuadro establece que de las 47 metas, la Secretaría de Salud no cumplió 4, que equivalen al 8.5%.

Proyecto	Actividades
1041827	Legalización de lote del centro de bienestar animal de Cali.
3041806	Sistemas de tratamiento de aguas residuales en el área rural.

Claridad debida • Calidad de vida!



	Apoyar la organización y la administración de Juntas Administradoras.
3041805	Sistemas de suministro de agua potable en el área rural. Apoyar Juntas Administradoras en su organización y en la administración y operación de los sistemas.
3041693	Sistemas de suministro de agua potable en el área rural - Instalación micro medición Acueducto Pichindé.
4	Total metas no cumplidas
47	Total metas Plan de Acción

Fuente: Secretaría de Salud

De igual modo, las siguientes metas establecidas en el Plan de Acción 2013, se cumplieron parcialmente*:

Proyecto	Actividades
1041793	Realizar Diagnósticos organizacionales de las 5 ESE.
1041813	Implementación de un modelo integral para la mujer en edad fértil y gestantes
1041781	Asistencia técnica capacitación y seguimiento para la implementación del Componentes Clínico de la estrategia AIEPI en los TIOS
1041817	Implementación y operación de Procesos estratégicos misionales y de apoyo implementados y operando.
4	Total metas cumplidas parcialmente*
47	Total metas Plan de Acción

*Las metas parciales se establecen con el resultado de la matriz de Planes, Programas y Proyectos de la Contraloría General de Santiago de Cali, teniendo en cuenta el promedio de la eficacia, eficiencia, efectividad – impacto.

Fuente: Secretaría de Salud

Es decir, que de 47 metas, la Secretaría de Salud cumplió parcialmente 4, que equivale al 8.5%.

Es deber de las entidades estatales, ejecutar sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas del Plan de Desarrollo a realizarse cada año de la Administración Municipal.

Deficiencias en la planeación, seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta, afecta su efectividad y/o impacto, no permitiendo advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que a diciembre 31 de 2013, no se cumplieran

Claridad debida • Calidad de vida!



algunas metas contempladas en dicho plan y no se atiendan oportunamente las necesidades de la comunidad.

Hallazgo administrativo No. 77

Una vez revisadas y analizadas las siguientes metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2012-2015 (Línea 2 – Bienestar para Todos, 2.2 – Componente: Cali Vital – Indicadores del producto) de la Secretaría de Salud Pública Municipal – SSPM:

No. Proyecto	Meta
1041790	“Disminuir en el cuatrienio un 50% de los PQR recibidos en la SSPM - SAC – Servicio de Atención de la Comunidad, relacionados con el acceso a los servicios de salud de los usuarios de la red de salud pública”
1041791	y “Disminuir en el cuatrienio un 50% de los PQR recibidos en la SSPM – SAC, relacionados con el acceso a los servicios de salud de los usuarios del régimen subsidiado y contributivo”

Se evidenció que estas metas presentan dificultad para determinar su porcentaje real de ejecución. Es deber de las entidades estatales formular sus planes de acción con metas medibles, cuantificables y alcanzables,

La anterior situación se origina por la inadecuada formulación de los indicadores en el Plan de Desarrollo 2012 - 2015, ocasionando que no se pueda determinar y evaluar la verdadera gestión de la entidad, respecto a estos proyectos.

Secretaría de Vivienda Social

Hallazgo Administrativo No. 78

Metas Formuladas en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015, Ejecutadas en el Plan de Acción 2013, que se cumplieron parcialmente:

Metas ejecutadas parcialmente Plan de Acción 2013 - Secretaría de Vivienda Social	
Proyecto	Actividad
04042535	A diciembre 31 de 2013 se deben asignar 812, según Plan Indicativo del PD, en subsidios municipales de Vivienda de Interés Social modalidad vivienda nueva o usada para Población Víctima del Desplazamiento Forzoso.
04042542	A diciembre 31 de 2013 se deben entregar 1.500 viviendas a familias a reubicar que Habitan en Sectores de Alto Riesgo no Mitigable.
04042538	A diciembre 31 de 2013 se deben asignar 4.877 subsidios municipales de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda

Claridad debida • Calidad de vida!



Metas ejecutadas parcialmente Plan de Acción 2013 - Secretaría de Vivienda Social	
Proyecto	Actividad
04042536	A diciembre 31 de 2013 se deben titular 3.517 predios.
04042544	A diciembre 31 de 2013 se deben entregar 11.921 soluciones de viviendas en proyectos VIP y VIS.
04042545	A diciembre 31 de 2013 se contara con el 50% del el Aplicativo de Registros de Beneficiarios de Subsidios Municipales de Vivienda en sus diferentes modalidades.
04042539	A diciembre 31 de 2013 se debe recuperar el 20% de la cartera morosa de la Secretaría de Vivienda Social (\$14.93 millones).
04042541	A diciembre 31 de 2013 se revisara el 50% de los 6,657 predios contenidos en el estudio realizado por la EMRU EIC, con el fin de depurar la base catastral.
8	<=====Total metas cumplidas parcialmente
12	<=====Total metas Plan de Acción
66.67%	%

Fuente: SIA

De 12 metas programadas en el Plan de Acción, la Secretaría de Vivienda Social, cumplió parcialmente con ocho (8), que equivalen al 66.67%.

Es deber de las entidades estatales, elaborar sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas del Plan de Desarrollo a realizarse por cada año de la administración municipal.

Por deficiencias en la Gestión Administrativa y operativa y La falta de seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta no permitieron advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que, a diciembre 31 de 2013 los compromisos adquiridos en el Plan Operativo Anual de Inversiones no se cumplieran.

Secretaría de Infraestructura y Valorización

Hallazgo Administrativa No. 79

No se cumplieron las siguientes metas señaladas en el Plan de Acción 2013:

Metas Programadas a ejecutar y no ejecutadas Plan de Acción 2013 –Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal	
Proyecto	Actividad

Claridad debida • Calidad de vida!



18028818	Mantenimiento y construcción de andenes en la ciudad de Cali. En el periodo 2012-2015 se construye y mantiene 24,600 M2 más de la Red de andenes priorizada.
18028817	Mantenimiento de pavimento en las ciclo rutas de la ciudad de Cali. En el periodo
18028828	Estudios, diseño y construcción de obras para estabilización del talud en la Avda. 8
18028790	Rehabilitación de vías en la Comuna 20 de Cali En el período 2012-2015 se rehabilitan 67.4 km de 367 km de vía.
1802821	Construcción de pavimento en la Carrera 40B entre calles 29 y 30, comuna 11 de vía en la zona urbana.
18028717	Construcción Carretera vuelta de Occidente. En el período 2012-2015 se Pavimentan 9.0 km de vía de la Vuelta de Occidente.
18028811	Construcción huellas vehiculares, canaletas y gradas Corregimiento la Elvira Veredas Cabecera, Alto aguacatal y Laureles, Municipio de Santiago de Cali. En el período 2012-2015 se realiza el Mantenimiento 60 km de vías rurales.
18028812	Construcción huellas y canaletas en concreto veredas Cabecera y Campoalegre Corregimiento Montebello Municipio de Santiago de Cali. En el período 2012-2015 se realiza el Mantenimiento 60 km de vías rurales
18028813	Mantenimiento vial y obras de drenaje Corregimiento la Paz Municipio de Santiago de Cali. En el período 2012-2015 se realiza el Mantenimiento 60 km de vías rurales
18028834	Construcción pavimento y huellas vehiculares en los Corregimientos La Paz, el Hormiguero, la Buitrera y la Castilla, Santiago de Cali. En el período 2012-2015 se realiza el Mantenimiento 60 km de vías rurales.
18028837	Construcción huellas vehiculares Corregimiento la Paz Vereda Lomitas y la Buitrera Vía Media torta- Quebrada el Carbonero. En el período 2012-2015 se realiza el Mantenimiento 60 km de vías rurales
18028838	Mejoramiento de vías en el corregimiento la Leonera Veredas el Pato, el Porvenir, el Pajuil. Santiago de Cali. En el período 2012-2015 se realiza el Mantenimiento 60 km de vías rurales
18028807	Construcción muros de contención sector rural Corregimientos Municipio de Santiago de Cali. En el período 2012-2015 se realiza el Mantenimiento 60 km de vías rurales
18028822	Construcción muro en gaviones Corregimiento de la Leonera Sector Escuela Juan de los Barrios. En el período 2012-2015 se realiza el Mantenimiento 60 km de vías rurales.
18028836	Construcción huellas vehiculares y obras de drenaje en el Corregimiento la Elvira, Municipio de Cali. En el período 2012-2015 se realiza el Mantenimiento 60 km de vías rurales.
18028819	Construcción de puentes peatonales y vehiculares Municipio de Santiago de Cali. En el período 2012-2015 se Construyen 10 puentes vehiculares y peatonales
18028815	Diseño y construcción de un puente vehicular en la Avda. Ciudad de Cali con Carrera 27 del Municipio de Cali.. En el período 2012-2015 se Construyen 10 puentes vehiculares y peatonales
17	<===== Total metas no cumplidas
48	<=====Total metas Plan de Acción
35.41%	%

Claridad debida • Calidad de vida!



De cuarenta y ocho (48) metas programadas a ejecutar en el Plan de acción de la vigencia 2013, la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal no cumplió, o dejó de ejecutar, 17 metas, que equivalen al 35.41%.

Metas ejecutadas parcialmente Plan de Acción 2013 –Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal	
Proyecto	Actividad
18028826	Construcción muro de contención Corregimiento de la Leonera. A diciembre de 2015 se han construido 68M2 de Muros de Contención en Cali
18028773	Administración Talleres del Municipio Secretaría de Infraestructura y Valorización. En el período 2012-2015 se rehabilitan 67.4 km de 367 km de vía.
18028825	Mantenimiento de vías en las comunas 4,6,7,9,11,12,13,15,16,17,18,19 En el período 2012-2015 se rehabilitan 67.4 km de 367 km de vía.
18028731	Construcción del pavimento rígido y flexible vías ciudad de Cali. En el período 2012-2015 se pavimentan 22.0 km de 107 km de vía en la zona urbana.
18028802	Construcción de pavimento en dos vías de la Comuna 14. Cali. En el período 2012-2015 se pavimentan 22.0 km de 107 km de vía en la zona urbana.
18028808	Construcción huellas y obras de drenaje, Veredas Atenas, Cabuyal, la Carolina del corregimiento de los Andes. En el período 2012-2015se realiza el Mantenimiento 60 km de vías rurales.
18028810.	Construcción huellas y obras de drenaje en el Corregimiento de Pichindè Municipio de Santiago de Cali. En el período 2012-2015 se realiza el Mantenimiento 60 km de vías rurales.
18028809	Mantenimiento vial Cabecera del Corregimiento de Felidia, Municipio de Santiago de Cali. En el período 2012-2015 se realiza el Mantenimiento 60 km de vías rurales.
18028814	Construcción huellas y canaletas corregimiento la Buitrera en las veredas Arrayanes, Alto los Mangos, las Palmas, San Agustín. En el período 2012-2015 se realiza el Mantenimiento 60 km de vías rurales.
18028713	No. de puentes peatonales y vehiculares con mantenimiento. En el periodo 2012-2015 se realiza el mantenimiento de 80 puentes peatonales y vehiculares.
10	<=====Total metas cumplidas parcialmente
48	<=====Total metas Plan de Acción
17.38%	%

Fuente: SIA

De cuarenta y ocho (48) metas programadas a ejecutar en el Plan de acción de la vigencia 2013, la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal cumplió parcialmente con diez (10) metas, que equivalen al 7.38%.

Es deber de las entidades estatales, elaborar sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, cuyo propósito es articular los

Claridad debida • Calidad de vida!



objetivos, metas, estrategias y programas del Plan de Desarrollo a realizarse por cada año de la administración municipal.

La falta de seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta no permitieron advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que, a diciembre 31 de 2013 los compromisos adquiridos en el Plan Operativo Anual de Inversiones no se cumplieran.

DAGMA

Hallazgo administrativo No. 80

Se evidenció, que la entidad presentó metas con cero ejecución, según se relaciona en el siguiente cuadro:

Metas no cumplidas plan de acción vigencia 2013 Dagma

Prog.	Identificación de la línea estratégica, componente, programa indicador y proyectos de inversión	Proyecto	Actividades	Meta Programada	Meta Cumplida	Pres final	Pres Ejecutado
Hábitat con Calidad	Sitios deteriorados, parques y zonas blandas de separadores viales, zonas verdes, entornos institucionales educativas oficiales, recuperados ambiental y paisajística con participación ciudadana	43251A	Adecuación de 800 m2 del Parque Barrio El Poblado ubicado en la Calle 72 U con Cra 28F	800	0	0	75,374,810
Hábitat con Calidad	Estrategias pedagógicas implementadas para promover el manejo Adecuado de Residuos Sólidos	43247A	Realización de 10 talleres a líderes comunitarios para la promoción de prácticas adecuadas en manejo de residuos sólidos en la comuna 9	10	0	0	31,920,000
Hábitat con Calidad	Estrategias pedagógicas implementadas para promover el manejo Adecuado de Residuos Sólidos	43712A	Ejecución de modelos de separación en la fuente en 6 instituciones educativas	6	0	40,760,000	0

Claridad debida • Calidad de vida!



Hábitat con Calidad	Estrategias pedagógicas implementadas para promover el manejo Adecuado de Residuos Sólidos	43712B	Capacitación a 45 líderes comunitarios en manejo adecuado de residuos sólidos	45	0	130,240,000	0
Hábitat con Calidad	Estrategias pedagógicas implementadas para promover el manejo Adecuado de Residuos Sólidos	43713A	Capacitación de 250 personas en GIRS para la promoción de prácticas adecuadas de separación en la fuente en la comuna 13	250	0	69,840,000	0
Hábitat con Calidad	Estrategias pedagógicas implementadas para promover el manejo Adecuado de Residuos Sólidos	43721A	Realización de 2 talleres de capacitación para la implementación del modelo de separación en la fuente de residuos sólidos en 3 instituciones educativas de la comuna 21 Antonio Maceo, Industrial Desepaz y Compartir	6	1	144,000,000	142,811,941
	Sitios deteriorados, parques y zonas blandas de separadores viales, zonas verdes, entornos instituciones educativas oficiales, recuperados ambiental y paisajística con participación ciudadana	43749B	Adecuación de 23.468 m2 de 8 TIOS ubicados en las comunas 1, 6, 14, 15, 16, 18, 20 y 21	23468	0	499,667,639	0
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Corredores ambientales y paisajísticos en franjas ribereñas desarrollados	43203A	Adecuación de 6 box culvert para el restablecimiento de conexión de acequias del corredor ambiental y cambio de pases en la avenida el Banco	6	0	92,243,518	92,243,518
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Corredores ambientales y paisajísticos en franjas ribereñas desarrollados	43203B	Adecuación de 5 box culvert para el restablecimiento de conexión de acequias del corredor ambiental y cambio de pases en la avenida La María	5	0	90,646,532	90,646,532

Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Corredores ambientales y paisajísticos en franjas ribereñas desarrollados	43203C	Ampliación de canal y desarenador de 22.95 m3 para la recuperación hidráulica del Humedal Los Cisnes (Parque La Babilla)	22.95	0	35,488,832	35,488,832
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Corredores ambientales y paisajísticos en franjas ribereñas desarrollados	43203D	Excavación de 3400 m3 para la descolmatación del Humedal Los Cisnes y protección de orillas (Parque La Babilla)	3400	0	199,070,122	199,070,122
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Corredores ambientales y paisajísticos en franjas ribereñas desarrollados	43203E	Adecuación de 2400 ml de la estructura de guadua del Ecoparque Lago de Las Garzas	2400	0	94,250,883	94,250,883
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Corredores ambientales y paisajísticos en franjas ribereñas desarrollados	43203F	Construcción de 1932 ml de senderos en adoquín en la comuna 22	1932	0	470,567,984	452,883,370
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Corredores ambientales y paisajísticos en franjas ribereñas desarrollados	43203G	Presentación del 100% de los informes de control y seguimiento del proyecto	100	0	31,774,001	30,629,109
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Corredores ambientales y paisajísticos en franjas ribereñas desarrollados	43203G				27,245,886	23,180,391
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Corredores ambientales y paisajísticos en franjas ribereñas desarrollados	43722A	Conformación de 2740 m2 de sendero como recurso didáctico para favorecer la educación ambiental y la recreación en el entorno natural de la comuna 22	2740	0	770,556,169	145,784,870
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Corredores ambientales y paisajísticos en franjas ribereñas desarrollados	43752A	Construcción de 1200 ml del corredor ambiental del río Meléndez	1200	0	285,714,286	0
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Corredores ambientales y paisajísticos en franjas ribereñas desarrollados	43752B	Realización de 1 estudio y diseño de corredores para los ríos Cañaveralejo y Meléndez	1	0	0	0

Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Corredores ambientales y paisajísticos en franjas ribereñas desarrollados	43752C	Implementación de 1 diseño de restauración ecosistémica de los corredores urbanos de los ríos Cali, Meléndez y Cañaveralejo	1	0	0	0
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Red de monitoreo de la calidad del recurso hídrico subterráneo implementado (piezómetro)	42440B	Actualización del PMA (Plan de Manejo Ambiental) para las aguas subterráneas de Santiago de Cali	1	0	203,718,584	18,000,000
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Observatorio Ambiental del municipio de Santiago de Cali implementado	43724A	Diseño y puesta en parcha de 1 observatorio ambiental de la comuna 22	1	0	152,200,000	0
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Red de monitoreo de la calidad de agua superficial instalada (Estaciones)	43757K	Construcción de 1 obra para el control de vertimientos en Canal Oriental - Calle 73 Transversal 73 A	1	0	1,199,613,039	0
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental		43757L				63,327,000	0
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental		43757M	Construcción de 1 obra para el control de vertimientos en el Sector Cañaveralejo 2 Calle 33 entre la Cra 4 y Diagonal 28C	1	0	321,334,419	0
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental		43757Ñ	Elaboración de 1 diseño para obras de descontaminación	1	0	101,001,901	0
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental		43757S	Construcción de 1 obra de alcantarillado ubicada en las Palmas II a calle 30 oeste entre avenida 8b oeste y 8d oeste; avenida 8d oeste, entre calles 29c y 30 oeste; calle 29c oeste entre av 8d oeste y 8e oeste	1	0	328,761,253	0
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental		43757T	Construcción de 1 Desarenador en el canal Nápoles Calle 1C con Cra 76 en la comuna 18	1	0	266,128,466	0

Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental		43757U	Construcción de 1 Empate del conducto de derivación de estructura de separación a interceptor oriental cl. 10 (autopista) con cr30 en la comuna 17	1	0	60,272,681	0
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental		43757V	Realización de 1 Diseño para el control de aguas residuales al Río Aguacatal- margen derecha - Sector Puente Azul - conexión alcantarillado Camilo Torres calles 52 y 55 margen derecha Río Cali	1	0	75,000,000	0
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Recuperación y mantenimiento de zonas verdes, jardines, parques y población arbórea del Municipio de Santiago de Cali	43723A	Adecuación de 1000 m2 del Parque del Acueducto del Barrio San Antonio	1000	0	95,238,095	0
Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental	Recuperación y mantenimiento de zonas verdes, jardines, parques y población arbórea del Municipio de Santiago de Cali	43774A	Adecuación de 456 m2 del espacio público verde ubicado en la calle 3 con Cra 73 del barrio el Refugio de la comuna 19 de Santiago de Cali	456	0	50,000,000	0

Fuente: SIA

Las entidades públicas deben formular en cada vigencia fiscal el respectivo plan de acción, el cual debe cumplirse a través de las correspondientes actividades. Revisado el Plan de Acción del Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente DAGMA vigencia 2013

Por causa de una baja gestión, planeación y planificación por parte de la dependencia en la ejecución de las metas, ocasionando que a 31 de diciembre de 2013, presuntamente no se cumplieran las metas contempladas en dicho plan.

Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Dirección de Control Interno Disciplinario, Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad, Dirección de Desarrollo Administrativo, Dirección Jurídica, Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, Secretaría general y Concejo Municipal.

Hallazgo administrativo No. 81

Los siguientes indicadores por proyecto presentan deficiencias en su formulación y no permite definir adecuadamente los parámetros que se quieren medir.

Dependencia y Nro. de Ficha.	Proyecto	Observación.
Secretaria General. 38508	Mejoramiento del centro de cómputo de la alcaldía de Santiago de Cali piso 15 edificio Cam	Indicador mal definido.
Secretaria General. 38525	Mejoramiento de la capacidad de operación de programas de lucha contra la pobreza extrema en Santiago de Cali,	Indicador mal definido
Secretaria General. 38521	Implementación de la ventanilla única en 14 Calis de Santiago de Cali	Meta sobre la ventanilla única, no es clara.
Secretaria General. 38509	Aplicación de la estrategia en línea municipio de Santiago de Cali	Indicadores mal definidos, cobertura desactualizada

Fuente: SIA

Lo anterior contraviene lo establecido en el numeral 2.1.4 del MECI:2005, lo que es causado por deficiencias en la comunicación entre el Departamento Administrativo de Planeación encargada de dicha formulación y las Dependencias que formulan y ejecutan, lo que origina informes o registros pocos útiles, no significativos o inexactos para la toma de decisiones.

Hallazgo administrativo No. 82

El Municipio de Santiago de Cali, matriculó con ficha de inversión No. 22-038541 de la Secretaria General, el proyecto “Conservación de la Información Mediante la Digitalización de los Documentos de Archivo del Municipio de Santiago de Cali”, con un valor aforado de \$249.859.760 para la vigencia 2013, proyecto que contempla los siguientes componentes: administrar, depurar, organizar y custodiar los acervos documentales, optimizar el proceso

de digitalización para prevenir el deterioro de los documentos, organizar, preparar, digitalizar, valorar y ubicar topográficamente los documentos. Ficha ejecutada con los siguientes contratos que no corresponden al objetivo del proyecto de inversión así:

Nro. de Contrato	Valor	Objeto
4111.0.26.1.101.2013	\$7.800.000	1-Responder derechos de petición 2- Estudio y análisis de decretos, 3- Elaboración de actas, fijación y desfijación de las mismas, 4- Elaboración semanal de informe de decretos y/o acuerdos dirigido a la Gobernación del valle, 5- Atención al público 6- Entrega de copias d los actos administrativos que reposan en el archivo de forma personal o a través de correo electrónico, 7- Realizar inventario de actos administrativos vigencia 2013.
4111.0.26.1.257.2013	\$ 20.800.000	Responder derechos de petición 2- Estudio y análisis de decretos, 3- Elaboración de actas, fijación y desfijación de las mismas, 4- Elaboración semanal de informe de decretos y/o acuerdos dirigido a la Gobernación del valle, 5- Atención al público 6- Entrega de copias d los actos administrativos que reposan en el archivo de forma personal o a través de correo electrónico, 7- Realizar inventario de actos administrativos vigencia 2013.

Fuente: SIA

Es deber de la administración ejecutar las fichas de inversión, conforme al objeto y componentes para lo cual fueron formuladas y aprobadas.

Lo anterior es causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, lo que conlleva a que no se ejecute adecuadamente el proyecto de inversión.

Hallazgo administrativo No. 83

Evaluado el Plan de Acción de la vigencia 2013 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Dirección de Desarrollo Administrativo, Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría General y Secretaría de

Claridad debida • Calidad de vida!



Tránsito y Transporte Municipal, se pudo evidenciar que los 47 Proyectos relacionados a continuación no fueron ejecutados en dicha vigencia:

Proyectos no ejecutados.	
Dependencia y Nro. Proyecto.	Proyectos
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7044591	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE PREVENCION. PROMOCIÓN Y ATENCIÓN PARA LAS/LOS JÓVENES DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE CALI
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041362	CAPACITACION INTEGRAL PARA LA PREVENCION DE LAS VIOLENCIAS JUVENILES Y EL CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS JOVENES DE LA COMUNA 15
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041450	DESARROLLO INTEGRAL EN LA RECUPERACIÓN DE LOS VALORES DE LA FAMILIA DE LA COMUNA 13 SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041376	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR ATRAVES DEL APRENDIZAJE DE ARTES Y OFICIOS DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI.
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041442	CAPACITACION EN ARTES Y OFICIOS A DULTOS MAYORES DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041446	CAPACITACION EN FORMACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO A GRUPOS VULNERABLES DE LA COMUNA 18
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041289	CAPACITACION TECNICA EN ARTES Y OFICIOS A MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041407	CAPACITACION A LA MADRE CABEZA DE HOGAR Y AL ADULTO MAYOR EN LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI.
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 24041453	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CALI 21 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 24041441	ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DEL CALI 7 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 24041451	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADO DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI

Claridad debida • Calidad de vida!



Proyectos no ejecutados.	
Dependencia y Nro. Proyecto.	Proyectos
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 14041457	ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL EN ACTIVIDADES AGROECOLOGICAS Y AMBIENTALES DEL CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041443	DESARROLLO INTEGRAL EN LA RECUPERACION DE LOS VALORES DE LA FAMILIA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041427	APOYO INTEGRAL BIOPSIOSOCIAL A ADULTOS MAYORES DEL CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041437	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y OPORTUNIDADES DE ATENCION A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA COMUNA 8
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041454	MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041418	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA COMUNA 6
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041428	APOYO A PROCESOS DE GESTION COMUNITARIA Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7038739	CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA DE LA COMUNA 22
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041459	ASISTENCIA TECNICA DE EMPRENDIMIENTO EN COMPETENCIA LABORALES AGROPECUARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMPESINOS DE CORREGIMIENTOS LOS ANDES
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041456	CAPACITAR EN TRANSFORMACION Y PROCESAMIENTOS DE PRODUCTOS PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL Y ECONOMICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 19 EN SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041455	CAPACITAR EN ARTES Y OFICIOS PARA HABITANTES DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041367	CAPACITACION A LA POBLACION VULNERABLE DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

Proyectos no ejecutados.	
Dependencia y Nro. Proyecto.	Proyectos
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7044523	CAPACITACION PARA LA GENERACION DE INGRESOS A MADRES CABEZA DE FAMILIA DE LA COMUNA 9 DE CALI
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7041304	CAPACITACION EN ARTES Y OFICIOS A MUJERES Y/O HOMBRES CABEZA DE FAMILIA COMUNA 22
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 7044620	CAPACITACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. 24041361	MANTENIMIENTO SEDE COMIUNAL BARRIO REPUBLICA DE ISRAEL COMUNA 16 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
24041440	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES Y CALI DE LA COMUNA 10.
24041444	ADECUACION Y MEJORAMIENTO SEDE COMUNAL BARRIO PRIMERO DE MAYO
Desarrollo Administrativo 36069	IMPLEMENTACIÓN DE LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
Desarrollo Administrativo 36070	ASISTENCIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CARGOS PERFIL
Desarrollo Administrativo 36071	IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LOS CARG
Secretaria de Gobierno 42770	APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Gobierno 42769	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA IEC PARA EL DESARME VOLUNTARIO DE LA COMUNIDAD EN SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Gobierno 42760	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Gobierno 42766	CONTROL DE ACTIVIDADES ILÍCITAS EN BIENES DE USO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Gobierno 42774	APOYO A PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO PARA COMERCIANTES INFORMALES EN SANTIAGO DE CALI

Proyectos no ejecutados.	
Dependencia y Nro. Proyecto.	Proyectos
Planeación Municipal 22032902	FORMULACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ESTABILIDAD DE DESARROLLOS URBANOS EN LADERA MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Planeación Municipal 22032852	DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Planeación Municipal 22046013	APOYO A CONGRESOS INTERNACIONALES EFECTUADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Planeación Municipal 22032933	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN EN FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS RURALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Secretaria General 38518	CONSERVACION DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACION Y EJECUCION AQDMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Transito 17033177	ESTUDIOS DE PLANEAMIENTO EN SEGURIDAD VIAL EN CALI
Secretaria de Transito 17033174	APOYO A LOS CARRETELLEROS DEL MUNICIPIO DE CALI
Planeación Municipal 3046020	SUBSIDIO MÍNIMO VITAL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA LA POBLACIÓN DE ESTRATO 1 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Planeación Municipal 22046007	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA DE SANTIAGO DE CALI
Planeación Municipal 22032913	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS GENERADORES DE LA PLUSVALÍA DE SANTIAGO DE CALI
47	<===== Total proyectos no ejecutados
234	<=====Total proyectos plan de acción.
20.09%	%

Fuente: SIA

De 234 proyectos, no se cumplieron 47, que equivalen al 20.09%.

Igualmente se observó que los 52 proyectos relacionados a continuación, de las siguientes dependencias se ejecutaron parcialmente:

Proyectos ejecutados parcialmente.	
Dependencia y Nro. Proyecto.	Proyecto

Claridad debida • Calidad de vida!



Proyectos ejecutados parcialmente.	
Dependencia y Nro. Proyecto.	Proyecto
Secretaria de Bienestar Social 7044516	CAPACITACION MADRES GESTANTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Bienestar Social 7041372	CAPACITACION A GRUPOS POBLACIONALES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Bienestar Social 24041439	ADECUACION A SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 1
Secretaria de Bienestar Social 24041359	MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD DEL BARRIO EL JARDIN COMUNA 11 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
Secretaria de Gobierno 42757	APOYO AL CTI DE SANTIAGO DE CALI
Planeación municipal 22032927	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE NOMENCLATURA DE SANTIAGO DE CALI ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALI
Secretaria de Bienestar Social 24044588	ADECUACION Y MANTENIMIENTO CASAS DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Bienestar Social 7041468	CAPACITACION TECNICA Y ASESORIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LAS COMUNAS TIOS DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Bienestar Social 24041370	MEJORAMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Bienestar Social 7038751	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADA ZONA URBANA
Secretaria de Bienestar Social 24041378	MEJORAMIENTOS ESPACIOS COMUNITARIOS DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Gobierno 42777	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL EN SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Bienestar Social 24041419	ADECUACION DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Gobierno 42716	CONSTRUCCIÓN Y/O DOTACIÓN DE ESPACIOS PARA LA JUSTICIA

Proyectos ejecutados parcialmente.	
Dependencia y Nro. Proyecto.	Proyecto
Planeación Municipal 22026124	ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL EN SANTIAGO DE CALI
Planeación Municipal 22032939	ASISTENCIA PARA EVALUAR LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Gobierno 42776	FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Bienestar Social 7044583	CAPACITACIÓN CON ENFOQUE DE GENERO EN LA PLANEACION URBANA Y LA GESTION DEL TERRITORIO DE LA COMUNA 18 DE CALI
Planeación Municipal 22046012	CONTROL AL CONVENIO SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Bienestar Social 24041366	MEJORAMIENTO DE LA SEDE COMUNAL COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Bienestar Social. 7044530	FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE ACOGIDA PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Gobierno 42775	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA IEC PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Transito 17033170	FORTALECIMIENTO EN LA SEÑALIZACION VIAL DE CALI
Planeación Municipal 22032932	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI
Planeación Municipal 24032911	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO EN EL DAPM DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Transito 17033172	FORTALECIMIENTO EN LA RED SEMAFORIZADA DE CALI
Secretaria de Bienestar Social 24041422	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ADMINSTRACIÓN LOCAL INTEGRADA. C.A.L.I. 22 COMUNA 22
Secretaria de Gobierno 42714	MEJORAMIENTO DEL MARCO DE LA SEGURIDAD DE LA FUERZA AÉREA EN SANTIAGO DE CALI
Planeación Municipal 22032885	CONTROL A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA EN CALI

Proyectos ejecutados parcialmente.	
Dependencia y Nro. Proyecto.	Proyecto
Planeación Municipal 21046001	ESTUDIO TÉCNICO Y SOCIOECONÓMICO DE LA CADENA DEL RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Transito 20033164	FORTALECIMIENTO EN LA FORMACION DE CULTURA VIAL MUNICIPIO DE CALI
Secretaria de Bienestar Social 7041369	ADECUACION SEDES COMUNALES COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI.
Planeación Municipal 22046011	MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE INVERSIÓN PARA DESARROLLAR LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Planeación Municipal 22026081	CENSO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Bienestar Social 7044524	FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE PASO DE HABITANTES DE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Bienestar Social 24041358	MEJORAMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI.
Planeación Municipal 22032943	FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE CLÚSTER EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Bienestar Social 7044504	FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE PASO DE NIÑOS.NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Bienestar Social 24038799	MANTENIMIENTO SEDES COMUNALES COMUNA 13 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Planeación Municipal 22025976	PROYECTO INTERVENTORÍA AMOBLAMIENTO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Bienestar Social 7044522	FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA PARA PERSONAS EN OCONDICION DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Gobierno 42729	PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN DE JÓVENES EN ALTO RIESGO DE SANTIAGO DE CALI
Jurídica 22039050	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria General 38540	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACION Y EJECUCION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Proyectos ejecutados parcialmente.	
Dependencia y Nro. Proyecto.	Proyecto
Planeación Municipal 22032930	CONSERVACIÓN ESTATUAS Y MONUMENTOS DEFINIDAS EN EL POT MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Planeación Municipal 22032862	CONTROL DE ORNATO EN EL MUNICIPIO DE CALI
Planeación Municipal 22032934	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEL BANCO DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Gobierno 42721	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Planeación Municipal 21032853	IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Transito 17033171	FORTALECIMIENTO EN LA DEMARCACION VIAL DE CALI
Planeación Municipal 22032924	CONSERVACIÓN FUENTES ORNAMENTALES MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Planeación Municipal 22032940	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL E IMPLANTACIÓN DE UNA REFORMA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
52	<=====Total proyectos ejecutados parcialmente
234	<=====Total proyectos plan de acción.
22.22%	

Fuente: SIA

De 234 proyectos, la Administración Central del Municipio Santiago de Cali cumplió parcialmente 52, que equivalen al 22,22%.

En el siguiente cuadro se puede observar el porcentaje de ejecución por los proyectos rendidos en el formato F-12.A.

Cantidad de proyectos	Porcentaje de ejecución.	Porcentaje sobre el total de proyectos.
47	0%	20.09%
52	1% a 79%	22.22%

Claridad debida • Calidad de vida!



125	80% a 100%	53.42%
10	NO RENDIDOS	4.27%
TOTAL => 234		100%

Es deber de las entidades estatales, elaborar sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas del Plan de Desarrollo a realizarse por cada año de la administración municipal.

La falta de seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta no permitieron advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que, a diciembre 31 de 2013 los compromisos adquiridos en el Plan Operativo Anual de Inversiones no se cumplieran.

Así las cosas, se conceptúa que la evaluación de los planes, programas y proyectos del Municipio de Santiago de Cali es desfavorable.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Componente de Control Financiero y Presupuestal es Favorable con un resultado de 88.0, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

Cuadro No. 8

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	87.5	0.10	8.8
3. Gestión financiera	81.3	0.20	16.3
Calificación total		1.00	88.0

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

2.3.1 Estados Contables

La opinión fue **Con Salvedad**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

Cuadro No. 9

ESTADOS CONTABLES Municipio de Santiago de Cali Vigencia 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	277,326,229,309
Índice de inconsistencias (%)	5.6%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

2.3.1.1 Análisis a los Estados Contables

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO a Diciembre 31 de 2013 comparado con el 2012 cifras en miles de pesos

CÓD	CUENTAS	VIGENCIA 2012		VIGENCIA 2013		VARIACIÓN	
		BALANCE	% PART.	BALANCE	% PART.	ABSOLUTA	PORCENTUAL
1	ACTIVOS						
	CORRIENTE						
11	EFFECTIVO	240,788,479	3.70	306,098,096	4.24	65,309,617	27.12
12	INVERSIONES	0	0.00	0	0.00	0	
13	RENTAS POR COBRAR	158,944,129	2.44	283,084,604	3.92	124,140,475	78.10
14	DEUDORES	2,259,051,128	34.74	2,521,615,657	34.92	262,564,529	11.62
19	OTROS ACTIVOS	776,151,028	11.94	943,724,928	13.07	167,573,900	21.59
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	3,434,934,764	52.83	4,054,523,285	56.15	619,588,521	18.04
	NO CORRIENTE						
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	7,276,546	0.11	6,406,529	0.09	-870,017	-11.96
13	RENTAS POR COBRAR	616,961,279	9.49	672,695,382	9.32	55,734,103	9.03
14	DEUDORES	345,334,289	5.31	359,280,480	4.98	13,946,191	4.04
16	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	767,141,164	11.80	806,738,961	11.17	39,597,797	5.16
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO	1,297,685,587	19.96	1,285,610,665	17.80	-12,074,922	-0.93
19	OTROS ACTIVOS	32,752,132	0.50	36,101,066	0.50	3,348,934	10.23
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	3,067,150,997	47.17	3,166,833,083	43.85	99,682,086	3.25
	TOTAL ACTIVOS	6,502,085,761	100.00	7,221,356,368	100.00	719,270,607	11.06
2	PASIVOS						
	CORRIENTE						
23	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	2,151	0.00	0	0.00	-2,151	-100.00
24	CUENTAS POR PAGAR	142,480,805	2.19	128,521,189	1.78	-13,959,616	-9.80
25	OBLIGACIONES LABORALES	78,813,727	1.21	61,476,333	0.85	-17,337,394	-22.00
27	PASIVOS ESTIMADOS	32,867,284	0.51	15,721,336	0.22	-17,145,948	-52.17
29	OTROS PASIVOS	151,182,383	2.33	239,786,284	3.32	88,603,901	58.61
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	405,346,350	6.23	445,505,142	6.17	40,158,792	9.91

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
a Diciembre 31 de 2013 comparado con el 2012
cifras en miles de pesos

CÓD	CUENTAS	VIGENCIA 2012		VIGENCIA 2013		VARIACIÓN	
		BALANCE	% PART.	BALANCE	% PART.	ABSOLUTA	PORCENTUAL
	NO CORRIENTE						
22	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO	384,608,404	5.92	319,546,341	4.43	-65,062,063	-16.92
24	CUENTAS POR PAGAR	98,452,291	1.51	120,446,493	1.67	21,994,202	22.34
27	PASIVOS ESTIMADOS	1,016,645,322	15.64	984,398,597	13.63	-32,246,725	-3.17
29	OTROS PASIVOS	16,565,889	0.25	10,371,725	0.14	-6,194,164	-37.39
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	1,516,271,906	23.32	1,434,763,156	19.87	-81,508,750	-5.38
	TOTAL PASIVOS	1,921,618,256	29.55	1,880,268,298	26.04	-41,349,958	-2.15
3	PATRIMONIO						
31	HACIENDA PÚBLICA	4,580,467,505	70.45	5,341,088,070	73.96	760,620,565	16.61
	TOTAL PATRIMONIO	4,580,467,505	70.45	5,341,088,070	73.96	760,620,565	16.61
	PASIVO Y PATRIMONIO	6,502,085,761	100.00	7,221,356,368	100.00	719,270,607	11.06

Fuente: Rendición SIA

Activos

Grupo No. 11 - Efectivo

Del grupo efectivo se encontró que el Municipio de Santiago de Cali, tiene a su cargo 315 cuentas de las cuales, ciento treinta cuatro (134), corresponden a corrientes y ciento ochenta y uno (181) de ahorro.

La cuenta de efectivo por valor de \$306.098.096 miles, género un incremento de \$65.309.617 miles que corresponde al 27.12% con respecto al año 2012, que se determinó en \$240.788.479 miles en esta cuenta se registran los recursos disponibles en Bancos, destinados para cancelar las obligaciones adquiridas en el normal funcionamiento del Municipio de Santiago de Cali.

La cuenta de efectivo paso de \$240.788.479 miles en el 2012 a \$306.098.096 miles en el 2013 resultado de un mayor recaudo por el incremento en los ingresos relacionados con beneficios otorgados por el Municipio de Santiago de Cali, a los contribuyentes morosos, en cumplimiento a la Ley 1607 de 2012 (Papayaso).

De las cuentas bancarias que tiene el Municipio de Santiago de Cali, se observa 92 cuentas son inactivas; la administración ha gestionado lo pertinente ante las entidades bancarias y se muestra una disminución de 65 cuentas inactivas frente a las que existía en la vigencia 2012, no obstante la administración debe continuar con esta actividad de mejoramiento.

Grupo 12 - Inversiones

El Municipio de Santiago de Cali presentó en sus Estados Financieros, el grupo 12 “Inversiones en Instrumentos Derivados”, las cuentas de “Inversiones en Entidades no Controladas” e “Inversiones en Entidades Controladas. Estas participaciones en entidades las viene realizando el Ente Público con el propósito de poseer recursos y percibir rendimientos o dividendos; además con la finalidad de obtener rentabilidad social y/o mantener el control de las entidades receptoras de la inversión.

Para la vigencia 2013 el grupo de inversiones presentó variación positiva en la cuenta 120751- Entidades no Controladas (entidades privadas) por \$94.388.381, es decir con un incremento del 13.87%, cuya participación accionaria está representada en las Compañía: Colombiana de Tabaco S.A., CIA Agropecuaria e Industrial La Portuguesa S.A, Chocolatería Colombiana S.A., Sercofun Ltda. Los olivos, Fondo Regional de Garantías CONFÉ S.A., Plaza de Toros de Cali S.A. y Cavasa S.A.

Así mismo se presentó variación negativa del 65.38% en la cuenta 120831- Entidades Controladas - Empresas Industriales y –Comerciales del Estado GIRASOL EICE S.A. - “Empresa de Gestión Integral de Residuos Sólidos”, por valor de \$964.398.415, debido a la pérdida patrimonial en la inversión en GIRASOL, que sumada a la pérdida registrada en el 2012 de \$524.935.788, arrojaría una pérdida acumulada de \$1.489.334.203, la cual representa una pérdida patrimonial del 74.4%.

Lo anterior producto de la mala gestión que ha venido presentando de manera recurrente GIRASOL EICE S.A., a pesar que la Contraloría Municipal de Santiago de Cali, mediante distintas acciones preventivas alertó al señor alcalde de la época sobre los distintos inconvenientes que se podían presentar como era el hecho de que ya existían operadores que estaban prestando los servicios especiales y que los servicios que quedaban por cubrir eran los de recuperación y aprovechamiento, mantenimiento de zonas verdes, clausura y sellado de Navarro y Gestión de Escombros y que lo que se pretendía inicialmente era realizar una sociedad estratégica con una participación del 51% en la nueva empresa que operaría la zona 1, participación que no se concretó, conformándose una empresa sin que se contara con un nuevo

estudio sobre la conveniencia de la constitución de la misma sin la sociedad que inicialmente se pretendía crear.

Concluyéndose que debido a una gestión antieconómica, se presentó un presunto detrimento patrimonial de \$1.489.334.203, generándose además un riesgo de pérdida de \$510.665.797 correspondiente al saldo de la inversión con corte a diciembre 31 de 2013, por cuanto GIRASOL EICE S.A. se encuentra en proceso de liquidación.

Grupo 14 – Deudores

Para la vigencia 2013, el grupo Deudores presentó un incremento del 11.62%, es decir, \$262.564.529.000, al pasar de \$2.259.051.128.000 en el 2012 a \$2.521.615.657.000 para el 2013, como consecuencia de las operaciones o movimientos generados durante la vigencia en cada una de sus cuentas y el impacto en aquellas que se vieron afectadas como consecuencia del alivio tributario.

Cuenta 1401 – Ingresos No Tributarios

Deudores -Ingresos no Tributarios. Esta cuenta presentó incremento del 8.70% por valor de \$91.159.094.953, al pasar de \$1.047.370.602.747 en el 2012 a \$1.138.529.697.700 para el 2013, como consecuencia del alivio tributario otorgado por la administración a los contribuyentes, sobre los intereses de los diferentes impuestos como: predial, industria y comercio, sobre tasa ambiental y bomberil.

Deudores - Contribuciones. Se evidenció que ésta cuenta presentó un decrecimiento general del (22.24%) al presentar una variación de \$-103.118.090.288, es decir de \$463.691.280.000 en el 2012 pasó a \$360.573.189.712 para el 2013, lo anterior debido al efecto a favor del Ente Público en el recaudo de los intereses pactados y recaudados por la Contribución de las 21 Megaobras a los cuales se acogió la comunidad caleña.

En lo que respecta a la participación de los Ingresos no Tributarios frente al grupo Deudores esta reflejó un porcentaje del 45.15% frente al grupo deudores para el 2013. Por su parte las Contribuciones contó con una participación del 14.30% frente al total de la cuenta Deudores.

Cuenta – 1424 Recursos entregados en Administración

Los Encargos fiduciarios –Fiducias en Administración. Presentó una variación de \$79.413.360.012, equivalente al 48.24%, al pasar de \$164.615.276.556 en el 2012 a \$244.028.636.568 para el 2013.

Esta cuenta corresponde a recursos entregados por el Municipio de Santiago de Cali para ser administrados por terceros mediante contratos fiduciarios, al cierre de la vigencia objeto de análisis, el Ente Público contaba con 4 encargos fiduciarios: Consorcio Fiducolombia - Fidubogotá que administra los ingresos de libre destinación, Fidupetrol para los ingresos relacionados con la Contribución de Valorización, Alianza Fiduciaria maneja los recursos relacionados con la participación del Municipio de la propiedad de las Unidades Transativas (UT) y Fidupopular maneja los recursos relacionados con el Sistema General de Participaciones SGP.

De Catorce (14) cuentas bancarias con saldos, según informe de la Fiduciaria Fiducolombia, en ocho (8) de ellas no se evidenció la creación de sus cuentas.

Hallazgo administrativo No. 84

Individualización cuentas bancarias Fiducias

De Catorce (14) cuentas bancarias con saldos, según informe de la Fiduciaria Fiducolombia, en ocho (8) de ellas no se evidenció la creación de sus cuentas auxiliares y de las seis (6) cuentas bancarias restantes se observó registros en la cuenta contable conjunta 1424040003 "Fiducia Administrativa".

Es deber del Ente Público individualizar los bienes, derechos y obligaciones que permita ejercer control permanente a los mismos, en cumplimiento a la Resolución 357 de Julio de 2008, Procedimiento para implementación y evaluación del Control Interno Contable, 3. Procedimientos de Control Interno Contable, 3.4 Individualización de bienes, derechos y obligaciones.

Lo anterior por falta de control y seguimiento por parte del área encargada, conllevando a que los registros y reportes contables no sean claros.

Hallazgo administrativo No. 85

Diferencia cuentas bancarias Fiducias

Al confrontar los saldos de las cuentas contables del SGFT-SAP, con los saldos de las cuentas bancarias reportados por las fiducias a diciembre 31 de 2013, se presentan las siguientes diferencias:

Cuenta Auxiliar	Nombre de la Cuenta	Saldo a diciembre 31 del 2013 según SGFT SAP	No Cta. Bancaria	Saldo según fiduciaria a diciembre 31 de 2013	Nombre de Fiduciaria	Diferencia
1424040932	BPOP8688RtasVarPr edi	0	cta. cte. 560-20688-8	185,411,113	Fiducolombia	996,387,032
1424040933	BPOP8688RtasVarPr edi	1,181,798,145				
1424040953	BCOLO1380RtasVarPred	101,016,877,482	CTE 801-0706138-0	869,946	FiducomBIA	101,016,007,536
1424040963	GNBSUD5290RtaVarPred	10,903,472,493	cta. cte. 501-02529-0	21,493,893	FIDUCOLOMBIA	10,881,978,600
1424040973	HelBan2662RtaVarPred	7,016,781	cta. cte301-35266-2	243,967	FIDUCOLOMBIA	6,772,814
1424040983	CajSoc549RtasVarPred	8,244,645,919	cta. ah 24011000549	126,139,075	FIDUCOLOMBIA FIDUBGTA.	8,118,506,844
1424041013	AVILLASIMPTOICA2858C	494,569,855	CTE 165-00285-8	11,781,017	FIDUCOLOMBIA FIDUBGTA.	482,788,838
1424041023	AVILLAIMPREDIAL2841C	11,549,410,018	cte. 165-00284	567,780,769	FIDUCOLOMBIA	10,981,629,249
1424041033	AVILLAIMRETEICA2866C	813,386,000	cte. 165-00286-6	13,601,990	FIDUCOLOMBIA	799,784,010
1424041043	OCCIDENPREDIAL18406C	951,924,037	cta. cte001-51840-6	30,729,237	FIDUCOLOMBIA	921,194,800
1424041053	OCCIDENTE ICA 18414C	6,953,371,211	cta. cte. 001-51841-4	924,061,000	FIDUCOLOMBIA	6,029,310,211
1424041063	BOGOTA CTE097308 ICA	45,453,085,949	cta. cte. 484-09730-8	301,288,992	FIDUCOLOMBIA FIDUBGTA.	45,151,796,957
1424041083	fiducCT059060PREDIAL	2,336,796,347	cta. cte. 060-05906-0	204,102,003	FIDUCOLOMBIA FIDUBGTA.	2,132,694,344
1424041093	STDERC059078INDYCCIO	1,004,647,108	cta. cte. 060-05907-8	3,636,433	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	1,001,010,675
1424041103	STDERC0590151RETEICA	120,548,000	cta. cte. 060-05915-1	1,504,100	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	119,043,900
1424041113	Fidubogota211591 ICA	3,539,209,732	cta. cte. 560-21159-1	3,545,337	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	3,535,664,395
1424041123	Fidubta211609RetelCA	3,447,814,276	cta. cte. 560-21160-9	4,686,776	Fiducolombia	3,443,127,500
1424041133	Fidubta211617Predial	17,390,362,698	cta. cte. 56021161-7	368,684,904	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	17,021,677,794
1424041153	HelBanFiducImpPredUn	6,263,428,890	cta. cte. 301-40785-4	93,554,141	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	6,169,874,749
1424041173	HelBanFiducImpRETEICA	3,231,131,845	cta. cte. 301-40787-0	6,566,734	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	3,224,565,111
1424041213	BOG3160Pred TarjCrDb	79,824,184,809	cta. cte. 484-21316-0	6,776,751,864	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	73,047,432,945
1424041223	BCOLO8475PredRecNaci	6,164,073,292	CTE 060-157384-75	2,324,134	FIDUCOLOMBIA	6,161,749,158
1424041233	BBVA1039PredAcuePago	9,458,301,913	CTA CTE 300-00103-9	232,770,803		9,225,531,110

Cuenta Auxiliar	Nombre de la Cuenta	Saldo a diciembre 31 del 2013 según SGFT SAP	No Cta. Bancaria	Saldo según fiduciaria a diciembre 31 de 2013	Nombre de Fiduciaria	Diferencia
1424041243	OCC2273Pred TarjCrDb	9,722,003,817	cta. cte. 001-13227-3	656,851,539	Fiducolombbia	9,065,152,278
1424041253	OCC4264Pred AcuePago	57,335,282,174	cta. cte. 001-51426-4	3,480,902,910	Fiducolombbia	53,854,379,264
1424041263	DAV6898 ICAYAvisos	218,048,244	cta. cte. 0102-69986898	497,017	Fiducolombbia	217,551,227
1424041273	DAV6906 Predial Unif	4,853,247,621	cta. cte. 0102-69986906	1,198,896	Fiducolombbia	4,852,048,725
1424041283	COLPA8763PredAcdo Pag	9,560,362,438	cta. cte. 050-1048763	199,969,715	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	9,360,392,723
1424041293	COLPA8771PredAcdo Pag	24,408,480	cta. cte. 050-1048771	652,281	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	23,756,199
1424041303	PICHI2274PredAcdoPag	6,926,494,363	cta. cte. 410-072274	322,178,290	Fiducolombbia	6,604,316,073
1424041323	BCOLO9610predRec Naci	41,111,329,006	CTA CTE 060-859519-61	4,372,915,274	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	36,738,413,732
1424041333	BcOCCIDENTE Fiducia cte. 001132281 ICA AcdoPago	52,464,260,065	cta. cte. 001-13228-1	255,029,890	Fiducolombbia	52,209,230,175
1424041343	DAVIVIECte 91088 ICA	7,359,623,649	cta. cte. 0102-6999108-08	4,610,862	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	7,355,012,787
1424041353	DAVIV87144 ICATarCre	6,045,088,290	cta. cte. 0102-69987144	161,914,112	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	5,883,174,178
1424041363	DAVIVI 87151 Reteica	801,111,624	cta. cte. 0102-69987151	3,743,880	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	797,367,744
1424041373	DAVIVI 87169 Reteica	3,296,733,299	cta. cte. 0102-69987169	11,243,299	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	3,285,490,000
1424041383	COLPATRIA 048623 ICA	1,234,073,380	cta. cte. 050-1048623	5,279,559	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	1,228,793,821
1424041393	COLPATRIA8755RETEI CA	18,871,152	cta. cte. 050-1048755	1,008,961	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	17,862,191
1424041403	PICHINCHA2188RETEI CA	1,782,000	cta. cte. 410-072188	1,217,000	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	565,000
1424041413	PICHINCHA2242ICAA cPa	70,038,601	cta. cte. 410-072242	9,546,661	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	60,491,940
1424041433	GNBSUD60696PRED AcPag	19,444,552,220	cta. cte. 50186069-6	398,935,067	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	19,045,617,153
1424041443	GNBSUD60704ICARcaud	8,964,212,152	cta. cte. 50186070-4	28,812,152	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	8,935,400,000
1424041453	GNBSUD60712RETEI CARd	2,554,581,000	cta. cte. 50186071-2	4,381,000	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	2,550,200,000
1424041483	Occide001510213ICAt c	167,667,378	cta. cte. 001-51021-3	5,368,521	Fiducolombbia	162,298,857
1424041493	Fiduci0602152RETEI CA	7,269,331,119	CTA CTE 060-906021-52	41,631,119	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	7,227,700,000
1424041503	Fiduciacte0602017ICA	4,633,419,762	CTE CTE 060-906020-17	1,273,619,762	FIDUCOLOMBIA fidubgta.	3,359,800,000
1424043013	COLPATRIACT10150 FICI	4,668,923,973	CTA CTE 0501001015	85,553,297	FIDUPETROL	4,583,370,676
1424043043	DAVIVIENDA CTE 017069999039 FIDUPETROL HALL 21MEGA	9,137,927,588	cta. cte. 017069999039	65,383,511	FIDUPETROL	9,072,544,077
1424043073	VILLASCT003120OFI CIN	18,010,465,270	CTE 165003120	193,481,906	FIDUPETROL	17,816,983,364
1424043093	BBVACT2417OFICINA	5,821,328,800	CTE 300002417	37,829,269	FIDUPETROL	5,783,499,531

Cuenta Auxiliar	Nombre de la Cuenta	Saldo a diciembre 31 del 2013 según SGFT SAP	No Cta. Bancaria	Saldo según fiduciaria a diciembre 31 de 2013	Nombre de Fiduciaria	Diferencia
1424043133	OCCITECT520097CO MFAN	1,793,916,057	CTA CTE 00152009-7	51,212,182	FIDUPETROL	1,742,703,875
1424043143	OCCITECT520105CA SONA	37,689,774	CTA CTE 001-52010-5	2,209,018	FIDUPETROL	35,480,756
1424043173	BOGOTCT134135LA1 4ATH	8,243,617,580	CTA CTE 484-13413-5	727,017	FIDUPETROL	8,242,890,563
1424043263	COLPA7389RecRtas Var	1,995,129,153	cta. cte. 050-103738-9	6,562,790	FIDUCOMBIA-FIDUBGTA.	1,988,566,363
1424043273	AVV3069RenvarInSilde	2,077,259,717	cte. 103-40306-9	99,852	FIDUCOMBIA-FIDUBGTA.	2,077,159,865
1424043283	SANTAN0786RecRentVar	1,224,916,040	cta. cte. 059-00078-6	190,167	FIDUCOMBIA-FIDUBGTA.	1,224,725,873
1424043293	DAV7128RecRentVarias	615,329,140	cta. cte. 0102-69987128	7,763,915	FIDUCOMBIA-FIDUBGTA.	607,565,225
1424043313	PICHINCH6206521M egao	3,643,519,250	CTE 410062065	81,440,403	FIDUPETROL	3,562,078,847
1424046013	BBVA002334IndCcioFid	8,251,673,420	cta. CTE 300--00233-4	586,430	FIDUCOLOMBIA FIDUBTA	8,251,086,990
1424046023	BBVA002342ReteicaFid	5,077,340,621	CTA CTE 300--00234-2	884,843	FIDUCOLOMBIA FIDUBTA	5,076,455,778
1424046033	Cooomeva821601IndCcio	2,930,416	CTA AH 010300821601	1,204,228	FIDUCOLOMBIA FIDUBTA	1,726,188
1424046052	BTAH3086CTRIESPECIAL	165,266,351	cta. ah 484-14308-6	3,595,294,357	FIDUCOLOMBIA FIDUBTA	(3,430,028,006)
1424046063	COOM54901PredAcuPago	3,976,890,784	CTA AH010300654901	125,069,687	FIDUCOLOMBIA FIDUBTA	3,851,821,097
1424046073	DAVI4567PredAcuePago	37,599,487,973	cta. cte. 403-5354567	1,393,441,091	FIDUCOLOMBIA FIDUBTA	36,206,046,882

Es deber del Ente público ejercer control y seguimiento sobre las conciliaciones de las cuentas bancarias efectuadas por la Fiducia y en cumplimiento de la Resolución N° 357 de Julio de 2008, Procedimiento para implementación y evaluación del Control Interno Contable, 3. Procedimientos de Control Interno Contable, 3.8 Conciliaciones de información.

Lo anterior por debilidades de control en el proceso conciliatorio, necesarios para realizar seguimiento a las partidas generadoras de diferencias entre los saldos de la fiducia y los saldos del SGFT - SAP. Situación que no permite dar confiabilidad a la información, como característica cualitativa de la información contable pública, en lo relacionado con la observancia de la razonabilidad, objetividad y verificabilidad.

Hallazgo administrativo No. 86

Encargos fiduciarios - Notas estados contables

El Municipio de Santiago de Cali no revela en las notas a los Estados Contables en cada una de las cuentas y subcuentas del activo, pasivo,

ingresos, costos y gastos, el monto correspondiente al encargo fiduciario, lo que contraviene el Régimen de Contabilidad Pública, Libro II – Manual de Procedimientos, Capítulo XIX Numeral 30 Revelaciones literal A, “Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Negocios Fiduciarios en los que la Entidad Contable Pública Participa como Fideicomitente”.

Lo anterior por debilidades en la estructuración de las notas, conforme al procedimiento contable, conllevando a debilidades en la discriminación básica y adicional, necesaria para una adecuada interpretación de los hechos, transacciones y operaciones para una mejor comprensión de la información.

Grupo 16 – Propiedad, Planta y Equipo

Cuenta 1605 - Terrenos

La cuenta 1605 – Terrenos que representa el valor de los predios de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, adquiridos a cualquier título, en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, además de los destinados a futuras ampliaciones o construcciones para el uso o servicio del mismo.

Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los terrenos para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general, registra \$271.154.827.968, compuesta por las cuentas 160501 – terrenos urbanos por \$149.556.042.000, 160502 – terrenos rurales por \$38.444.316.082 y 160504- Terrenos pendientes por legalizar por \$83.154.469.886.

Cuadro No. 10

Comparativo Balance General y Balance de comprobación incluido entidades agregadas

Código Cuenta	Nombre del Grupo	Balance General	Balance de Comprobación	Diferencia	Entidades Agregadas
160501	Terrenos Urbanos	149,556,042,000	149,423,191,079	132,851,921	
160502	Terrenos rurales	38,444,316,082	38,444,316,082		
160504	Terrenos pendientes por legalizar	83,154,469,886	83,154,469,886		
1605	Total Terrenos	271,154,827,968	271,021,977,047	132,851,921	126,351,000
Diferencia entre Balance General y Balance de Comprobación incluido las Entidades Agregadas					6,500,921

Fuente: Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali

Al comparar los registros en los libros auxiliares, con el balance de comprobación e incluyendo los saldos por entidades agregadas del Fondo Educativo, se observó una diferencia por \$6.500.921.

Claridad debida • Calidad de vida!



Con relación a los inventarios sobre los bienes municipales, según lo expresado en las notas a los estados contables, en la nota No. 3.1.5 - Grupo 16 - Propiedad, planta y equipo, donde estos corresponden a inventario realizado por la EMRU – Empresa de Renovación Urbana en el año 2006 e incorporado al módulo de activos fijos y revelados en los estados financieros en la vigencia 2007, el cual fue registrado individualmente como lo establece la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación y lo registrado en el SGFT- SAP, se seleccionó la cuenta 1605 – Terrenos, la cual revela la siguiente información:

Cuadro No. 11
Comparativo Balance General y base catastral Municipio de Santiago de Cali

Código Cuenta	Nombre del Grupo	No. Predios según Notas	Balance General	Base Catastral Municipio	
				No. Predios	Valor \$
160501	Terrenos Urbanos	4,068	149,556,042,000	20,088	1,824,174,290,000
160502	Terrenos rurales	1,024	38,444,316,082	1,508	70,804,111,000
160504	Terrenos pendientes por legalizar	2,478	83,154,469,886	0	
Totales		7,570	271,154,827,968	21,596	1,894,978,401,000

Fuente : Contaduría General del Municipio y Subdirección de Catastro Municipal

El número de predios de 21.596, se obtuvo de la base catastral del informe suministrado por la Subdirección de catastro municipal mediante Oficio No. 4131.5.13.1.953.002536 del 28 de marzo de 2014, que contiene tipo de predio, avalúo catastral 2013, número predial nacional, ID- Predio y número predial.

Del valor de la base catastral por \$1.894.978.401.000, expresado como avalúo del 2013, entre bienes urbanos y rurales, que comparados con lo registrado en el balance general por \$271.154.827.968 valor este que incluye la cuenta 161504 - Bienes pendientes por legalizar por \$83.154.468.886, y que están identificados contablemente, genera una incertidumbre por \$271.154.827.968, situación que no permite dar confiabilidad a la información contable en lo relacionado con el valor de los terrenos expresado en el balance general con corte a diciembre 31 de 2013.

Hallazgo administrativo No. 87

Diferencia cuenta Terrenos vs. Informe Subdirección Catastro

La cuenta 1605 – Terrenos, en el Balance General registra \$271.154.827.968, conformada por las subcuentas 160501 – Terrenos urbanos por \$149.556.042.000 correspondiente a 4.068 bienes, 160502–Terrenos rurales

por \$38.444.316.082 correspondiente a 1.024 bienes y 160504 - Bienes pendientes por legalizar por \$83.154.469.886 correspondiente a 2.478 para un total de 7.570 terrenos, según lo revelado en las notas de carácter específico como anexo a los Estados Contables, cifra que difiere del informe de la Subdirección de Catastro Municipal en lo relacionado con los terrenos de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, que certifica en su base de datos catastral 21.596 predios, que contiene tipo de predio (Urbano o rural), número predio nacional, ID – predio, número predial y el último avalúo catastral de 2013 registrado por \$1.894.978.401.000, por cuanto el procedimiento de control interno contable adoptado por la Resolución No. 357 de julio 23 de 2.008, establece en el numeral 3.4 – Individualización de bienes, derechos y obligaciones, determina que en las entidades contables públicas deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables o en bases de datos administradas por otras dependencias.

Lo anterior por debilidades en los controles del procedimiento contable en la individualización de los bienes, derechos y obligaciones, generando una incertidumbre por \$271.154.827.968, situación que no permite dar confiabilidad a la información contable como característica cualitativa de la información contable pública, en lo relacionado con la observancia de la razonabilidad, objetividad y verificabilidad de la totalidad de los terrenos de propiedad del Municipio de Santiago de Cali.

Cuenta 1615 – Construcciones en Curso

La cuenta 1615 – Construcciones en curso que representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal del Municipio de Santiago de Cali.

Las construcciones en curso registran en el balance general \$203.216.090.000, al cruzar esta cifra con los libros auxiliares de las subcuentas, se presentan diferencias por \$6.164.900.420, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 12
Comparativo Construcciones en curso Balance General y Libros Auxiliares

VIG.	161501 - Edificaciones	161504 - Plantas y ductos	161505 - Redes, Líneas y Cables	161590 - Otras	TOTAL
2005	997,156,490	24,120,079	36,100,000		1,057,376,569
2006	5,351,743,073	4,793,354,337		4,176,000	10,149,273,410
2007	33,007,395,186	7,730,886,738		38,610,000	40,776,891,924
2008	19,777,886,168			41,904,763	19,819,790,931
2009	74,607,522,737				74,607,522,737
2010	11,719,370,068				11,719,370,068
2011	26,303,285,705				26,303,285,705
2012	3,450,923,864				3,450,923,864
2013	20,511,418,739		985,136,473		21,496,555,212
TOTAL	195.726.702.030	12,548,361,154	1,021,236,473	84,690,763	209,380,990,420
Cifra en cuenta 1615 - Construcciones en curso en Balance General					203,216,090,000
Subestimación entre balance y cifras de libros auxiliares					6,164,900,420

Fuente: Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali

Situación que no permite dar confiabilidad a la información contable en lo relacionado con el valor de la cuenta 1615 – Construcciones en curso expresado en el balance general con corte a diciembre 31 de 2013.

Como se observa en el cuadro anterior, el Municipio de Santiago de Cali registra operaciones relacionadas con las construcciones en curso desde 2005, donde se evidencia una falta de compromiso de las áreas que manejan información diferente a la contable en suministrar la información, una vez la construcción entra en condición de ser utilizada en cumplimiento de los fines de la entidad.

De las construcciones en curso que datan desde 2005, se pudo establecer por áreas o centro de costos del Municipio, que se registran operaciones que no han sido trasladadas e incorporadas a la denominación del activo fijo, lo que genera que: obras, reparaciones, adicciones y mejoras, no reflejen el verdadero valor del activo y que por su condición de uso, no son objeto de depreciación contable, lo que afecta igualmente el patrimonio del municipio como entidad contable pública, entre ellas tenemos las siguientes:

Cuadro No. 13

CUENTA 1615 - CONSTRUCCIONES EN CURSO DISTRIBUCION POR CENTROS DE COSTOS

Cifras en pesos

NUMERO	DEPENDENCIA	REGISTROS	VALOR
4111	Secretaria General	22	130,088
4122	Desarrollo Administrativo	2	23,066
4131	Hacienda	1	41,866,140
4133	DAGMA	31	1,566,326,051
4143	Secretaría de Educación	354	99,007,063,418
4145	Salud Publica	50	12,053,974,153
4146	Desarrollo Territorial	108	8,148,612,869
4147	Secretaría de Vivienda	57	3,006,163,268
4148	Secretaria de Cultura y Turismo	3	1,043,498,333
4151	Secretaria de Infraestructura y Valorización	29	9,819,098,218
4152	Secretaria de Transporte y Transito	11	392,385,260
4161	Secretaria de Gobierno	100	6,148,834,321
4162	Secretaría de Deportes y Recreación	620	54,097,378,344
TOTALES		1,388	195,325,353,529

Fuente : Subdirección de Bienes Inmuebles

De las construcciones en curso registradas en el balance general con corte a diciembre 31 de 2013, por \$203.216.090.000, de las cuales \$195.325.353.529, corresponden a construcciones no trasladadas al activo de acuerdo a su naturaleza, faltan por identificar por centro de costos o dependencia \$7.890.736.471, igualmente frente al valor registrado en los libros auxiliares por \$209,380,990,420 la cantidad de construcciones en curso pendientes por identificar por dependencias es de \$14,055,636,891.

Hallazgo administrativo No. 88

Diferencia cuenta construcciones en curso

La cuenta 1615 – Construcciones en curso, registra en el Balance General con corte a diciembre de 2013, \$203.216.090.000 y en los libros auxiliares de las subcuentas 161501 - Construcciones en curso edificaciones, registra \$195.726.702.030, 161504 - Construcciones en curso plantas y ductos, registra \$12.548.361.154, 161505 - Construcciones en curso redes, líneas y cables registra \$1.021.236.473 y en la subcuenta 161590 – Otras construcciones en curso registra \$84.690.763, para un total de

Claridad debida • Calidad de vida!



\$209.380.990.420, observándose una diferencia de \$6,164,900,420, incumpliendo lo establecido en la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2.008, en lo relacionado con el numeral 2 - Aspectos conceptuales relacionados con el proceso contable, 2.1.2.1 - Elaboración de los estados, informes y reportes contables y el numeral 3.9. Libros de contabilidad.

Lo anterior por debilidades en el control interno y un control ineficiente en la información reportada, lo que constituye una incertidumbre frente a los registros contables en los respectivos libros auxiliares, generando situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable.

Hallazgo administrativo No. 89

Depuración cuenta construcciones en curso

La cuenta 1615 – Construcciones en curso con corte a diciembre 31 de 2013, según la denominación del activo fijo en las subcuentas 161501 - Construcciones en curso edificaciones, 161504 - Construcciones en curso plantas y ductos , 161505 - Construcciones en curso redes, líneas y cables y en la subcuenta 161590 – Otras construcciones, registra operaciones desde: vigencia 2005 por \$1.057.376.569, vigencia 2006 por \$10.149.273.410, vigencia 2007 \$40.776.891.924, en la vigencia 2008 \$19.819.790.931, en la vigencia 2009 \$74.607.522.737, en la vigencia 2010 \$11.719.370.068, en la vigencia 2011 \$26.303.285.705, en la vigencia 2012 \$3.450.923.864 y para la vigencia 2013 \$21.496.555.212, para un total de \$209.380.990.420; incumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2.008 en el numeral 3 – procedimientos de control interno contable, con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo lo contemplado en: Numeral 3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad, Numeral 3.3. Registro de la totalidad de las operaciones, 3.19. Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.19.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.

Lo anterior por deficiencias entre las dependencias de la administración, que una vez liquidados los contratos se haga entrega oportuna de los documentos soportes al área contable dentro del flujo de información, situación que pone en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable

Grupo 19 – Otros Activos

Cuenta 1901 – Reserva Financiera Actuarial

Dentro del Grupo 19 Otros Activos registrado por \$943.724.928.000, se seleccionó la cuenta 1901 – Reserva Financiera Actuarial que representa el

valor acumulado de los activos destinados por el Municipio de Santiago de Cali como entidad pública empleadora, en desarrollo de las disposiciones legales vigentes, para la atención de las obligaciones pensionales, por \$804.056.752,000, compuesto por recursos dispuestos en el patrimonio autónomo de pensiones en la entidad Porvenir, Pensiones y Cesantías por \$255.962.258.000 y en el FONPET – Fondo pensional de entidades territoriales conforme a lo establecido en la Ley 549 de 1999 por \$548.094.494.000, saldos que fueron cruzados con el balance de comprobación e igualmente consultada la página del MHCP – Ministerio de Crédito y Hacienda Pública, en lo relacionado con los saldos de pasivos pensionales se registra un pasivo pensional total de \$2.629.502.059.000 a diciembre de 2013 y un pasivo pensional no provisionado de \$2.081.407.564.000, el cual debe estar cubierto en un 100% hasta el año 2029, es decir, los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en un término no mayor de treinta (30) años.(Artículo 1, Ley 549 de 1999).

Pasivos

Grupo 24 – Cuentas por Pagar

La cuenta por pagar: Operaciones de crédito público y financiación con banca, acreedores, Subsidios asignados

La cuenta por pagar acreedores presenta en la vigencia 2013, \$66.039.5 Millones con un aumento de \$24.797.7 Millones, es decir el 60.13% con respecto a la vigencia 2012 que registro \$41.241.7 Millones y está representada por pago a acreedores por los conceptos de: servicio de aseo, saldo a favor de contribuyente, valorización, dación en pago, aportes fondo de pensiones a seguridad social en salud, embargos judiciales, riesgos profesionales, transferencias, otras cuentas por pagar y otros descuentos de nómina.

El grupo 22 muestra los saldo de las Operaciones de Crédito Público por valor total de \$319.546.3 Millones que corresponden a deudas del Municipio de Santiago de Cali de capital e intereses de los contratos de empréstito, de modificación y de reestructuración suscritos entre el municipio de Santiago de Cali y los acreedores financieros, frente a la vigencia anterior de \$384.608.4 Millones tuvo una disminución de \$65.062.0 Millones que equivale al 16.92%.

La cuenta Subsidios asignados representa los recursos recibidos con el propósito de entregarlos a la comunidad para apoyo a la solución de necesidades básicas insatisfechas. Esta cuenta registra la cifra de \$136.556.8 Millones que en comparación con la vigencia anterior fue de \$136.559.5

Millones tuvo una disminución de \$2.7 millones que equivale a una reducción mínima.

Hallazgo administrativo No. 90

Subsidios vivienda

Se evidenció que el saldo de la cuenta No. 243001 del Balance General Consolidado del Municipio de Santiago de Cali, denominada cuentas por pagar-subsidios asignados vivienda por \$3.150.000, reporta deudas pendientes a diciembre 31 de 2013, en Resoluciones de subsidios de arrendamientos desde el año 2011 y cheques anulados no cobrados desde el año 2008,

Los registros de la cuenta No. 243001 son de los siguientes conceptos:

Cuadro No. 14
Subsidios vivienda

Detalle	Valor	Fecha Doc.
RESOLUCION SVS 463 / 2011 SUBSIDIOS ARRENDA BRISAS	-600,000	30.08.2011
PAGO SUBSIDIO ARRENDAMIENTO ASENT/NUEVO AMANECER	-600,000	21.10.2011
SUBSIDIOS ARRENDAM RESOL 242 MAYO 13 -2011	-600,000	18.05.2011
ANULAC CHEQ 213966 NO COBRADO	-450,000	07.05.2008
ANULAC CHEQ 213935 NO COBRADO	-450,000	07.05.2008
ANULAC CHEQ 213934 NO COBRADO	-450,000	07.05.2008
TOTAL	-3.150.000	

Fuente: Secretaría de Vivienda Social

Es deber de la Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali, establecer las actividades de control determinadas en los Procedimientos de Control Interno Contable, numeral 3 de la Resolución 357 de 2008, que reza: *“Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo, los elementos de Depuración permanente y sostenibilidad”*

Esto se presenta por falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y depuración de la cuenta mencionada, generando riesgo que la información señalada no sea confiable y no se revele la situación y la capacidad de prestación de servicios del municipio en lo relacionado a los subsidios de vivienda, presentándose una sobreestimación de la cuenta por \$3.150.000.

Hallazgo administrativo No. 91

Cuentas por pagar Acreedores

En las subcuentas del grupo 24 Cuentas por pagar Acreedores: 24.25.04, 24.25.12, 24.25.18, 24.25.19, 24.25.24, 24.25.32, 24.25.41, 24.25.04, 24.25.90, se evidenció que presentan un saldo total por \$850.500.000 por registros que datan desde el año 2006, constatando que carecen de Objetividad y Razonabilidad. Esto es debido a que son registros de partidas que no están depuradas totalmente y la Subdirección de Tesorería no determina la existencia física por este concepto. Es deber de la Contaduría General del Municipio establecer las actividades de los procedimientos de Control Interno Contable, relacionados en el numeral 3 de la Resolución 357 de 2008, donde se determina que *“Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo, los elementos de depuración permanente y sostenibilidad”*

Lo anterior se presenta por debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de los registros y de Identificar partidas abiertas en las cuentas por pagar y proceder a realizar su compensación, una vez se realicen los ajustes correspondientes, y apoyo en conjunto entre las áreas y dependencias que les corresponde. Generando incertidumbre, confiabilidad y razonabilidad de los estados contables básicos.

Hallazgo administrativo No. 92

Deuda pública

Al cruzar el saldo del grupo 22 - Operaciones de Crédito Público del balance del Municipio de Santiago de Cali, con el saldo del libro auxiliar y los informes de pago de la Subdirección de Finanzas, se presentó una sobreestimación de \$344.719.396, debido a que el saldo contable fue de \$319.546.341.453 y el informe de deuda pública reporta un saldo de \$319.201.622.057. Es deber de la Contaduría General del Municipio darle cumplimiento a las actividades de los procedimientos de Control Interno Contable, relacionados en el numeral 3 de la Resolución 357 de 2008, el cual contempla: *“Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo, los elementos de Depuración permanente y sostenibilidad”*.

Lo anterior debido a deficiencias de control y seguimiento de esta cuenta, generando falta de confiabilidad, razonabilidad y veracidad del grupo 22 del Balance General.

Grupo 3 - Patrimonio

Esta cuenta está representada por las siguientes subcuentas:

Cuadro No. 15
Detalle de las Variaciones Patrimoniales
En miles de pesos

CODIGO	DETALLE	Dic-12	Dic-13	Variación Absoluta	Variación Relativa
31	Saldo del Patrimonio a Diciembre 31	4.580.467.505	5.341.088.070	760.620.565	16.61

INCREMENTOS

3105	Capital Fiscal	3.907.934.234	4.395.786.203	487.851.969	12.48
3110	Resultado del Ejercicio	499.281.013	923.470.140	424.189.127	84.96
3115	Superávit por Valorización	29.880.428	33.388.952	3.508.524	11.74
3120	Superávit por Donación	851.753	852.426	673	0
Total		4.437.947.428	5.353.497.721	915.550.293	20.63

DISMINUCIONES

3125	Patrimonio Público Incorporado	172.692.911	54.664.074	-118.028.837	-68.35
3128	Provisiones Agotamiento Deprec. Amortiz	-30.172.834	-67.073.725	-36.900.891	-122
Total		142.520.077	-12.409.651	-154.929.728	-109

Fuente: Balance General municipio de Santiago de Cali

El superávit en la vigencia 2013, es producto del incremento en los ingresos operacionales \$683.453.139.000 y fueron equivalentes al 36.68%. El crecimiento del superávit se evidencia en el incremento de los ingresos fiscales en el 35.63%, transferencias. Los gastos de administración disminuyeron en el 28.44%.

Grupo 4 - Ingresos

Cuadro No. 16
COMPARATIVO DE INGRESOS 2012 – 2013

CONCEPTO	VALOR AÑO 2013 (miles de \$)	VALOR AÑO 2012 (miles de \$)	VARIACION		PARTICIP. AÑO 2013
			\$	%	%
INGRESOS FISCALES	1.307.843.879	950.923.804	356.920.075	37,53	50,05
Tributarios	861.231.724	545.911.874	315.319.850	57,76	32,96
No Tributarios	516.261.687	491.389.495	24.872.192	5,06	19,76
Regalías	4.531.599	53.674.931	(49.143.332)	100,00	0,17
Devoluciones y Dtos	(74.181.131)	(140.052.496)	65.871.365	-47,03	-2,84
VENTA DE BIENES	2.494.073	1.276.767	1.217.306	95,34	0,10
Bienes Comercializados	2.494.073	1.278.635	1.215.438	95,06	0,10
Dev.Reb.Desc.vta bien	-	(1.868)	1.868	100,00	0,00
VENTA DE SERVICIOS	6.129.440	3.998.800	2.130.640	53,28	0,23
Servicios Educativos	1.710.129	2.053.218	(343.089)	-16,71	0,07
Servicios de Salud	468.002	403.455	64.547	16,00	0,02
Servicios de Transporte	2.154.975	880.551	1.274.424	144,73	0,08
Otros Servicios	1.798.921	661.610	1.137.311	171,90	0,07
Dev.Reb.Desc. vta Serv.	(2.587)	(34)	(2.553)	7508,8	0,00
TRANSFERENCIAS	1.230.253.030	907.067.912	323.185.118	35,63	47,08
Sistema Gral de Particip.	724.074.296	692.225.999	31.848.297	4,60	27,71
Sistema Gral Regalías	31.223.132	1.242.611	29.980.521	100,00	1,19
Sist.Gral.Seg.soc.Salud	238.148.150	106.429.744	131.718.406	123,76	9,11
Otras Transferencias	236.807.452	107.169.558	129.637.894	120,97	9,06
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	2.546.720.422	1.863.267.283	683.453.139	36,68	97,45
OTROS INGRESOS	66.516.886	142.283.799	(75.766.913)	-53,25	2,55
TOTAL INGRESOS MUNICIPIO CALI	2.613.237.308	2.005.551.082	607.686.226	30,30	100,00

Fuente: DAHM - Municipio de Santiago de Cali

Los ingresos representan los flujos de recursos generados por el Municipio de Santiago de Cali y que son susceptibles de incrementar el patrimonio público, ya sea porque se genera un incremento en los activos o por un decremento en los pasivos.

Los ingresos fiscales son recursos que obtiene el Ente Territorial sustentado en la aplicación de las leyes y normatividad que avalan el cobro de

impuestos, tasas, rentas parafiscales y otros derivados del poder impositivo del estado, obtenidos en desarrollo de su cometido estatal.

Durante la vigencia 2013, los ingresos totales del Municipio de Santiago de Cali, se incrementaron en un 30.3 %, por valor de \$607.686.226.000, al pasar de \$2.005.551.081.000 en el 2012, a \$2.613.237.308.000 en el 2013. Este incremento obedece básicamente a un aumento del 37.5 % en los ingresos fiscales por \$356.920.075.000; dentro de este grupo la variación más relevante se presentó en la cuenta ingresos Tributarios con un crecimiento del 57.8 % por

\$315.319.850.000, al pasar de \$ 545.911.874.000 a \$861.231.724.000.

El impuesto Predial Unificado y el de Industria y Comercio, en la vigencia fiscal 2013 se incrementaron en un 40.6 % y 101.2% respectivamente respecto del periodo 2012, estos incrementos se generaron como efecto de la actualización catastral realizada en tres comunas de la ciudad.

En la vigencia 2013 el Municipio de Santiago de Cali, por medio del programa “EL PAPAYAZO TRIBUTARIO”, logró que algunos contribuyentes aprovecharan la oportunidad para ponerse al día con sus obligaciones tributarias o que suscribieran acuerdos de pago regularizando sus obligaciones, es así como al 26 de septiembre había recaudado en total por este concepto \$85.586.937.650, principalmente por impuesto predial con un 65.6% y Megaobras con un 22.3%, entre otros. De igual manera se suscribieron 4.915 acuerdos de pago por \$16.432.742.021; de éstos 3.861 es decir el 78.6% por \$12.292.618.167 corresponden a impuesto predial acuerdos vigencias 2011 y siguientes sin alivio.

Los ingresos Fiscales en el periodo 2013 representan el 50.05 % del total de los ingresos generados por el Municipio de Santiago de Cali y dentro de este grupo los ingresos tributarios representan el 32.96 % del total de ingresos generados por el ente territorial.

Las Transferencias representan los ingresos obtenidos por el Ente Territorial que provienen de otras entidades públicas de los diferentes niveles del gobierno, estos recursos son clasificados como de destinación específica, principalmente para cubrir necesidades básicas insatisfechas en los sectores de la salud y educación entre otros.

Los ingresos obtenidos por el municipio de Santiago de Cali durante la vigencia fiscal 2013, por concepto de transferencias, representan el 47.1 % del gran total de los ingresos.

Los ingresos del Ente Territorial originados por las transferencias en el transcurso del año 2013, ascendieron a \$ 1.230.253.030.000, denotándose un crecimiento del 35.6 % por \$ 323.185.118.000 respecto de la vigencia fiscal 2012 cuyo ingreso ascendió a \$907.067.912.000. Esta variación positiva se genera fundamentalmente en un incremento del 123,7 %, por \$131.718.406.000 en las transferencias para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, producto de los giros realizados por el ministerio de Salud y Protección Social - Fondo de solidaridad y garantías, FOSYGA, destinados a la prestación de servicios de salud a través de subsidio a la oferta, régimen subsidiado y acciones de salud pública, como también a un crecimiento del 120,9%, por \$129.637.894.000 pesos en el rubro Otras Transferencias, generados en giros efectuados por otras entidades públicas del gobierno general sin contraprestación, para financiar el gasto público social o servicios asignados por la Ley.

Los ingresos operacionales se incrementaron en un 36,68%, por un monto de \$683.453.139.000, al pasar de \$1.863.267.283.000 en el 2012 a \$ 2.546.720.422.000 en el 2013, aumento que se generó principalmente por un crecimiento del 37.5% de los ingresos fiscales, como también por un incremento del 35.6 % en los ingresos por transferencias.

Los ingresos operacionales representan el 97.45% del total de ingresos del Municipio de Santiago de Cali y dentro de éstos, los rubros de mayor relevancia son los ingresos fiscales cuya participación es del 50.05% y las transferencias que representan el 47.08%.

A diciembre 31 de 2013 se presentan ingresos efectivamente recibidos en los bancos pero que no se han podido imputar a un contribuyente o a una renta específica por \$12.633.835.571; igualmente existen partidas cargadas en el sistema que no se han podido aplicar a la cuenta individual del contribuyente por \$4.221.403.863.

Durante la vigencia fiscal 2013 y en cumplimiento del plan de mejoramiento,

la subdirección de Tesorería de Rentas a través de las resoluciones 4131.3.21.5221 de septiembre 25 y 4131.3.21.6060 de diciembre 31, se depuraron partidas pendientes por conciliar por valor de \$422.314.620 y \$957.858.055 respectivamente, para un total de \$1.380.172.675. Igualmente el Departamento Administrativo de Hacienda municipal por medio de esta subdirección tomó la decisión de suspender el recaudo mediante consignación nacional y/o transferencia electrónica de los impuestos: Predial Unificado, Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros y en su defecto autorizar a las entidades bancarias y/o instituciones financieras para que realicen el recaudo con la presentación de la factura y/o formulario con el

código de barras impreso, para así realizar el registro del recaudo simultáneamente al erario público municipal evitando que se sigan presentando partidas pendientes por identificar.

En la vigencia fiscal 2013 los recaudos por clasificar se disminuyeron un 6.5% por \$388.907.311, al pasar de \$6.031.835.787 en el año 2012 a \$5.642.928.476 en la vigencia 2013.

Teniendo en cuenta que las acciones de mejoramiento implementadas están vigentes hasta el 25 de junio del año en curso, el efecto real se materializará en los estados financieros de la vigencia 2014; por lo tanto sólo se podrá determinar si estas acciones de mejoramiento fueron efectivas.

Hallazgo administrativo No. 93

Rentas de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

Se evidenció que la información sobre las rentas de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal no está integrada al Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP, por tanto no es procesada en línea y para incorporarla se deben efectuar procesos adicionales con el riesgo que esto implica. El Municipio de Santiago de Cali debe procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las Dependencias.

Esto obedece a que la información financiera sobre las rentas de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal es manejada por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., CDAV. Al requerirse procesos adicionales para incorporar al SGFT-SAP las rentas de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio se pueden generar errores que pueden comprometer la credibilidad de la información financiera generada por el ente territorial.

Gastos

Cuadro No. 17
Grupo 5 – GASTOS

CONCEPTO	VALOR AÑO 2013 (miles de \$)	VALOR AÑO 2012 (miles de \$)	VARIACION		PARTICIP. AÑO 2013
			\$	%	%
GASTOS					
DE ADMINISTRACIÓN	296.477.521	414.292.095	(117.814.574)	(28,44)	17,83
Sueldos y salarios	112.180.542	109.746.863	2.433.679	2,22	6,75
Contribuciones imputadas	79.026.911	208.466.866	(129.439.955)	(62,09)	4,75
Contribuciones efectivas	22.112.340	20.444.092	1.668.248	8,16	1,33
Portes sobre la nómina	4.127.965	3.596.506	531.459	14,78	0,25
Generales	71.057.017	64.235.371	6.821.646	10,62	4,27
Impuestos, contrib y tasas	7.972.746	7.802.397	170.349	2,18	0,48
DE OPERACIÓN	32.834.144	2.515.299	30.318.845	1.205,4	1,97
Generales	32.808.172	2.485.200	30.322.972	1.220,1	1,97
Impuestos, contrib y tasas	25.972	30.099	(4.127)	(13,71)	0,00
PROVISIONES, DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES	614.710	14.558.374	(13.943.664)	(95,78)	0,04
Provisión protec inver	6	0	6	100,00	0,00
Provision deudores	120.052	13.864.063	(13.744.011)	(99,13)	0,01
Provision contingenc	0	111.674	(111.674)	(100,0)	0,00
Deprec. Prop.planta equip	494.652	582.637	(87.985)	(15,10)	0,03
TRANSFERENCIAS	64.013.668	51.031.414	12.982.254	25,44	3,85
Transfer al sector privado	0	300.000	(300.000)	(100,0)	0,00
Otras transferencias	64.013.668	50.731.414	13.282.254	26,18	3,85
GASTO PÚBLICO SOCIAL	1.269.150.611	973.533.699	295.616.912	30,37	76,31
Education	494.197.477	443.184.128	51.013.349	11,51	29,72
Salud	462.946.654	344.311.124	118.635.530	34,46	27,84
Agua potable y san básico	1.682.215	160.175	1.522.040	950,2	0,10
Vivienda	3.487.895	2.695.837	792.058	29,38	0,21
Recreación y deporte	55.626.365	33.927.025	21.699.340	63,96	3,34
Cultura	39.211.945	25.023.411	14.188.534	56,70	2,36
Desar. comun y bien social	116.645.566	92.019.986	24.625.580	26,76	7,01
Medio ambiente	23.011.007	20.698.088	2.312.919	11,17	1,38
Subsidios asignados	72.341.487	11.513.925	60.827.562	528,30	4,35
TOTAL GASTOS MUNICIPIO CALI	1.663.090.654	1.455.930.881	207.159.773	14,23	100,00

Fuente: DAHM – Municipio de Santiago de Cali

Claridad debida • Calidad de vida!



Los gastos representan erogaciones o flujos de salida de recursos, los cuales son susceptibles de disminuir el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos.

El gasto total del Municipio de Santiago de Cali, durante la vigencia fiscal 2013 se incrementó en 14.2%, por \$207.159.773.000, respecto del año 2012, al pasar de \$1.455.930.881.000 pesos a \$1.663.090.654.000. Esta variación positiva se refleja principalmente debido a un incremento del 30.4% por \$295.616.912.000 en el Gasto Público Social, al pasar de \$973.533.699.000 en el año 2012 a \$1.269.150.611.000 en la vigencia objeto de análisis; dentro de este grupo se destaca la apropiación gasto público social en salud que se incrementó un 34.5% por \$ 118.635.530.000 .

El Gasto Público Social representa el 76.3% del total del gasto del ente territorial.

Los gastos de Administración se disminuyeron en 28.4 % por \$117.814.574.000, al pasar de \$414.292.095.000 durante la vigencia 2012 a \$296.477.521.000 en 2013.

La apropiación de mayor relevancia fue contribuciones imputadas cuya reducción fue del 62.1% ocasionada por el reajuste del cálculo actuarial de PASIVOCOL, el cual se redujo aproximadamente en un 40%.

Por lo anterior, este órgano de control conceptúa que la opinión de los Estados contables es con salvedades, excepto por las incertidumbres y sobreestimaciones relacionadas en las observaciones anteriores, los estados financieros del Municipio de Santiago de Cali presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, cumplen con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por el Contador General.

De igual forma se evidenció la pérdida de los aportes a Girasol E.I.C.E. en liquidación, registrados en la cuenta de inversión en entidades no controladas.

2.3.1.2 Concepto de Control Interno Contable

Teniendo en cuenta el Régimen de Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos y especialmente la Resolución 357 de 2008 “por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y el reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”. Igualmente dando

cumplimiento a la Resolución No. 0100.24.03.13.009 de fecha 17 de mayo de 2013 de rendición de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali, el Municipio de Santiago de Cali rindió la auto evaluación del Control Interno Contable.

El resultado del Control Interno Contable de la vigencia 2013, por etapas fue el siguiente de acuerdo al formulario de evaluación:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.12	ADECUADO
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	3.78	SATISFACTORIO
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	3.92	SATISFACTORIO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4.00	SATISFACTORIO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	3.42	SATISFACTORIO
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	4.32	ADECUADO
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4.14	ADECUADO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	4.50	ADECUADO
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	4.25	ADECUADO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4.25	ADECUADO

Fuente: Encuesta de Control Interno Contable

El sistema de Control Interno Contable arrojó un resultado de 4.12 puntos como producto de evaluar cada una de las etapas, de estas la que presentó mejor resultado fue la de Revelación con un 4.32 puntos, mientras que la etapa de Reconocimiento mostró el resultado más bajo que se determinó en 3.78 puntos.

2.3.2 Gestión Presupuestal

Cuadro No. 18
Cuentas modificaciones presupuestales, ejecución de ingresos y gastos e indicadores financieros

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
Municipio de Santiago de Cali	
Vigencia 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	87.5
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	87.5

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal – elaboró Equipo Auditor

2.3.2.1 Modificaciones Presupuestales

A través del Artículo 23 del Acuerdo No. 0331 de 2012, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, le concede facultades al señor alcalde para modificar el presupuesto de la administración Central hasta en un 15% hasta el 30 de junio de 2013.

De acuerdo al análisis efectuado por el Equipo Auditor, se observó que el Municipio de Santiago de Cali, realizó modificaciones hasta el 14.92% del presupuesto inicial de la Administración de Santiago de Cali, indicador que está dentro del límite del 15% otorgado por el Concejo Municipal para modificarse.

Posteriormente el mismo Concejo Municipal, teniendo en cuenta el Artículo 1° del Acuerdo N° 354 de 2013, le otorga facultades al señor alcalde para modificar el presupuesto de la Administración Central hasta un 10% hasta el 31 de diciembre de 2013 es importante anotar que este se modificó hasta un 4.49%, indicador que no superó el límite establecido y autorizado por el Concejo Municipal.

2.3.2.1.1 Ejecución Presupuestal de Ingresos

Cuadro No. 19
Ejecución Ingresos

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS							
CONCEPTO	RECAUDO VIGENCIA 2012	VIGENCIA 2013					
		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% PART.	% EJEC.	% CRECIMIENTO	
						ABSOLUTO	RELATIVO
INGRESOS CORRIENTES	1,752,893,741,004	2,258,923,980,869	2,247,854,959,511	89.20	99.51	494,961,218,507	28.24
INGRESOS TRIBUTARIOS	631,657,679,860	820,806,805,299	781,546,513,006	31.01	95.22	149,888,833,146	23.73
Ingresos Directos	555,226,032,854	659,437,272,346	663,971,250,438	26.35	100.69	108,745,217,584	19.59
Predial Unificado	250,185,089,387	321,995,543,550	357,201,708,385	14.17	110.93	107,016,618,998	42.77
Industria y Comercio	238,791,116,304	265,703,000,000	234,447,243,268	9.30	88.24	-4,343,873,036	-1.82
Otros	66,249,827,163	71,738,728,796	72,322,298,785	2.87	100.81	6,072,471,622	9.17
Ingresos Indirectos	76,431,647,006	161,369,532,953	117,575,262,568	4.67	72.86	41,143,615,562	53.83
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,121,236,061,144	1,438,117,175,570	1,466,308,446,505	58.19	101.96	345,072,385,361	30.78
INGRESOS DE CAPITAL	161,771,793,453	245,875,443,608	272,130,657,520	10.80	110.68	110,358,864,067	68.22
TOTAL	1,914,665,534,457	2,504,799,424,477	2,519,985,617,031	100.00	100.61	605,320,082,574	31.61

Fuente: Subdirección de Finanzas Públicas – Departamento Administrativo de Hacienda Municipio de Santiago de Cali

Los ingresos Totales del Municipio de Santiago de Cali, presentaron una ejecución del 100.61% frente al presupuesto definitivo, la cuenta de mayor

participación le corresponde a los ingresos corrientes con 89.20%, de los cuales el Impuesto predial tiene la mayor participación con el 14.17%. Los ingresos totales presentaron una variación del 31.61% en la vigencia 2013, representados básicamente por los ingresos de capital y el impuesto predial unificado.

2.3.2.1.2 Ejecución Presupuestal de Gastos

Cuadro No. 20
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

CONCEPTO	EJECUTADO VIGENCIA 2012	VIGENCIA 2013					
		PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% PART.	% EJEC.	% CRECIMIENTO	
						ABSOLUTA	RELATIVA
*GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	426,753,717,528	628,578,337,507	552,502,623,180	24.85	87.90	125,748,905,652	29.47
GASTOS DE INVERSIÓN	1,226,854,987,673	1,789,955,941,032	1,586,257,593,120	71.34	88.62	359,402,605,447	29.29
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	113,578,225,532	86,265,145,938	84,820,203,689	3.81	98.32	-28,758,021,843	-25.32
TOTAL	1,767,186,930,733	2,504,799,424,477	2,223,580,419,989	100.00	88.77	456,393,489,256	25.83

Fuente: Rendición SIA * Incluye el Concejo Municipal

Los Gastos Totales presentaron una ejecución del 88.77% y crecieron en el 25.83%, representados en un 29% para los componentes de funcionamiento e inversión, el servicio de la deuda arrojó una disminución de 25.32%.

El concepto de Inversión, participó con el 71.34%, la cual sigue siendo la cuenta más representativa del total de los gastos.

Así las cosas, este órgano de control conceptúa que la gestión presupuestal del Municipio de Santiago de Cali es favorable,

2.3.3 Gestión Financiera

Una vez aplicados los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad a los estados contables del Municipio de Santiago de Cali, se emite un concepto favorable, con fundamento en el siguiente resultado:

Cuadro No. 21

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	81.3
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	81.3

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

Cuadro No. 22
Indicadores Financieros

Nombre del Indicador	Cuenta	Vigencia 2012	Indicador 2012	Vigencia 2013	Indicador 2013	Variación porcentual y en \$	Interpretación
Razón corriente	Activo Corriente	3.434.934.764	8,47	4.054.523.285	9,10	0,63	El Municipio de Santiago de Cali, por cada \$1 de deuda que tenía en el corto plazo, dispone de \$9.10 para cumplir con sus obligaciones. Este indicador se incrementó en 0.63.
	Pasivo Corriente	405.346.350		445.505.142			
Capital de trabajo	Activo Corriente (Menos)	3.434.934.764	\$3.029.588.414	4.054.523.285	\$3.609.018.143	\$579.429.729	El Municipio de Santiago de Cali, contaba con un excedente de \$3.609.018 miles en derechos corrientes, después de cubrir sus obligaciones en el corto plazo. Este indicador aumento el 19.13%.
	Pasivo Corriente	405.346.350		445.505.142			
Prueba Ácida	Activo Corriente - Deudores - Inventario	1.175.883.636	2,90	1.532.907.628	3,44	0,54	El Municipio de Santiago de Cali, dispone de \$3.44 en bienes corrientes o de corto plazo, para cubrir cada \$1 de deuda sin tener que acudir a sus inventarios y deudores. Este indicador aumentó en 0.54.
	Pasivo Corriente	405.346.350		445.505.142			
Endeudamiento	Total Pasivo	1.921.618.256	29,55	1.880.268.298	26,04	-3,52	El Municipio de Santiago de Cali, por cada \$100, que dispone, tiene comprometidos \$26.04, el cual señala que los activos están siendo financiados por terceros. Este indicador presentó una reducción del 3.52 puntos
	Total Activo	6.502.085.761		7.221.356.368			
Solvencia	Total Activo	6.502.085.761	\$3,38	7.221.356.368	3,84	0,46	El Municipio de Santiago de Cali, por

		1.921.618.256		1.880.268.298			cada \$1 que se adeuda, cuenta con \$3.84 para responder a sus obligaciones. Este indicador creció en 0.46 puntos.
	Total Pasivo						
Margen de Rentabilidad del Patrimonio	Excedente o Déficit del Ejercicio	499.281.013	10,90	923.470.140	17,29	6,39	El Municipio de Santiago de Cali, por cada \$100 que tiene en su patrimonio, está generando un superávit de \$17.29. Este indicador aumento en 6.39 puntos.
	Patrimonio	4.580.467.505		5.341.088.070			
Relación de Gastos Totales a Ingresos Totales	Gastos Totales	1.456.290.881	78,16	1.663.090.654	65,30	-12,85	El Municipio de Santiago de Cali, por cada \$100 de sus ingresos operacionales comprometió \$65.30. Este indicador presenta una disminución de 12.85.
	Ingresos Totales	1.863.267.283		2.546.720.422			

Fuente: Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali

Así las cosas, este órgano de control con una calificación de 81.3 puntos sobre 100, concede un concepto favorable en la gestión financiera, producto de la evaluación de los indicadores relacionados en el cuadro anterior, en los cuales no se observan problemas de liquidez ni de endeudamiento, al igual que un aumento en su capital de trabajo para su operación en los diferentes cometidos estatales.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 REQUERIMIENTOS

3.1.1 REQUERIMIENTO No. 036-14

En la presente auditoría se atendió el Requerimiento No. 036-14 V.U.01416 de enero 28 de 2014, presentado por el señor NOE CRISOSTOMO MORENO

Cuadro No. 26

CONTRATO No.	.4133.0.26.1.511-2012
OBJETO	Recuperar ambiental y paisajísticamente el separador vial ubicado en la calle 73 entre carreras 1 a 6 y 1c2 en el barrio San Luis de la Comuna 6 de Santiago de Cali

CONTRATISTA	Consortio Parques 2012
VALOR	\$125.888.201.
PLAZO DE EJECUCIÓN	28 de noviembre al 14 de diciembre de 2012
FECHA INICIO	28 de noviembre

El 28 de enero de 2014, el peticionario radicó escrito en ventanilla única de la Contraloría General de Santiago, bajo el No. V.U. 01416, en la que pone en nuestro conocimiento las presuntas irregularidades en la ejecución por parte del DAGMA del proyecto BP 4133. (31020010001) *“Sitios deteriorados, parques y zonas blandas de separadores viales, zonas verdes, entornos institucionales educativas oficiales, recuperados ambiental y paisajística con participación ciudadana, adecuación separador Barrio San Luis-Calle 73 entre Carreras 1 A6 y 1C2”, “igualmente denuncia que el proyecto es violatorio del literal a, numeral 2.2. del Anexo 4.4.-Criterios de Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial”*.

Como ya se le había informado al señor **NOE CRISOSTOMO MORENO**, la Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Oficina de Control Fiscal Participativo corrió del citado requerimiento a la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo, y fue por ello que mediante oficio No. 1500.23.02.14.020 de febrero 7 de 2014, se le dio respuesta en tal sentido al requirente:

Condición legal del contrato

En la etapa precontractual del contrato se evidenció que los estudios previos no contienen un análisis de la viabilidad de la obra.; sin embargo se dio cumplimiento a los requisitos contractuales y poscontractuales.

Criterios Técnicos

Una vez practicada la visita fiscal el día 13 de febrero de 2014, al sitio de la obra la construcción del sendero peatonal y de los cordones en concreto bordeando las áreas de los juegos infantiles, y rellenos de estas áreas en gravilla se encuentran en buen estado; y en ese mismo sentido le fue comunicado al señor MORENO a través del oficio No.1500.23.02.14.028 de febrero 20 de 2014; pero como quiera que las actividades contractuales se ejecutaron sobre un área, cuyo uso del suelo es prohibido de conformidad con lo ordenado en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) se levantó Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria No. 20 en tal sentido.

3.1.2 REQUERIMIENTO No. 191-14

Cuadro No. 27

CONTRATO No.	4133.0.26.294-2013
OBJETO	Ejecutar las obras para la recuperacion hidraulica del humedal los Cisnes. la proteccion de orillas del humedal La Babilla. la ampliacion de una canal de conduccion de la derivacion o acequia que atraviesa el Zanjon del Burro; la construccion de 11 box Couvert en la comuna 22. reconstruir la cubierta del Ecoparque Las Garzas en la comuna 22 y la construccion de un sendero en adoquin de 2000 m de logitud por 2 m de ancho.
CONTRATISTA	CONSORCIO BOX COULVERT
VALOR	\$964.583.257

La Contraloría General de Santiago de Cali, en ejercicio de la labor fiscal que le compete, en audiencia ciudadana realizada en la comuna 22 recepcionó derecho de petición suscrito por la señora AMPARO VALENCIA DE ARANA quien denuncia presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato de obra No. 4133.0.26.294-2013 sideno remitido como requerimiento No. 191-14, V.U. 05642, de abril 09 de 2014 a la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo mediante oficio No. 0700.23.01.14.0395 de fecha abril 10 de 2014 Como ya se le había informo en su debido momento a la peticionaria

Igualmente el señor HUGO SALAZAR JARAMILLO, presenta derecho petición en audiencia ciudadana realizada en la comuna 22, quien solicita verificar la ejecución del contrato antes citado, remitido como requerimiento No.198-14V.U.05648 de abril 9 de 2014, informándole en tal sentido al peticionario.

Condición legal del contrato

Una vez analizado y evaluado el citado contrato, se detectaron presuntas irregularidades en su ejecución, toda vez que, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes, se evidenció que el contratista no vinculo al personal profesional, técnico y obreros a su cargo al sistema de seguridad social integral, situación que obedeció a deficiencias en las actividades de seguimiento y control por parte del DAGMA, conducta que configura presunta falta disciplinaria.

Criterios Técnicos

De otra parte el contratante, de conformidad con lo pactado en la cláusula decima cuarta no cumplió presuntamente con la entrega de los diseños de la obra al contratista, conducta con la cual, se ocasiono retazos en la ejecución de la obra y así mismo presunta vulneración del estatuto disciplinario.

Igualmente, en las labores de auditoría se evidenció la inexistencia de registro fotográfico en medio físico y magnético del antes y durante la ejecución del contrato, siendo presuntamente violatorio de la cláusula decima cuarta literal p., del multicitado contrato. Del mismo modo se observó presunto incumplimiento de la cláusula decima octava numeral 18.9 en cuanto a la entrega de informes de pruebas de calidad de la obra.

3.1.3 REQUERIMIENTO No. 163-13

Cuadro No. 28

CONTRATO No.	4133.0.26.1.516-2012
OBJETO	“Recuperar ambiental y paisajísticamente el parque del Barrio Siete de agosto ubicado en la Cra. 11 con calles 72 y 72 B de la comuna 7 de Santiago de Cali”
CONTRATISTA	Fabio Hernán Soto Cenizales
VALOR	\$76.548.664

La Contraloría de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscal que le compete, asume la recopilación de información para efecto de dar trámite a la denuncia realizada en el Diario ADN, 20 de marzo de 2013, en el informe denominada “*OBRAS EN EL PARQUE 7 DE AGOSTO SE DEJARON A MEDIAS*”, siendo remitido a la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo mediante oficio No.0700.23.01.13.0605 de fecha abril 15 de 2013, distinguido como requerimiento 163-13, V.U.04699, Marzo 20 de 2013.

En el mismo sentido se dio traslado a la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo del Requerimiento No.323-13, V.U.09106 de junio 12 de 2013; como consecuencia del derecho de petición instaurado por la señora OMAIRA GUAMANGA ZUÑIGA.

Condición legal del contrato

Una vez analizado y evaluado el citado contrato, se constató que en la etapa contractual, el contratista ejecuto actividades no pactadas, ni debidamente autorizadas por el contratante, vulnerando presuntamente clausula cuarta

del citado contrato. Por tal razón se elevó hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria No.24.

3.1.4 REQUERIMIENTO 139-14

En desarrollo de la Auditoría, se incluyó la atención del requerimiento que se relaciona a continuación, cuyos resultados hacen parte integral de este informe, teniendo en cuenta que el objetivo general de la AGEI está directamente relacionado con los hechos objeto del mismo:

Cuadro N° 25

Nº REQUERIMIENTO	PETICIONARIO	ASUNTO
139-14, V.U. 04510	HECTOR FABIO MARTINEZ	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO B.P. 41467

Objeto del Requerimiento: Investigar la ejecución del proyecto de Asistencia Técnica BP N° 41467 vigencia fiscal 2013, ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

Se presentan a continuación las evidencias obtenidas por el equipo auditor, así:

FICHA ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN (EBI)

PROGRAMA: CALIDA: UN PLAN DE DESARROLLO PARA TODOS

CÓDIGO DEL PROYECTO: 14-041467

PLAN DE DESARROLLO: 2012 – 2015

CENTRO GESTOR: Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social,

NOMBRE DEL PROYECTO: Asistencia técnica directa a pequeños y medianos productores en los 15 corregimientos del municipio de Santiago de Cali

OBJETIVO: Mejorar los procesos de desarrollo socio-económico de los pequeños y medianos productores de los corregimientos de la zona rural de Santiago de Cali, a través de prácticas productivas de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

ACTIVIDADES: Realizar asistencia Técnica a 300 pequeños productores de los corregimientos para la producción de sistemas agrarios sostenible

TOTAL INVERSIÓN: \$ 400.000.000.00

FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN (Vigencia 2013): Enero 01 a Diciembre 31 de 2013.

METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN

La metodología utilizada para la formulación del proyecto 14-041467, dentro del Plan Anual de Inversiones POAI 2013, fue la “METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA MGA, Versión METODOLO4”, establecida por el Departamento Nacional de Planeación DNP para la formulación y registro de proyectos de inversión pública.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Se suscribieron 10 contratos de prestación de servicios con profesionales para brindar asistencia técnica directa, agropecuaria, recursos naturales y medio ambiente a pequeños y medianos productores en los 15 corregimientos del municipio de Santiago de Cali, según ficha EBI 14041467, así:

Cuadro Nº 26

Nº DE CONTRATO	PERIODO	VALOR	OBJETO DEL CONTRATO
1	4146.0.26.063 21/02/2013 21/08/2013	19.200.000	Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo
2	4146.0.26.066 25/02/2013 26/08/2013	19.200.000	Prestar los servicios profesionales como economista
3	4146.0.26.159 19/06/2013 19/09/2013	6.615.000	Prestar los servicios como técnico (a) Agropecuario
4	4146.0.26.158 19/06/2013 19/09/2013	9.607.956	Prestar los servicios profesionales como Ingeniero (a) Agroindustrial
5	4146.0.26.157 23/07/2013 23/10/2013	9.607.956	Prestar los servicios profesionales como ingeniero agrónomo
6	4146.0.26.223 06/08/2013 31/12/2013	16.000.000	Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo
7	4146.0.26.255 10/09/2013 31/12/2013	12.800.000	Prestar los servicios profesionales como economista
8	4146.0.26.251 02/10/2013 31/12/2013	6.615.000	Prestar los servicios como técnico (a) Agropecuario
9	4146.0.26.272 02/10/2013 31/12/2013	9.607.956	Prestar los servicios profesionales como Ingeniero (a) Agroindustrial
10	4146.0.26.287 02/11/2013 31/12/2013	6.405.304	Prestar los servicios profesionales agropecuarios para la educación y divulgación ambiental.

Claridad debida • Calidad de vida!



CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Con respecto al cambio del profesional con quien se suscribió el contrato N° 4146.0.26.157, el equipo auditor evidenció que la no renovación del contrato a este profesional, se encuentra debidamente fundamentada, por lo que el contrato No. 4146.0.26.287 se suscribió con una Ingeniera Agrónoma y estudios de maestría en suelos y aguas de la Universidad Nacional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE

Cuadro N° 27

CONTRATO N° 4146.0.26.173		
CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR LTDA		
FECHA INICIO: 26/06/2013		FECHA TERMINACIÓN: 31/12/2013
VALOR: \$ 19.350.000		
OBJETO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
Prestar el Servicio de transporte para trasladar al personal de apoyo logístico que realiza el proceso de ASISTENCIA TECNICA DIRECTA A 300 PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LOS 15 CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	Prestar el servicio de transporte al personal de apoyo logístico a los corregimientos, La Paz, Felidia, Villacarmelo, Pance, Hormiguero, Navarro, La Buitrera, La Elvira, Montebello, Golondrinas, Saladito, Pichindé.	1) Facturas de Transportes Especiales ACAR LTDA, por 3.225.000 c/mes 2) Actas de autorización de pago de las cuotas del contrato 3) Formatos de recorridos realizados en el mes con el visto bueno del supervisor y el Contratista 4) Formato de resultados esperados y logrados con el porcentaje de avance por mes 5) Informes de interventoría.

A partir de la revisión del contrato suscrito por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social en la vigencia 2013, para la prestación del servicio de transporte al personal integrante de los equipos de trabajo conformados para el apoyo logístico a las actividades contratadas por parte de esa Secretaría en los corregimientos del Municipio de Santiago de Cali, el equipo auditor no evidenció el fraccionamiento de este contrato.

COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA

Cuadro N° 28

CONTRATO N° 4146.0.26.276		
CONTRATISTA: CONEXION S A S		
FECHA INICIO: 29/11/2013		FECHA TERMINACIÓN: 30/12/2013
VALOR: \$ 19.168.132		
OBJETO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
Compra de materiales. Implementos de papelería. Equipos de cómputo y audiovisuales para la sistematización del proceso de ASISTENCIA TECNICA DIRECTA A 300 PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LOS 15 CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. Que aplica la metodología "Aprender Haciendo" con enfoque predial participativo.	Compra de materiales, implementos de papelería, equipos de cómputo y audiovisuales para la sistematización del proceso.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Formato de pedido N°4500069229 2) Acta de inicio del contrato 3) Factura de Conexión SAS 4) Acta final del contrato 5) Acta de entrega de materiales firmada por el interventor del 16 de diciembre de 2013 6) Informe ejecutivo de cumplimiento de objetivo general y objetivos específicos 7) Autorización de pago del valor contratado 8) Vale de entrada de mercancía N°5000236648 de 20 diciembre 9) Acta de liquidación del 20 de diciembre de 2013 10) Inventarios personales de almacén 11) Constancia de entrega de prendas

El equipo auditor evidenció que para el desarrollo de las actividades necesarias en la ejecución de los contratos a cargo de del proyecto14-041467, la Secretaría de Desarrollo Territorial identificó la necesidad de adquirir papelería y material de oficina, equipos de cómputo y audiovisuales, los cuales se utilizaron en la sistematización del proyecto, informes, listados de asistencia, folletos y fotocopias con información para la comunidad, los equipos se encuentran a cargo de la Coordinadora de la UMATA.

En lo relacionado con las gorras, chalecos y camisetas adquiridas por esa Secretaría con cargo al Proyecto, se evidenció que estas prendas se usan para la visibilización del equipo técnico en las zonas de ejecución, evidenciándose en los documentos aportados por la dependencia, la entrega de estos al personal integrante de los equipos de trabajo encargados de desarrollar el proyecto 14-041467.

COMPRA DE MATERIALES (INSUMOS BIOLÓGICOS)

Cuadro N° 29

CONTRATO N° 4146.0.26.179		
CONTRATISTA: MERCADEO LTDA		
FECHA INICIO: 28/06/2013		FECHA TERMINACIÓN: 08/09/2013
VALOR: \$141.218.762		
OBJETO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
Entrega y distribución de los materiales a las familias usuarias en los 15 corregimientos de la zona rural del Municipio de Santiago de Cali en las veredas o sectores de ubicación de los mismos para el desarrollo del proceso de ASISTENCIA TECNICA DIRECTA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LOS 15 CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI que aplica la metodología “aprender haciendo” con enfoque predial participativo.	Entrega y distribución de los materiales a las familias usuarias en los 15 corregimientos de la zona rural del Municipio de Santiago de Cali en las veredas o sectores de ubicación de los mismos para el desarrollo del proceso. Los corregimientos, La Paz, Felidia, Villacarmelo, Pance, Hormiguero, Navarro, La Buitrera, La Elvira, Montebello, Golondrinas, Saladito, Pichindé..	1. Actas de entrega de materiales a los beneficiarios del proyecto así: Procesos de Floricultura, 40 beneficiarios, Producción de plantas aromáticas, 30 beneficiarios, Producción frutícola, 60 beneficiarios, Procesos de Seguridad Alimentaria y nutricional, 238 beneficiarios. Para un total de 368 beneficiarios para los procesos agrícolas, quienes recibieron los materiales e implementos para procesos de agroindustria. Dos grupos para procesos de producción de aceites esenciales y subproductos. Un grupo de panificación a base de café, un grupo de lácteos y un grupo de elaboración de velas de parafina.

El equipo auditor evidencio que para la selección de los participantes y la entrega de los insumos biológicos en desarrollo del proyecto 041467, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social realizó los comités de planificación territorial respectivos, los cuales representan la instancia en donde se socializan los proyectos en cuanto a presupuesto, metas, objetivos y cobertura en relación a la población objetivo. Durante la socialización se efectuó la inscripción de los interesados en el proyecto, quienes diligenciaron la ficha correspondiente con la información personal básica, la cual se verificó en las visitas que se realizaron en sus fincas.

El equipo auditor verificó documentalmente en las instalaciones de la dependencia, los formatos de registro de usuarios de asistencia técnica, en los que se identificaron las necesidades de cada familia y se clasificaron las familias que no tienen un avance tecnológico significativo, para que con ellas se definieran los procesos de capacitación y asistencia técnica. Igualmente el

equipo auditor verificó en campo, con el acompañamiento del interventor del contrato, los predios establecidos en la zona rural de Cali, favorecidos en los programas de la contratación, así:

UBICACIÓN	FINCA	INSUMOS ENTREGADOS
Vereda El Peón	Villahermosa, La Esperanza, El Mirador, fundación FUNCAR, y el Hormigón	semillas, plaguicidas, sulfatantes, tijeras podadoras, limas, abonos,



FUENTE: Registro Fotográfico Equipo Auditor

PRESTACIÓN DE SERVICIO APOYO LOGISTICO

Cuadro N° 30

CONTRATO N° 4146.0.26.192		
CONTRATISTA: CORP. ASESEORA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO		
FECHA INICIO: 11/07/2013		FECHA TERMINACIÓN: 31/07/2013
VALOR: \$49.690.000		
OBJETO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
Prestar el servicio de apoyo logístico para llevar a cabo el Taller técnico – práctico con pequeños y medianos productores agrícolas de los 15 corregimientos de Santiago de Cali, en temas de transformación alimentaria de	1- Realizar un recorrido previo del taller técnico – práctico con pequeños y medianos productores agrícolas de los 15 corregimientos de Santiago de Cali, en temas de transformación alimentaria y no alimentaria de productos y subproductos agrícolas, con 50 periodistas y representantes de los medios de comunicación, por los corregimientos que	1. Listados de asistencias al “ENCUENTRO DE PRODUCTORES” Taller técnico práctico con pequeños y medianos productores agrícolas de los 15 corregimientos. 345 personas, el 12 de julio de 2013. 2. Listado de asistencia “Recorrido con periodistas – promoción zona rural”, 39

Claridad debida • Calidad de vida!



<p>productos y subproductos agrícolas a través de la realización de un evento gastronómico, de turismo rural, empresarial, artesanal y de muestra de productos agrícolas, enfocados desde el tema principal desarrollo económico rural para fortalecer la capacidades humanas y empresariales de la población campesina y rural del Municipio de Santiago de Cali.</p>	<p>forman parte de la “vuelta de occidente”. Leonera, Felidia, Pichindé, Saladito, La Elvira. 2- Planear y desarrollar una muestra gastronómica, de turismo rural, empresarial, artesanal y de productos agrícolas generados por los pequeños y medianos productores campesinos de los 15 Corregimientos de la zona rural del Municipio de Santiago de Cali. 3- Suministrar refrigerios, almuerzos y transporte para 300 personas participantes en el taller técnico práctico con pequeños y medianos productores agrícolas de los 15 corregimientos</p>	<p>personas, 10 de julio de 2013. 3. Informe aportado por el contratista con material fotográfico del recorrido realizado con los periodistas, y almuerzos. 4. Listado de entrega de 194 kits compuestos por camiseta, libreta y bolígrafo. 5. Registro fotográfico de la entrega de kits. 6. Listados de asistencia relacionando las personas que reciben los materiales entregados, es decir los 156 kits que restaban a noviembre 12 de 2013.</p>
--	--	--

Este contrato se financió con una adición presupuestal de \$ 50.000.000 al proyecto 041467.

El equipo auditor logró evidenciar la entrega de los implementos, prendas y alimentos a la comunidad beneficiada, en la ejecución del contrato, se realizó en los términos pactados en el mismo.

MODIFICACIONES DEL PROYECTO BP 41467

Realizadas las verificaciones en los registros del Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se logró evidenciar que el proyecto No. BP 41467 presentó las siguientes modificaciones:

1. VERSION 2: Se reajusta el valor de algunos componentes del proyecto para mejorar la calidad de los materiales a entregar, teniendo en cuenta precios del mercado actualizados.
2. VERSION 3: Se adicionan \$50 millones según certificado 018 - 2013 del 12 de febrero de 2013 a la actividad de “Desarrollo de actividad complementaria al proceso de Asistencia Técnica Directa Rural en los 15 corregimientos de Santiago de Cali, donde se realizará un intercambio de experiencias y capacitación técnica en temas sociales, económico-productivos y ambientales. El proceso está proyectado para 300 personas participantes del proyecto ATDR en 2013”.

3. **VERSIÓN 4:** Se ajustan las actividades de visitas de asistencia técnica directa rural de los componentes.

Se ajusta el valor asignado a material de apoyo al proceso de asistencia técnica directa rural Transferencia de tecnología.

Cuadro N° 31

COMPONENTES DEL GASTO	VERSIÓN 4		
	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Asistencia técnica directa rural en sistemas agrarios sostenibles de producción	692	\$ 19.119,00	\$ 13.230.348,00
	2	\$ 3.500.000,00	\$ 7.000.000,00
	133	\$ 951.880,00	\$ 126.600.040,00
	134	\$ 399.922,00	\$ 53.589.548,00
Asistencia técnica directa rural a grupos organizados de productores para el mejoramiento de sus procesos organizativos	784	\$ 24.490,00	\$ 19.200.160,00
	10	\$ 500.000,00	\$ 5.000.000,00
Asistencia técnica directa rural en procesos de emprendimiento y empresarios a grupos de transformación alimentaria y no alimentaria.	784	\$ 40.816,00	\$ 31.999.744,00
Asistencia técnica directa rural en procesos agroindustriales de transformación alimentaria y no alimentaria.	784	\$ 24.490,00	\$ 19.200.160,00
	5	\$ 2.000.000,00	\$ 10.000.000,00
	1	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
Asistencia técnica directa rural transferencia de tecnología	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
	400	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
	11	\$ 3.200.000,00	\$ 35.200.000,00
	65	\$ 200.000,00	\$ 13.000.000,00
	1	\$ 9.980.000,00	\$ 9.980.000,00
TOTALES		\$ 72.850.717,00	\$ 400.000.000,00

FICHA BP 41467.

En lo referente al contenido de este punto, se da respuesta en el desarrollo del presente informe, en los títulos: prestación de servicios profesionales, metodología de Formulación y modificaciones del proyecto.

3.1.5 REQUERIMIENTO N° 0170-14

REQUERIMIENTO N° 0170-14 V.U. 5206 de abril 2 de 2014. Mantenimiento de vías barrio El Diamante.

En edición del diario ADN del 1 de abril de 2014 la comunidad del barrio El Diamante representada por la Señora Liliana Mireya Colorado, edil de la comuna 13, expresaba su inconformidad por el avance de las obras de recuperación de la carrera 33A entre calles 36 y 41.

Los trabajos de mantenimiento de esta vía del barrio El Diamante está contenidos en el contrato N° 4151.0.26.1.551-2013 celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Valorización y el Consorcio MANTENIVAL 2013 cuyo objeto es el mantenimiento de vías en la calle 46 entre carreras 30 y 31, Carrera 27G entre calles 72W2 y 72Y, Carrera 30A entre Calles 40 y 41, Carrera 33A entre Calles 38 y 42, Carrera 33B entre Calles 38 y 42 en la Comuna 13; Carrera 74B entre Calles 1B y 1C, Calle 4 entre carreras 90 y 92, Carrera 74A entre Calles 1B y 1C en la Comuna 18 y la Vía del puesto de salud de la cabecera en el corregimiento de Felidia.

Las vías a intervenir del barrio El Diamante fueron inspeccionadas por profesionales de la Dirección Técnica ante el Sector Físico, encontrando adelantados trabajos solo en la carrera 33A entre calles 38 y 42. En la Carrera 30A entre Calles 40 y 41 y en la Carrera 33B entre Calles 38 y 42 aún no habían iniciado las actividades de mantenimiento, como se observa en el registro fotográfico:

Mantenimiento carrera 33A entre calles 38 y 42



Claridad debida • Calidad de vida!





Intervención en sitios más críticos. Base granular compactada



Intervención en sitios más críticos. Base granular compactada



Intervención en sitios más críticos. Base granular compactada. Acopio de grava triturada para concreto



Intervención en sitios más críticos. Base granular compactada

Mantenimiento Carrera 30A entre Calles 40 y 41



Aún no se ha intervenido

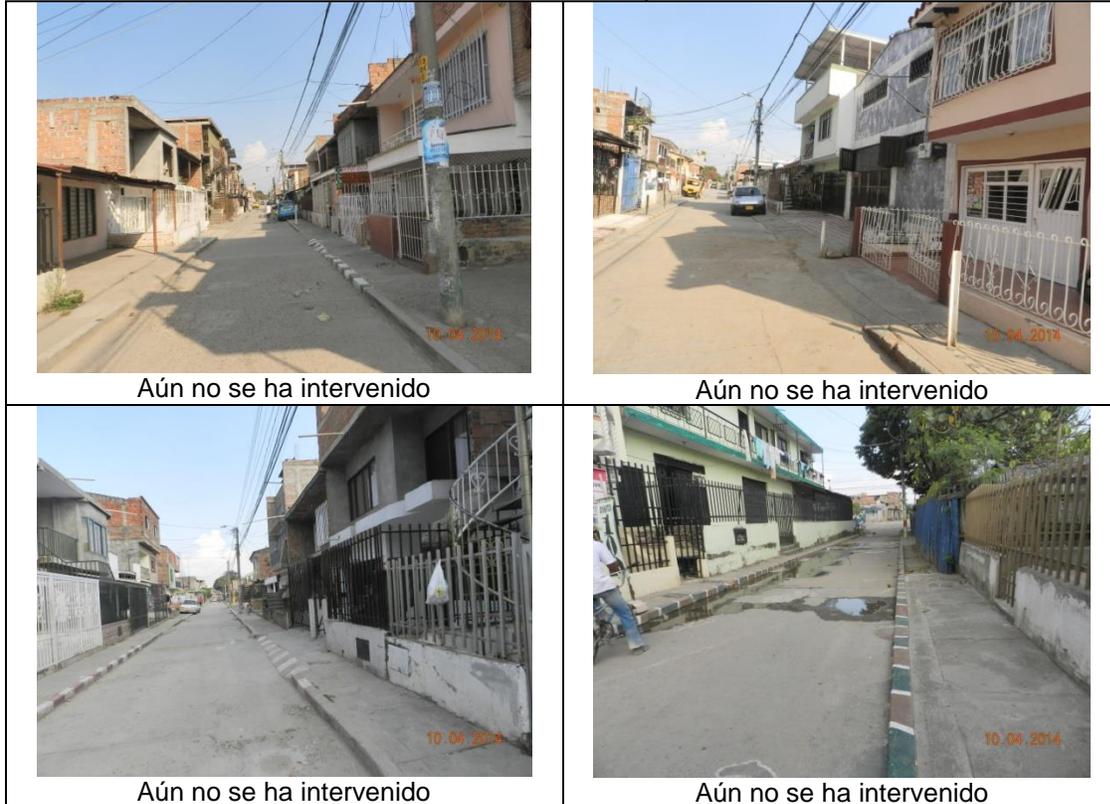


Aún no se ha intervenido

Claridad debida • Calidad de vida!



Mantenimiento Carrera 33B entre Calles 38 y 42



Consultando el respectivo expediente en la Secretaría de Infraestructura y Valorización se encuentra que a la fecha el contrato se encuentra vigente, según consta en OTRO SI N° 4 del 28 de abril de 2014 mediante el cual se acuerda ampliar el plazo de ejecución de las obras hasta el 28 de mayo de 2014.

En ese estado la Dirección Técnica ante el Sector Físico continuará en seguimiento de la ejecución de las obras objeto del contrato hasta su terminación.

4. CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Total hallazgos Administrativos	93	
2. Disciplinarios	22	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	
5. Sancionatorios	0	

Fin del informe.

Claridad debida • Calidad de vida!

